

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS REGIONALES



**Conventos dieguinos en Puebla: el impacto del proceso de
inserción de un modelo de Estado liberal en México, el caso de
Santa Bárbara y Santa María Magdalena, 1767-1861**

TESIS

Que para obtener el grado de:

Maestro en Estudios Regionales

Presenta:

Itzel María López Leguízamo

Director: Mtro. Guillermo Antonio Nájera Nájera

Cuernavaca, Mor. 2023

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis padres: por todo el apoyo, motivación y amor que siempre me han brindado para seguir adelante y cumplir mis sueños. A mi hermano y hermana: por su amor incondicional, por estar siempre juntos.

Un agradecimiento especial a mi director de tesis, el Mtro. Guillermo A. Nájera Nájera, por haber aceptado nuevamente dirigir esta investigación. Por dedicar tiempo y entusiasmo a la revisión y corrección de este trabajo, por guiarme en mi crecimiento académico y profesional. Ha sido un honor ser su alumna y tesista.

Infinitas gracias a mis sinodales, la Dra. Macrina Rabadán Figueroa, la Dra. Adriana Estrada Álvarez, la Dra. Adriana Saldaña Ramírez y la Dra. Xixián Hernández de Olarte, por el acompañamiento brindado en la revisión de esta tesis, por pulir mi trabajo con sus comentarios y sugerencias que lo enriquecieron.

Agradezco a mi casa de estudios UAEM, al Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales por haberme abierto las puertas a su posgrado y permitirme crecer profesionalmente. Asimismo, gracias al programa de becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, por facilitar la realización de mis estudios de maestría.

Extiendo un agradecimiento muy especial a la Biblioteca Franciscana, en San Pedro, Cholula, por siempre abrirme las puertas a su archivo, por la amabilidad y facilidades en la búsqueda documental, mi reconocimiento y admiración a fray Francisco Morales y al personal de la biblioteca. De igual manera, gracias al Archivo General de la Nación y al Archivo Histórico del exconvento de Churubusco, por permitirme el acceso a sus documentos y la disposición para brindarme el material requerido.

A mi querida Arquitecta Carmina Hernández, porque confió en mí y me abrió las puertas para dar mi primera ponencia, porque compartimos el amor y pasión por la Historia de nuestro querido Taxco, por su amistad ¡Gracias!

Gracias a mis amigas Karla, Vanessa y Tonanzin, por siempre estar conmigo, las quiero mucho. A mis compañeros y compañeras de la MER, por todas las aventuras, fueron dos años maravillosos de su compañía.

INDICE

Introducción	3
---------------------------	---

Capítulo I: Geografía histórica de la región de Puebla

1.1. Delimitación de la región poblana	17
1.2. Geohistoria de la ciudad de Puebla y su hinterland agrícola	20
1.3. Fundación de los conventos dieguinos: Santa Bárbara y Santa María Magdalena..	34

Capítulo II: de las reformas borbónicas a la consumación de la independencia de México, 1767-1821

2.1. Tras los muros: aspectos políticos, sociales y religiosos en la transición del siglo XVIII al XIX	45
2.2. Posturas, reacciones y participación: los dieguinos en el proceso de Independencia de México	53
2.3. Balance: la economía conventual de Puebla y Texmelucan	68

Capítulo III: Del nacimiento del México Independiente a la Primera Reforma liberal (1821-1835)

3.1. Contexto general: la transición del primer Imperio mexicano a la primera República federal	78
3.1.1. La Iglesia durante la primera República federal (1824-1835)	81
3.2. El impacto de la Ley de expulsión de españoles (1827-1828)	87
3.2.1. La conspiración del padre Joaquín de Arenas	88
3.2.2. La ley de expulsión de españoles en Puebla	93
3.2.3. Secularización de frailes	98
3.3. Reacción eclesial a la primera reforma liberal.....	104

Capítulo IV: Proceso de inserción de las reformas liberales en México (1835-1861)

4.1. Contexto general: de la Primera República Centralista a la Guerra de Reforma ..	109
4.2. El marco legal: las Constituciones de México (1824, 1836, 1843 y 1857).....	117
4.3. Los asuntos internos en los conventos dieguinos poblanos a través de las Cartas Patentes	122
4.4. Los balances económicos conventuales	129
Conclusiones	134
Apéndices	140
Bibliografía	151

Introducción

La orden franciscana nació como una pequeña comunidad de hombres laicos que querían llevar una vida a imitación de Jesús y sus discípulos, teniendo como fundador a San Francisco de Asís. Esta fraternidad obtuvo su reconocimiento papal como orden religiosa en el año de 1209; en los años posteriores creció y, junto a ello, surgieron las pugnas internas derivadas de la forma en que se entendía el Evangelio y la Regla de vida, así como la manera de llevarla a cabo en la práctica. En consecuencia, la orden se fragmentó en varios grupos: observantes, conventuales, reformados, capuchinos, todos los que, a pesar de sus rasgos particulares, se regían por las reglas generales del padre fundador. Una de esas ramas o divisiones internas surgió con las reformas descalzas en España, conocida como la *descalcez*, que buscaba el retorno al estricto cumplimiento de la observancia del Evangelio y de la regla de San Francisco de Asís, siendo San Pedro de Alcántara el fraile que la consolidó de manera independiente, dando paso a un nuevo estilo de vida más pobre.

A partir de la fundación en 1561 de la provincia de San José, en España, los descalzos alcantarinos llevaron a cabo varias fundaciones, tanto de conventos como de provincias, como la realizada en 1599 bajo el nombre de San Diego de México, en Nueva España. En México, se les conoció popularmente a los religiosos de la *descalcez* franciscana como “dieguinos” en honor al Santo patrón, San Diego de Alcalá; se desempeñaron principalmente como auxiliares del clero secular, por lo que se dedicaron a la predicación entre los fieles, a la administración del sacramento de la confesión, pero nunca a la conversión de almas. A pesar de ello, su labor fue importante al insertarse en las ciudades y villas de españoles como parte de una espiritualidad distinta a la que ofrecía el clero secular y por las denominadas misiones interiores, que consistían en predicar un apego mayor a las verdades y forma de vida sencilla, honesta y sin pecados entre los fieles españoles, mestizos y provenientes de las castas considerados todos ellos como cristianos viejos.

Cuando los franciscanos descalzos llegaron al virreinato en 1580 y se establecieron en la capital del virreinato de Nueva España, empezó el proceso de apropiación territorial, porque se asentaron y distribuyeron en los territorios de las diócesis pertenecientes a la

jurisdicción episcopal.¹ Su principal función fue la de fundar conventos que sirvieran de hospedería, es decir, un lugar de descanso para los frailes que pasarían a las misiones en Asia y, a la vez, sirvieran como casas de novicios donde prepararían a los nuevos religiosos que, en parte, serían para el abastecimiento de personal en la provincia de San Gregorio Magno de Filipinas, función que les permitió formar su propio territorio.

Los dieguinos se apropiaron del espacio, construido dentro del proceso de territorialización que respondió a la organización de sus necesidades económicas, políticas, sociales, y que, además, les permitió forjar su propia cultura a través de sus simbolismos religiosos visibles; como creencias, modelos de comportamiento, prácticas sociales, costumbres, alimentación, objetos, artefactos, santos patronos, imágenes y ciclos festivos que, en su conjunto, confirieron un sentido de totalidad a las prácticas de la vida individual y colectiva, con el fin de crear un fenómeno religioso que diera organización e identidad social.² La concreción de esa apropiación del espacio físico, social y mental se visualizó a partir de la fundación de la matriz o cabeza principal y dominante, el convento de San Diego en la capital del virreinato, este centro de poder geopolíticamente estratégico administró y vigiló la red de conventos que conformaron la provincia dieguina.

Se le denomina *provincia* a la división territorial que adoptó la Iglesia en su conjunto y las órdenes religiosas en lo particular para su organización administrativa y religiosa. En el clero regular, se le llamó así al conjunto de conventos fundados en una determinada área geográfica, unida bajo la autoridad del ministro provincial. En particular, la provincia de San Diego de México llevó a cabo su desarrollo y extensión territorial a través de la fundación de diez y seis conventos: Santa María de los Ángeles de Churubusco (1581), San Diego de México (1582), Santa Bárbara de Puebla (1591), San Ildefonso de Oaxaca (1592), San Bernardino en Taxco (1595), San Francisco de Pachuca (1596), San Antonio de Padua de Sultepec (1599), Nuestra Señora de la Guía de Acapulco (1607), San Antonio de Padua de Querétaro (1613), Santa María Magdalena de San Martín Texmelucan (1615), San José de

¹ Antonio Rubial García. "Un reino que sí es de este mundo. La expansión territorial de las provincias mendicantes novohispanas (1524-1607)", en María del Pilar Martínez López-Cano, Francisco Javier Cervantes Bello (Coords.), *La Iglesia y sus territorios, siglos XVI-XVIII*, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2020, p. 114.

² Gilberto Giménez Montiel. *Teoría y análisis de la cultura, capítulo IV*, Vol. I, CONACULTA, México, 2005, pp. 67-85.

Cuautla (1640), San Pedro de Alcántara de Guanajuato (1663), Nuestra Señora de la Concepción de Aguascalientes (1667), San Antonio de Córdoba (1679), San José de Tacubaya (1697) y Nuestra Señora de Guadalupe de Valladolid (Morelia) (1761).

La presente investigación está estructurada en cuatro capítulos que responden a interrogantes particulares. De acuerdo a la esencia de este posgrado, el primer capítulo aborda el análisis de las características geográficas, económicas, comerciales, políticas y sociales que determinan a Puebla como una región predominantemente agrícola, cuya dinámica socioeconómica influyó para el sostenimiento de los conventos dieguinos ubicados en esta región. El segundo capítulo permite adentrarse en los asuntos internos de los conventos para identificar si los eventos de la reforma eclesiástica de Carlos III y el proceso de independencia de México tuvieron algún impacto en ellos. El tercer capítulo centra su atención en estudiar el proceso legal en contra del dieguino fray Joaquín de Arenas por haber planeado una conspiración con fines de terminar con la independencia y las consecuencias que desató. Asimismo, se brinda una aproximación del impacto que tuvo en Puebla y en la provincia de San Diego la Ley de expulsión de españoles de 1827. En el capítulo final (cuarto) se revisa la forma en que transcurrió la vida cotidiana de los dieguinos en un contexto político liberal que buscaba crear la separación de la Iglesia como institución y el Estado.

El marco geográfico de esta investigación tiene como base el sistema de intendencias que operaba en el Virreinato de la Nueva España desde 1776. En ese sentido, a principios del siglo XIX, la Provincia de San Diego de México tenía una extensión territorial que abarcaba las Intendencias de Guadalajara, Guanajuato, Valladolid, México, Puebla, Veracruz y Oaxaca. La importancia del espacio geográfico que ocupó esta provincia reside en el hecho de que sus conventos fueron fundados estratégicamente, por razones económicas, en regiones ricas para la recaudación de limosnas, lo cual explica por qué tuvieron presencia en cuatro centros mineros, en lugares de importancia comercial y en los dos puertos más importantes: Acapulco y Veracruz; estos espacios permitieron la “apropiación” del territorio y el uso de sus recursos, lo cual permite agruparlos en regiones comerciales, agrícolas y mineras.

De este modo, la presente investigación aborda un estudio regional, cuyo espacio geográfico se centrará en la región agrícola de Puebla, lugar donde fueron fundados los dos conventos de análisis: Santa Bárbara y Santa María Magdalena, ambas pertenecientes a la

provincia de San Diego de México. Es importante comprender la dinámica socioeconómica de la ciudad de Puebla y de su *hinterland* agrícola porque el desarrollo económico de dicha región benefició a la economía de las casas.

Los frailes primero debían ganarse la confianza, el seguimiento y reconocimiento de la población a través de su trabajo espiritual; esa aceptación se visualizó con la caridad que personas acaudaladas o también llamadas bienhechores les hacían para construir sus edificios, ya sea en el financiamiento total o partes de este o, en su caso, una cantidad fija de dinero para reparaciones del inmueble. Para el sustento diario de los religiosos, los hermanos limosneros eran los asignados para ir a pedir la limosna, fuera en la ciudad o en el pueblo; se conseguían estas limosnas en dinero o en especie, además de obtener sus alimentos de las cosechas que daban sus propias huertas.

El objetivo general de esta investigación es analizar las implicaciones que dejó en los conventos dieguinos de Puebla el proceso de implantación y de consolidación de un modelo de Estado liberal en México, cuyas legislaciones afectaron la vida institucional y religiosa de México. Se puede observar el alcance que tuvieron dichas leyes en los distintos ámbitos de la vida de los conventos poblanos a partir de la revisión de sus libros conventuales.

La hipótesis de la investigación propone que los constantes cambios en el sistema político mexicano como las reformas borbónicas, las reformas liberales de 1833 y las leyes de Reforma de 1859 impactaron en la vida religiosa, social y económica de los conventos dieguinos en Puebla. Esto es, el proceso de implantación y de consolidación de un modelo de Estado liberal México influyó en la recaudación de sus ingresos, la vocación, el ingreso de nuevos religiosos y los ataques a sus privilegios fueron aspectos que repercutieron en su forma de organización y vida interna.

Para esta investigación se desarrolló la Historia Institucional de la Iglesia durante los siglos XVIII y XIX. La metodología que acompaña a esta investigación es a partir de una indagación de archivos apoyada en el método paleográfico de la Edad Moderna para la comprensión, traducción e interpretación de los manuscritos. Se utilizará la técnica de información bibliográfica, de narración y argumentación histórica. Se confrontaran los documentos para llegar a una visión más amplia y acertada del tema y se utiliza el método geográfico apoyado en la cartografía.

Revisión historiográfica y bibliográfica

Son pocas las fuentes publicadas que hablan acerca de los dieguinos; para esta investigación la fuente de primera mano más cercana al tema es *la Crónica de la Provincia de San Diego de México*, escrita por el cronista Fr. Baltasar de Medina y publicada en 1682.³ La obra tiene el mérito de ser la primera (si no es que la única) editada sobre esta familia religiosa y de donde obtenemos valiosa información de la historia de la provincia, su importancia y, en este caso, su utilización reside principalmente en las descripciones que hace sobre las fundaciones de los conventos dieguinos en Puebla.

Otros documentos de primera mano y de vital importancia son los archivos que están bajo el cuidado y preservación de las bibliotecas. En particular, el Archivo Histórico de la Provincia del Santo Evangelio, perteneciente a la Biblioteca Franciscana ubicada en San Pedro Cholula, Puebla, resguarda valiosas cajas documentales con informaciones de índole vocacional, económicas, legislativas, administrativas; siendo estos los repositorios más ricos para los dos conventos de Puebla, que resultan para los siglos XVII – XIX. Estos expedientes son pieza clave para analizar lo que acontecía al interior y exterior de los conventos. Por su parte, en el Archivo General de la Nación se pueden consultar diferentes legajos que permiten contrastar la información en los mismos siglos y en diferentes periodos históricos.

Respecto a las fuentes de segunda mano que ya han abordado el tema se encuentra la tesis doctoral de Marcela Corvera Poiré, que lleva por título *Estudio histórico de la familia de franciscanos descalzos en la provincia de San Diego de México, siglos XVI-XX*.⁴ Su obra tiene el mérito de ser la primera investigación sobre el tema, ofreciendo un panorama general entre otras referencias y fuentes.

Del mismo modo, existen aquellas obras relativas a la historia de Puebla, en las que se abordan y destacan aspectos históricos, geográficos, urbanos, religiosos, civiles, arquitectónicos (entre otros), que permiten comprender periodos de nacimiento, desarrollo, estancamiento o declive, del actual Estado de Puebla, en diferentes siglos. Entre estas

³ Baltasar de Medina. *Crónica de la Santa Provincia de San Diego de México*, J. de Rivera, 1682, México, Disponible en: colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

⁴ Marcela Corvera Poiré, *Estudio Histórico de la familia de franciscanos descalzos en la provincia de San Diego de México, siglos XVI-XX*. Tesis de Doctorado. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1995, pp. 403.

investigaciones se encuentra la publicada en 1897, por el coronel Antonio Carrión y que lleva por título *Historia de la ciudad de la Puebla de los Ángeles*.⁵ La segunda referencia de primera mano es la obra del licenciado y destacado poblano, Mariano Fernández Echeverría y Veytia, con su primera edición a finales del siglo XVIII, pero publicada en 1932 bajo dos tomos, con el título *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España su descripción y presente estado*.⁶ Ambas obras permiten obtener valiosos datos de la historia de Puebla a lo largo de los siglos, además de observar similitudes y diferencias.

Asimismo, la doctora Áurea Commons tiene una amplia gama de trabajos sobre geografía histórica, cartografía, divisiones territoriales, en la que se puede consultar la *Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla (1519-1970)*.⁷ Entre los estudios más recientes se encuentra el esfuerzo colectivo que se hizo en el 2010 para la realización de las Historias Breves de la República Mexicana, especialmente la participación del doctor Leonardo Lomelí Vanegas con su libro *Puebla. Historia Breve*.⁸ En los dos primeros ejemplos se puede encontrar un capítulo dedicado a la fundación del convento dieguino de Santa Bárbara. Ambas obras permiten conocer datos sobre aspectos históricos y territoriales que ayudan a comprender la evolución de la región de Puebla.

Por otra parte, están todas aquellas investigaciones que se han encargado de estudiar las características económicas regionales y locales de la región de Puebla-Tlaxcala, por ejemplo, *La región de Puebla/Tlaxcala y la económica novohispana (1670-1821)*,⁹ de Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso, quienes señalan la complejidad en la lenta decadencia de la economía poblana, basándose en el análisis, discusión y validez de las interpretaciones a ese fenómeno. De forma similar, destaco dos artículos de Jan Bazant, el primero sobre la

⁵ Antonio Carrión. *Historia de Puebla de los Ángeles*, tomo I, Viuda de Dávalos e hijos editores, Puebla, 1897.

⁶ Mariano Fernández Echeverría y Veytia. *Historia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles en la Nueva España su descripción y presente estado*, imprenta "labor", Puebla, 1931.

⁷ Áurea Commons. *Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla (1519-1970)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1971.

⁸ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla. Historia breve*, preámbulo de Alicia Hernández Chávez, 2da ed., México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, 2011, pp. 73-74.

⁹ Juan Carlos Garavaglia, Juan Carlos Grosso. "La región de Puebla/Tlaxcala y la economía novohispana", en *Historia Mexicana*, Vol. XXXV, Núm. 4, 1986.

“Evolución de la Industria textil poblana (1544-1845)”¹⁰ e “Industria algodonera poblana de 1800-1843 en números”,¹¹ trabajos en los que se analiza la estructura de la industria sedera, pañalera y algodonera de Puebla, para comprender el proceso en que esta ciudad adquirió su importancia económica tras posicionarse y caracterizarse como comercial, manufacturera e industrial. Estas investigaciones enriquecen el análisis económico de la región, para poder comprender el funcionamiento de su dinámica económica, así como observar los periodos de auge y de crisis.

Otros trabajos regionales son los de Francisco Javier Cervantes Bello, en cuyo artículo “Los militares, la política y los ingresos de la Iglesia en Puebla, 1821-1847”,¹² aborda la situación de la Iglesia en la primera mitad del siglo XIX con respecto a la expropiación de su riqueza y de los bienes del clero, pues sus fondos fueron utilizados para el sostenimiento de la inestable situación fiscal del Estado. Siguiendo esa línea, el crédito eclesiástico durante la época colonial fue muy importante, pero la situación cambió con la fuerte crítica que hicieron de los liberales hacia los bienes de la Iglesia en el siglo XIX, en consecuencia, se vivió un periodo de decadencia derivada de varios factores económicos, tal como se puede observar en “El declive del crédito eclesiástico en la región de Puebla, 1800-1847”.¹³

En el artículo “Crisis agrícola y guerra de independencia en el entorno de Puebla. El caso de San Martín Texmelucan y sus cercanías, 1800-1820”.¹⁴ Cervantes Bello hace referencia a los problemas que enfrentó la agricultura poblana durante el siglo XIX, viviendo una crisis severa durante la guerra de independencia de México, pues las haciendas del corredor San Martín Texmelucan - Huejotzingo fueron de las más afectadas. Esta investigación permite analizar de manera más puntual y local la economía de Texmelucan, datos históricos y

¹⁰ Jan Bazant. “Evolución de la industria textil poblana (1544-1845)” en *Historia Mexicana* 52, Vol. 13, Núm. 4, 1964.

¹¹ Jan Bazant. “Industria algodonera poblana de 1800-1843 en números”, en *Historia Mexicana*, Vol. 14, Núm. 1, 1964.

¹² Francisco Javier Cervantes Bello. “Los militares, la política fiscal y los ingresos de la Iglesia en Puebla”, 1821-1847, en *Historia Mexicana*, Vol. 39, Núm. 4, 1990.

¹³ Francisco Javier Cervantes Bello. “El declive del crédito eclesiástico en la región de Puebla, 1800-1847”, en María del Pilar Martínez López-Cano coord., *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigación Dr. José María Luis Mora, México, 1995.

¹⁴ Francisco Javier Cervantes Bello. “Crisis agrícola y guerra de independencia en el entorno de Puebla. El caso de San Martín y sus cercanías, 1800-1820”, en *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 20., 1999.

económicos que permiten comprender, parte del contexto que vivió el convento dieguino de esa región. Finalmente, a pesar del interés de los autores en trabajar diferentes líneas de investigación sobre Puebla, observamos que existe un enorme vacío historiográfico sobre San Martín Texmelucan, lo que dificulta el poder ofrecer una visión más amplia de esta región.

Contexto histórico

Para el desarrollo de la investigación he identificado cuatro periodos históricos en los cuales los constantes cambios en el sistema político mexicano nacional repercutieron hacia el ámbito regional. Me interesa investigar, analizar y demostrar como hipótesis la manera en que el proceso de implantación y de consolidación de un modelo de Estado liberal en México impactó en la vida religiosa, social y económica de los conventos dieguinos en Puebla, puesto que, al igual que otras órdenes religiosas, se vieron envueltas en los problemas del país. No es mi intención abordar aquí todos los problemas de la Iglesia en el siglo XIX, mucho menos abarcar todo el periodo o al clero regular en general, sino únicamente lo referente a los descalzos en la región agrícola de Puebla.

El primer periodo va de los años de 1767 a 1808. Los problemas en el siglo XVIII surgieron a partir de la implementación de las reformas borbónicas llevadas a cabo por el rey Carlos III de España. La política eclesiástica de este rey consistió en la subordinación de la Iglesia al poder del trono, lo cual se vio reflejado en la expulsión de los jesuitas en 1767, medida que en Puebla no causó gran perturbación como sí lo fue en otros espacios del virreinato, pues los hijos de San Ignacio de Loyola ya habían tenido constantes enfrentamientos con el obispo Juan de Palafox a mediados del siglo XVII, creando un ambiente de discordia entre ambos cleros. Respecto a los cuantiosos bienes que dejaron los jesuitas, la Real Hacienda se hizo cargo de su administración.¹⁵ Otras medidas relevantes del reformismo borbónico respecto a la iglesia fueron las restricciones impuestas a las órdenes religiosas en torno a la aceptación de novicios, así como el ataque a la inmunidad

¹⁵ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla. Historia breve...*, op. cit., pp. 73-74.

eclesiástica.¹⁶ De las primeras medidas que se tomaron acorde a la nueva política eclesiástica fue la secularización de doctrinas.

En particular, la provincia de San Diego de México no sufrió las consecuencias del golpe que implicó la secularización de doctrinas porque los dieguinos nunca se dedicaron a las actividades pastorales. En cambio, sí sufrió un declive numérico que se vio en el decrecimiento del número de vocaciones a causa de la legislación española de 1754, pues elevó a 21 años la edad mínima para entrar al noviciado. El segundo golpe fue la cédula real de 1757 que redujo el número de novicios que podían ser admitidos en las órdenes religiosas. Estas restricciones debilitaron a los regulares ya que provocaron la falta de interés en los jóvenes a pedir el hábito y, por ende, el descenso en las vocaciones.

Poco tiempo después, en 1769 el rey emitió la cédula llamada *Tomo Regio* que convocaba a todos los clérigos a la reunión en concilios provinciales en Indias; por su parte, el arzobispo de México llevó a cabo dicha reunión a partir del 13 de enero de 1771. El IV Concilio Provincial Mexicano tenía por objetivo reformar diversos aspectos de la vida eclesiástica y arreglar los desórdenes del clero. Sin embargo, no tuvo fuerza de ley porque no fue aprobada, debido al alto tinte de regalismo borbónico que tenía y, por tanto, representa uno de los tantos intentos de controlar cabalmente la vida del clero.¹⁷ Hacia finales del siglo XVIII era evidente la preocupación por la ola de solicitudes de abandono del estado eclesiástico entre las órdenes religiosas, dadas en las llamadas secularizaciones individuales, que fueron religiosos que buscaban convertirse en curas seculares.

En los primeros años del siglo XIX, bajo el reinado de Carlos IV, causó grandes estragos económicos la Consolidación de vales reales de 1804, pues consistía en extraer la riqueza novohispana hacia la metrópoli, tanto de instituciones eclesiásticas como de seculares.¹⁸ La aplicación de esta ley en Puebla significó una fuerte crisis financiera, siendo uno de los

¹⁶ Nancy M. Farriss. *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*. Fondo de Cultura Económica, México, 1995, p. 17.

¹⁷ Francisco Javier Cervantes Bello, Silvia Marcela Cano Moreno y Ma. Isabel Sánchez Maldonado. "Estudio introductorio. Cuarto concilio provincial mexicano", en María del Pilar López-Cano coord., *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004, pp.1-2.

¹⁸ Gisela Von Wobeser. "La consolidación de vales reales como factor determinante de la lucha de independencia en México, 1804-1808", en *Historia Mexicana*, Vol. 56, Núm. 2, octubre-diciembre 2006, p. 375.

factores que contribuyó al declive del crédito eclesiástico, una de las regiones más afectadas fue el corredor San Martín Texmelucan - Huejotzingo, por ser de las regiones agrícolas que tenían más haciendas hipotecadas a favor del clero y de particulares.¹⁹

El segundo periodo va de 1808 a 1821. Fueron varias las causas que detonaron el inicio de la guerra de independencia de México, los cambios en la estructura política, social, económica, cultural y religiosa derivados de las reformas borbónicas fueron una de ellas, los constantes ataques al clero y la profunda crisis económica generaron malestares en algunos sectores de la sociedad. A eso se sumó la invasión napoleónica en España y la crisis política que de ella derivó, pues hay que tener presente, que lo que sucedía en la metrópoli terminaba repercutiendo en sus colonias. Ante esta coyuntura, los novohispanos vieron una oportunidad de adquirir mayor autonomía política, de librarse de las injusticias, de dejar de enviar los recursos económicos a España y de disputarle a los peninsulares los principales puestos.²⁰ Al llegar la noticia a Puebla sobre la usurpación del trono español, el ayuntamiento organizó la formación del “Escuadrón Voluntarios de Nobles Patricios de Fernando VII” y se invitó a la población a unirse al servicio de las armas en defensa de la soberanía del legítimo rey.²¹

La guerra de independencia produjo diversas reacciones sociales, tal es el caso del clero de Puebla, pues apoyó mayoritariamente la causa realista, a menudo, a través de sus sermones invitaban a la población a mantener su fidelidad al rey. Un ejemplo es el sermón que emitió en 1811 el provincial de San Diego de México, dirigida a sus feligreses, hacía notar su desacuerdo con la guerra, pues decía que era destructora y que tendría efectos negativos, además pedía y exhortaba a la gente a mantener su fidelidad al rey.²² La situación se volvió a poner tensa con la restauración de la Constitución de Cádiz en 1820 pues aprobó las leyes de desamortización de bienes, las leyes para cerrar monasterios y conventos, suprimió la inquisición y les negó el permiso a los novicios de tomar sus votos.²³ Lo interesante en este

¹⁹ Francisco Javier Cervantes Bello. *“El declive del crédito...”, op. cit.*, pp. 136-141.

²⁰ Ernesto de la Torre Villar. “La Independencia”, en *Historia documental de México 2*, Miguel León-Portilla (edición) 4ta ed., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2013, p. 32.

²¹ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla. Historia breve...*, op. cit., pp.81-85.

²² Jaime Olveda. *Los discursos opuestos sobre la Independencia de la Nueva España*, Fundación MAPFRE Instituto de Cultura, Ediciones Doce Calles, S.L, 2006, p. 55-73.

²³ Anne Staples. *La Iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835)*, trad. Andrés Lira, Secretaría de Educación Pública, México, 1976, p. 13.

apartado es analizar la participación del clero en las distintas etapas de la guerra, ya sea en la rebelión armada, en el bando realista o insurgente o bien, a través de los sermones como forma de propaganda.

El tercer periodo va de 1821 a 1834. Los ataques a los privilegios de la Iglesia fueron un factor decisivo para que en el último periodo de la guerra todo el clero se uniera y buscará su separación de España. El año de 1824 representa una fecha importante, pues se creó el Estado libre y soberano de Puebla, pero perdía el territorio de Tlaxcala, la cual obtuvo su categoría de territorio.²⁴ Una vez consumada la independencia, el 20 de diciembre de 1827 se expidió la primera ley de expulsión de los españoles, como expresión del antihispanismo con el que se había buscado la emancipación; el 2 de marzo de 1829 se expidió la segunda ley. Evidentemente, ambas leyes ocasionaron una baja numérica de frailes en las órdenes religiosas. En el caso de Puebla, el problema se hizo sentir debido a la gran cantidad de sacerdotes y religiosos españoles que se vieron afectados por este decreto.²⁵ En el mismo año de 1827, ocurrió un suceso que terminó en escándalo público, pues el religioso dieguino, fray Joaquín Arenas, fue acusado de haber realizado una conspiración para restaurar a Fernando VII como rey de México, hecho por el cual fue aprehendido y sentenciado a muerte.

En vísperas del nuevo cambio de poder, una minoría de republicanos radicales ya venía desarrollando el primer proyecto de reforma liberal, algunos de los cuales empezaron a tener mayor presencia en el congreso. Así, el primero de marzo de 1833 fueron elegidos presidente Antonio López de Santa Anna y vicepresidente Valentín Gómez Farías. Sin embargo, ante la ausencia en el poder de Santa Anna, el vicepresidente tan solo un mes después se hizo cargo del gobierno. Este federalista radical ya era conocido por ser un enemigo de los privilegios de la iglesia y un creyente partidario del liberalismo y con apoyo del congreso empezó a publicar una serie de leyes que fueron consideradas anticlericales, las cuales causaron un notable malestar, tanto en el clero como en el grupo conservador; en consecuencia, se propagaron levantamientos armados en defensa de la religión y de los privilegios de la iglesia mexicana.²⁶ Puebla fue uno de los estados que más se opuso al intento reformista de Gómez

²⁴ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla. Historia breve...*, op. cit., pp. 100-101.

²⁵ *Ibidem*, pp. 104-105.

²⁶ Marta Eugenia García Ugarte. *Poder político y religioso. México siglo XIX*. Tomo I, Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, Instituto Mexicano de Doctrina Social, Miguel Ángel Porrúa, México, 2010, p. 109.

Farías, pues su entonces gobernador, el general Guadalupe Victoria contuvo varias rebeliones que gritaban “Religión y Fueros”. A pesar de la defensa en Izúcar, el general Mariano Arista logró tomar las poblaciones de la parte occidental del valle.²⁷

De los decretos que se emitieron en 1833 por parte del gobierno de Gómez Farías se encuentran el establecimiento de un patronato nacional, la secularización de misiones de California y la que prohibía a los párrocos recibir las obvenciones parroquiales. Se eliminó la coacción civil en el cobro del diezmo, se derogó la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos y la abolición del fuero militar. Se emitió el decreto de la “ley del caso” que estipulaba el destierro de los individuos que estuvieran en contra del régimen reformista; ideas similares a las dos leyes anteriores de expulsión de españoles. El obispo de Puebla Francisco Pablo Vázquez, ejerció una fuerte oposición a las reformas cuando éstas afectaron a las órdenes religiosas, a la secularización de los bienes eclesiásticos y a la cancelación de los fueros del clero, acciones que provocaron que Gómez Farías decretara su expulsión, sin embargo, tal medida fue derogada tras el regreso de Santa Anna.²⁸ El problema que ocasionó la radicalización de las posturas católicas y militares terminó en 1834 con el *Plan de Cuernavaca* planteado por Ignacio Echeverría y José Mariano Campos. En el Plan se proclamó a Santa Anna como el defensor de la religión, el ejército y el país. Al ocupar el poder ejecutivo, derogó las leyes de Gómez Farías y favoreció el transitar a un sistema de gobierno central donde se reestablecerían las relaciones con la Santa Sede.²⁹

El último periodo va de 1834 a 1861. El inestable y turbulento siglo XIX estuvo marcado por los constantes cambios de regímenes de gobierno y las bases legales que los acompañaron, tales como: el primer Imperio mexicano, república federal y la constitución de 1824, una república central con las *7 leyes constituciones y Bases orgánicas*, una república mexicana federal y la constitución de 1857, el Segundo Imperio mexicano, y un periodo histórico denominado la República Restaurada. Además, los conflictos políticos externos como la Guerra con Texas, con Estados Unidos y con Francia. En la segunda mitad del siglo no se había logrado establecer un Estado-Nación, y al término de la última presidencia de

²⁷ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla. Historia breve...*, op. cit., p. 110.

²⁸ *Ibidem*, p. 111.

²⁹ Marta Eugenia García Ugarte. *Poder político...*, op. cit., p. 102.

Santa Anna, que se había caracterizado por ser centralista y autoritaria, se enfrentarán dos grupos antagónicos por establecer un modelo de Nación.

La nueva generación de políticos estaba dividida en dos, por un lado, los liberales pugnaban por una república federal, la modernidad y las libertades individuales. En contraste, los conservadores optaron por la creación de un Estado central y la permanencia de privilegios. Con el triunfo de los liberales en el Plan de Ayutla de 1854, se desconoció el gobierno de Santa Anna, se propuso la elección de un nuevo congreso constituyente. En 1855 el presidente liberal Juan Álvarez promulgó la ley Juárez, la cual suprimía los fueros militar y eclesiástico. A partir de este acontecimiento inició la Reforma, y a finales del mismo año lo sustituyó Ignacio Comonfort, que siguió impulsando la reforma con la emisión de las leyes de 1856, como la *ley Lerdo*, que buscó la desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de las corporaciones civiles y religiosas y la *ley Iglesias*, que declaraba no obligatorio el pago de los derechos y obvenciones parroquiales. El 5 de febrero de 1857 los diputados del Congreso Constituyente aprobaron la nueva Constitución política, esta nueva legislación causó mucha polémica, especialmente entre los miembros de la Iglesia y los conservadores pues la consideraban como irreligiosa e inmoral, ese descontento se manifestó en el *Plan de Tacubaya* liderado por Félix Zuloaga.³⁰

El escenario político estaba dominado por dos presidentes: del grupo conservador estaba Félix Zuloaga, que estaba instalado en la ciudad de México, y del grupo liberal Benito Juárez, quien se instaló en Veracruz. Es así como en medio de la discusión por la Constitución política y leyes liberales se inició la Guerra de Reforma (1858-1860). Durante la guerra, en 1859, Juárez promulgó las *Leyes de Reforma*, que en relación con la Iglesia católica decretaba la separación Iglesia-Estado, además de:

La nacionalización de bienes eclesiásticos y el decreto que suprimía las órdenes religiosas, expedidos el 12 de julio de 1859; la ley del matrimonio civil, del 23 de julio; la del registro civil, del día 28, y la de secularización de cementerios, del día 31 del mismo mes; la que fijaba el calendario festivo y suprimía la asistencia de las autoridades civiles a los actos

³⁰ Sonia Pérez Toledo, Leonor Ludlow y Jaime del Arenal Fenochio. "A la mitad del siglo XIX, las realidades y los proyectos", en: Javier Garciadiego coord., *Gran Historia de México Ilustrada, Tomo IV, De la Reforma a la Revolución, 1857-1920*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2012, p. 16

religiosos, y la última, promulgada el 4 de diciembre de 1860, que establecía la libertad de culto en la República.³¹

La medida que generó mayor impresión en la sociedad poblana fue la exclaustación de las órdenes religiosas, puesto que implicaba la demolición total o parcial de los conventos, o bien, el espacio donde habitaban y, por ende, cambió la imagen urbana de la ciudad; asimismo, tuvo un impacto en la economía del estado, pues el obispado de Puebla fue de los que más se vieron afectados por la intervención de los bienes del clero. Finalmente el objetivo de llegar hasta 1861 es porque en ese mismo año se expidió la *Ley de Extinción de las comunidades religiosas*, en ella se decretaba la extinción de comunidades religiosas. A raíz de esto, la vida religiosa en México cambió drásticamente.

³¹ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla. Historia breve...*, op. cit., pp. 132-133.

CAPÍTULO I: Geografía histórica de la región de Puebla

En este capítulo se reconocerán las características geográficas, económicas, comerciales, políticas y sociales del valle central de Puebla, ya que sus cualidades permiten comprender la formación de lo que se conoce como la región poblana, así como los rasgos de apropiación, modificación y evolución del espacio. En este sentido, es importante analizar la dinámica socioeconómica de la ciudad y su *hinterland*¹ agrícola para entender el asentamiento, desarrollo y sostenimiento de los conventos dieguinos ubicados en esta región.

1.1. Delimitación de la región poblana

El estudio de la historia de las divisiones territoriales de México resulta ser un tema bastante complejo, debido a que existieron diferentes formas en que se organizó el territorio, ya sea en la época prehispánica, colonial o en la vida independiente. Una vez lograda la conquista militar de México-Tenochtitlan en 1521, comenzó la espiritual, dada la necesidad de ejercer mayor orden sobre los grupos indígenas fue necesario crear una división eclesiástica, esta jurisdicción se subdividió entre las diferentes corporaciones de la Iglesia.² A ella se sumó la división administrativa-judicial, que funcionaba a través de dos Audiencias, fragmentadas en gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores; esto dio paso a que el límite civil y eclesiástico coexistiera simultáneamente desde el siglo XVI. La tercera forma de organización territorial fue la administrativa-fiscal, que tuvo forma con las llamadas Provincias Internas e Intendencias introducidas en el siglo XVIII.³ En la época virreinal, las tres mantenían su propia demarcación y estaban sobrepuestas unas con las otras; esto explica por qué sus límites jurisdiccionales no coincidieron entre sí.

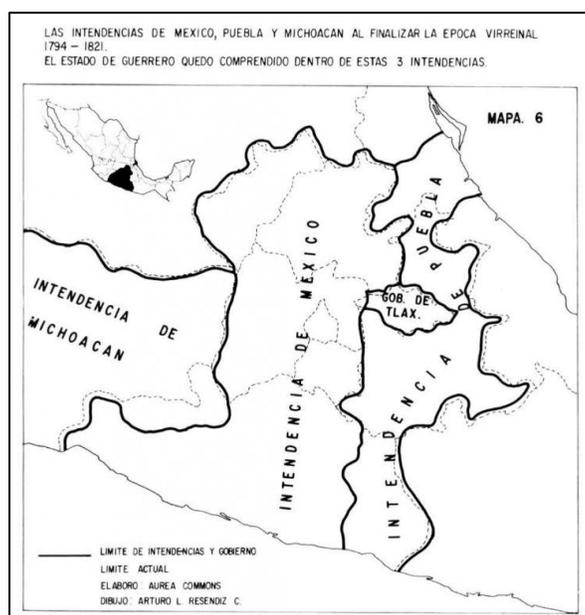
¹ Concepto tomado de Erick Van Young en el que hace referencia a la zona de influencia ubicada alrededor de un centro dominante y que determina la dinámica económica de una región. Véase: Eric Van Young. *La crisis del orden colonial: Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, Adriana Sandoval (trad.), Alianza Editorial Mexicana, México, 1992, pp. 199-172.

² Robert Ricard ha señalado que el principio de la evangelización sujeta al orden y método inició con la llegada de la misión de los *Doce* franciscanos. Véase: Robert Ricard. *La conquista espiritual de México: ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, Àngel María Garibay K. trad. 2da. Ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2017.

³ Edmundo O'Gorman. *Historia de las divisiones territoriales de México*, 11a edición, editorial Porrúa, México, 2021, pp. 4-9.

Los constantes cambios en la división territorial de México ocasionaron que la extensión geográfica del actual Estado de Puebla sufriera una serie de modificaciones que ampliaba o disminuía su territorio, mismo que pasó por periodos de desarrollo, estancamiento o declive económico, así como procesos de mestizaje que favorecieron a la consolidación de la demografía poblana o, en su caso, épocas de mortandad debido a las distintas epidemias (entre otros factores). Dada la complejidad del tema y de acuerdo con los objetivos del estudio, es necesario delimitar el espacio de análisis, con base en el inicio de la periodización se tomará en cuenta el sistema político-administrativo que funcionaba en el Virreinato de Nueva España, es decir, el sistema de Intendencias, que fue introducido durante el reinado de Carlos III con la ley del 4 de diciembre de 1786.⁴ En particular, la intendencia de Puebla geográficamente abarcaba “la totalidad del actual Estado de Puebla, la mayor parte del de Tlaxcala, el norte de Veracruz y pequeños fragmentos del de Hidalgo”.⁵

Mapa 1. Intendencia de Puebla



Fuente: Áurea Commons. *Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla (1519-1970)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1971.

⁴ La Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendencias en el Reino de la Nueva España integró en su totalidad doce intendencias las cuales fueron: México, Guadalajara, Puebla, Veracruz, Mérida, Oaxaca, Guanajuato, Valladolid, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango, Arizpe y tres gobiernos: Tlaxcala, Vieja California y Nueva California. Véase: Edmundo O' Gorman. *Historia de...*, op. cit., pp. 20-25.

⁵ Áurea Commons. *Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla (1519-1970)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1971, p.25.

Sin embargo, el territorio resultó ser muy extenso, y por esta razón es necesario precisar el área de estudio, apoyada en la categoría *región*, que no necesariamente coincidía con las divisiones políticas o administrativas, sino que crea una nueva forma de organización a diferentes escalas de observación, es también un concepto polisémico y problematizante, pero que responde a los objetivos de cada tema. Las regiones son una construcción social e histórica para la “espacialización de una relación económica”,⁶ son definidas de acuerdo a sus cualidades geográficas físicas, tipo de producción económica, distribución, relaciones de mercado, que marcan su especificidad, estructura propia y dinámica social.⁷ En ese sentido, los rasgos geográficos orográficos, climáticos e hidrográficos determinan el tipo de actividades productivas que se podían desarrollar, por ejemplo, las agrícolas, ganaderas, manufactureras o artesanales, que marcan la dinámica socioeconómica, así mismo, son las causantes del desarrollo, progreso, estancamiento o declive de las regiones.⁸

De esta manera hablamos específicamente de la ciudad de Puebla, la cual se consolidó como cabecera de una región productora de granos, centro comercial y manufacturero y, junto a ella, su región llamada *hinterland*, esta zona agrícola y ganadera estaba conformada por los distritos de Tochimilco, Huejotzingo, Cholula, Teotimehuacan, Tepeaca, Nopalucan, Tenancingo y Tecamachalco.⁹ Es necesario precisar que el estudio se limita a esta región agrícola porque precisamente fue en esta demarcación donde se insertaron los dos conventos poblanos de la provincia de San Diego de México (dieguinos) que son el centro de interés de esta investigación: Santa Bárbara en el centro de la ciudad y Santa María Magdalena en San Martín, Texmelucan (perteneciente a la jurisdicción de Huejotzingo).

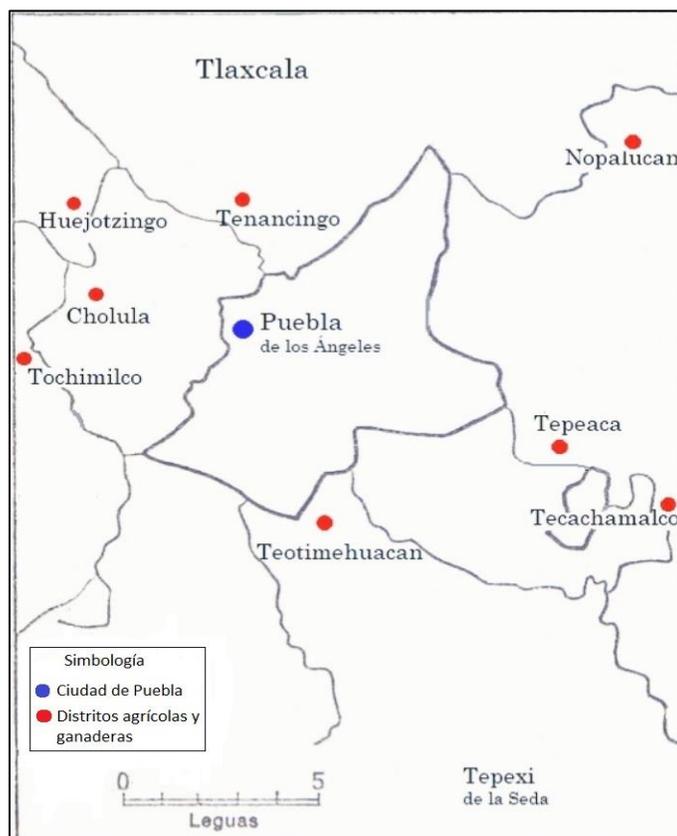
⁶ Eric Van Young. “Haciendo Historia Regional. Consideraciones metodológicas y teóricas”, en *Anuario IEHS 2*, 1987, p.257.

⁷ *Ibidem*, pp.265-266.

⁸ Emmanuel Michel Flores Sosa. *Construyendo el espacio social novohispano. La influencia de la estructura socioeconómica sobre el papel de los indios en las fiestas públicas de la ciudad de Puebla. Siglo XVIII*, Tesis de maestría, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Mérida- Yucatán, 2014, p.6.

⁹ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla. Historia breve*, preámbulo de Alicia Hernández Chávez, 2da ed., México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, 2011, p. 51.

Mapa 2. La ciudad de Puebla y su hinterland agrícola



Fuente: Reconstrucción a partir de Peter Gerhard. *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821*, Universidad Nacional Autónoma de México, Stella Mastrangelo (trad.), México, 1986, p. 227.

* En el mapa de Peter Gerhard se muestran los límites jurisdiccionales hacia 1786, lo cual ayuda a ilustrar la ubicación de la ciudad de Puebla como cabecera de su región agrícola que la circunda.

1.2. Geohistoria de la ciudad de Puebla y su hinterland agrícola

Puebla es uno de los Estados que integran la República Mexicana, su capital es la ciudad de Puebla de Zaragoza; esta entidad tiene una formación histórica muy importante derivado de sus riquezas naturales, en climas, flora, fauna, relieve, así como de su actividad económica, cultural, política y social; es por ello, que llegó a convertirse en la segunda ciudad más importante del virreinato de Nueva España. Se encuentra ubicado en el altiplano central de México y limita al norte con Tlaxcala e Hidalgo, al noreste con Veracruz, hacia el sur con Oaxaca, al sureste con Guerrero, al oeste con Morelos y el Estado de México, esta estratégica posición geográfica la coloca en el cruce de caminos entre las ciudades de Veracruz, ciudad

de México y Oaxaca. De acuerdo con el censo poblacional del 2020, se estimó 6, 583, 278, como el total de habitantes, ocupando el quinto lugar a nivel nacional y manteniendo este lugar desde el 2010.¹⁰

La zona central del estado de Puebla y la totalidad del de Tlaxcala forman una altiplanicie que también se le ha conocido como el Valle de Puebla-Tlaxcala, el cual posee una orografía muy particular y privilegiada, que se define de la siguiente manera:

En sus bordes se localizan las tres montañas más altas de México [también llamado Eje Neovolcánico], pues se encuentra limitado al poniente por la Sierra Nevada, formada por el Popocatepetl junto con el Iztaccíhuatl y sus estribaciones, y al oriente por la Sierra Madre Oriental, que alcanza su punto más alto en el Citlaltépetl o Pico de Orizaba, antiguo volcán que, además de su majestuosa belleza, se distingue por ser la montaña más elevada del país.¹¹

Asimismo, otros sistemas montañosos son: hacia el oriente se encuentra la Malinche, al noroeste se enclava la Sierra Norte de Puebla o en la Sierra Madre del Sur confluye el Nudo Mixteco, área con características culturales y geográficas similares que le hacen obtener el nombre de Mixteca poblana.¹² Esto en términos de características territoriales, pero esa importancia también deriva de su pasado histórico.

La época prehispánica es el periodo previo a la conquista y colonización española que inició a partir de 1521 con la caída de México-Tenochtitlan, fue una etapa caracterizada por los cazadores, el origen de la agricultura, las primeras aldeas y civilizaciones. Los primeros habitantes que poblaron el actual valle de Puebla fueron las culturas Olmecas y Xicalancas, asentadas en lo que para la época se llamó *Cuetlaxcoapan*, cuyo significado en la traducción del idioma náhuatl al español es: “Lugar donde se curtían las pieles de las víboras”; de esta palabra se derivan 3 más que le dan su significado, *Cuetlaxtli*/piel o cuero encurtido, *Coatl*/culebra o víbora y la terminación *Pan/en*, sobre, por, donde.¹³

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Presentación de resultados. Puebla, 2020 censo de población y vivienda*, disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_pue.pdf

¹¹ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla...*, op. cit., p.15.

¹² *Ibidem*, pp. 16.

¹³ Antonio Carrión. *Historia de Puebla de los Ángeles*, tomo I, Viuda de Dávalos e hijos editores, Puebla, 1897, p. 12.

En el México prehispánico surgieron las primeras sociedades sedentarias gracias a la interacción de los pobladores con el medio ambiente, pues a partir de la domesticación de plantas se descubrió la agricultura, así como la ganadería. Ejemplo de ello fueron las primeras sociedades sedentarias que existieron en Puebla, con un nivel de florecimiento importante, tal es el caso de los pobladores agricultores de maíz en el valle de Tehuacán, ubicado al sureste del estado poblano. La ciudad de Cholula además de destacar por su importancia como gran centro ceremonial, tenía la función de controlar el comercio del valle de Puebla-Tlaxcala. La ciudad de Cantona funcionaba como un notable centro político, militar y comercial que alcanzó un importante desarrollo con la caída de Teotihuacán, Cholula y Monte Albán. Destaca también la Sierra Norte, al ser un lugar de gran intercambio comercial y cultural con otros grupos étnicos.¹⁴

Durante el periodo posclásico (900 d.C y 1521 d.C) Huexotzinco (hoy Huejotzingo) representó a una sociedad importante, ubicada en la ladera de la Sierra Nevada, su territorio se dividió en tres regiones: la zona norte, que integraba al valle de Texmelucan, la central, donde estaba la ciudad de Huexotzinco y la parte sur, que abarcaba el valle de Atlixco.¹⁵ Los tlaxcaltecas y los Huexotzincas fueron enemigos de la Triple Alianza (Tenochtitlan, Texcoco y Tlacopan), a su vez, los principales señoríos independientes de Cholula, Tlaxcala y Huexotzinco mantenían constantes enfrentamientos entre sí por el control del poder regional.¹⁶ El resultado del México prehispánico fue el florecimiento de ciudades que marcaron una economía basada en la caza, la recolección y la agricultura, así como los intercambios de productos que favorecieron el desarrollo económico y cultural; se dio una consolidación de influencias y redes comerciales, se destacó el trabajo artesanal y visibles enriquecimientos arquitectónicos.¹⁷

El proceso de conquista iniciaba en febrero de 1519 con la llegada de Cortés y un grupo de militares españoles a las costas del Golfo, ante la casi nula resistencia de los totonacas de Cempoala, estos hicieron sus primeros aliados para facilitar su ruta y llegar a la capital México-Tenochtitlan. El valle de Puebla-Tlaxcala representó geográficamente el paso

¹⁴ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla...*, *op. cit.*, pp-21-30.

¹⁵ *Id.*

¹⁶ *Ibidem*, p.32.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 15-20.

obligado de los conquistadores para llegar a Tenochtitlan, es por ello, por lo que luego pasaron por Tlaxcala, quienes también se le sumaron para seguir su rumbo hacia Cholula; lugar donde se llevó a cabo la ya famosa matanza ordenada por Cortés, de ahí salió con su tercer señorío aliado. El rumbo de su camino fue hacia el occidente y llegaron a Huexotzinco y Calpan, altepeme quienes buscaron la protección de los españoles.¹⁸

Cabe señalar que el éxito de la conquista en su mayoría se debió a que el conquistador ya sabía de la rivalidad existente entre los tlaxcaltecas, cholultecas y huexotzincas, pues estos señoríos se oponían a la hostilidad y excesivo cobro de tributo impuesto por la Triple Alianza, esa situación de rivalidad fue aprovechada por los españoles para hacerse de aliados y así poder llegar a la capital, tal y como se logró el 8 de noviembre de 1519 y, tras largos meses de guerra y resistencia indígena, finalmente el 13 de agosto de 1521 México-Tenochtitlan pasó al dominio español. A partir de ese momento, comenzó una época, que para la historia de México comúnmente se le llama periodo colonial, a su vez, el territorio ocupado por la Triple Alianza fue llamado como Nueva España y pasaron a ser dominio de los Reyes de España.

El proceso de colonización y de apropiación de la tierra inició con el establecimiento de los españoles, mismos que marcaban jurisdicciones territoriales en donde ya estaban ubicados los antiguos señoríos indígenas, en consecuencia, estas importantes cabeceras se convirtieron en localidades controladas por los conquistadores. En las nacientes jurisdicciones de Puebla, los principales lugares-cabecera fueron Cholula, Huejotzingo, Tepeaca y Tlaxcala; todas fueron ocupadas por los españoles y más tarde se fundó Atlixco.¹⁹ Antonio Carrión señala de manera precisa que la fundación de “La Puebla de los Ángeles” fue el día 16 de abril de 1531, con el beneplácito del obispo de Tlaxcala, fray Sebastián Ramírez de Fuente-Leal, presidente de la segunda Audiencia de México, que mandó se fundara una colonia de españoles en los márgenes del río Atoyac, en donde antiguamente se le llamaba *Cuetlaxcoapan*, la inauguración solemne de la ciudad se llevó a cabo el 19 de septiembre de 1532 a cargo de fray Toribio de Benavente.²⁰

¹⁸ Áurea Commons. *Geohistoria...*, op. cit., p. 13.

¹⁹ *Ibidem*, p. 14.

²⁰ Antonio Carrión. *Historia de...*, op. cit., pp. 25-36.

El título de esta fundación se debe a la solicitud que hizo fray Julián Garcés al emperador para que se erigiera como *Ciudad*, confirmada con el nombre de *ciudad de los Ángeles* y sin objeciones alguna se mandó expedir por la emperatriz Isabel de Portugal, esposa de Carlos V, Rey de España y Emperador de Austria, la real cédula del 20 de marzo de 1532, en que declaró lo siguiente:

[...] Es nuestra merced, è voluntad, que de aquí en adelante se llame, ò intitule Ciudad de los Angeles y mandemos, que los vezinos y personas que al presente viven en la Ciudad y los que de aquí adelante fueren a vivir en ella, no paguen Alcabala ni pecho por termino de treinta años primeros siguientes, que corran y se cuenten desde el día de la fecha de èsta mi Cédula en adelante. Yo la Reyna, Por mandato de S. M. Juan de Samano.²¹

La fundación de la ciudad de Puebla fue la concreción de múltiples factores que propiciaban su creación, entre ellas está la intención de la Segunda Audiencia para crear ciudades que mantuvieran separada la república de indios y la de españoles, esto para evitar posibles conflictos, así como para llevar de la mejor manera posible la evangelización; por su posición geográfica, se necesitaba que fuera una parada de descanso en el camino de la capital y Veracruz, pues para la época resultaba ser más viable para andar; así mismo, estaba rodeada de una rica tierra fértil para la agricultura y la ganadería, aspectos que favorecieron el desarrollo económico de la ciudad.²²

Simultáneamente a la conquista política y militar de México, y con la llegada de la Orden de Frailes Menores al territorio conquistado, inició un proceso que el historiador Robert Ricard denomina la “conquista espiritual” de los indígenas del área cultural conocida como Mesoamérica. En consecuencia, llegaron las primeras órdenes religiosas, los franciscanos (1524), dominicos (1526) y agustinos (1533) con la misión de evangelizar a las comunidades nativas, esto es, convertir a los indígenas a la fe cristiana. Con el paso de las décadas las órdenes religiosas se expandieron en el territorio novohispano, esto trajo consigo la consolidación y multiplicación de sus casas que conformaron las provincias de regulares.

De este modo, las primeras misiones franciscanas se dieron alrededor de la ciudad de Puebla, que tiempo después se expandieron hacia su centro y Tlaxcala, iniciando con las

²¹ Mariano Fernández Echeverría y Veytia. *Historia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles en la Nueva España su descripción y presente estado*, imprenta “labor”, Puebla, 1931, pp.169-170.

²² Área Commons. *Geohistoria...*, op. cit., p.16.

fundaciones de los conventos de Huejotzingo, Tepeaca, Cholula, Atlixco, Tecachamalco, Quecholac, Tecali. Hacia 1548 continuó la construcción del convento de Calpan, Acatzingo y Tehuacán.²³ Los dominicos tuvieron mayor presencia en Izúcar y en Tepeji de la Seda. Mientras que, los agustinos se insertaron en Chiautla, Chietla y hacia la Sierra Norte en Huachinango.²⁴

A esa división del clero regular, se le sumó la propia demarcación del clero secular por medio de la fundación de parroquias que se integraban en diócesis o arquidiócesis. En este caso, el obispo Julián Garcés obtuvo el permiso de la consagración episcopal en el año de 1527, colocando la sede episcopal en Tlaxcala, sin embargo, buscó darle una mejor posición para que tuviera mayor prosperidad, por lo que, en 1539 transfirió la sede de Tlaxcala a Puebla. La primera Catedral que tuvo el obispado de Puebla se construyó en 1536, sin embargo, al cambio de sede, los poblanos solicitaron que se construyera una nueva Catedral con su sagrario; esta nueva edificación más grande y vistosa comenzó en 1575 y se terminó de construir en 1649.²⁵ En 1550 el obispado quedaba integrado de la siguiente manera: “Se señalaron, pues, como límites de Tlaxcala, el arzobispado de México hacia la parte occidental y el de Oaxaca al sureste. Al este se extendía hasta el Golfo de México sobre el sector central del Estado de Veracruz, al sur tomaba una pequeña porción marítima del [actual] Estado de Guerrero”.²⁶ En los años subsecuentes, este límite sufrió una serie de variaciones que modificaron su forma y tamaño.

Para poder comprender las razones por las cuales la región de Puebla-Tlaxcala se convirtió en uno de los centros comerciales y manufactureros más importantes de la Nueva España en los siglos XVI y XVII, es necesario entender que su territorio tenía una importante área productora de granos, pero también se integró de diversas regiones productoras como Izúcar, Zacatlán, Tehuacán, que diversificaron la economía poblana, además, permitieron que Puebla se posicionara como cabecera comercial, debido a que tenía la función de garantizar el abastecimiento de la materia prima a la capital del virreinato, esta prosperidad alcanzó su auge y para el siglo XVII se convirtió en la segunda ciudad más importante de Nueva España.

²³ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla...*, *op. cit.*, p. 45.

²⁴ *Ibidem*, p. 46.

²⁵ *Ibidem*, p. 50.

²⁶ Área Commons. *Geohistoria...*, *op. cit.*, p. 20.

En este mismo siglo de opulencia floreció el mestizaje cultural, la diversidad de haciendas y ranchos a causa de la diversificación económica, se incrementó la mano de obra, las materias primas y, por ende, mayor producción de artículos. Visualmente, la ciudad de Puebla se ha destacado por la influencia arquitectónica que ofrece, así como su conjunto urbano.²⁷

Los minerales fueron uno de los recursos naturales que tuvieron en abundancia, tales como “el ónix, cal, piedra caliza, barro (rojo y blanco), sílex y tequesquite [...] mineral ferroso en Huamantla, plomo y cobre en Teziutlan, oro en Tetela, y muy poca plata”.²⁸ Gracias a la explotación de estos minerales se fabricaron el vidrio, ventanas, mosaicos, ladrillos, alfarería, porcelana, jabón, cerámica, además del importante trabajo en las construcciones de edificios, puentes o esculturas que beneficiaron a la población para la vida cotidiana.²⁹

Otra actividad económica relevante fue la extracción de los recursos naturales como el pino o el encino negro, provenientes de los cerros de “Loreto, Guadalupe y Amalucan”. En Tlaxcala, por ejemplo, se explotaban los árboles de Texmelucan y el de Tlaxco.³⁰ La región de Izúcar fue a principios del siglo XVII una importante productora de caña de azúcar, cerca de ella se encontraba la región de Chietla, comarca dedicada a la agricultura y ganadería.³¹ La ganadería representó una importante actividad, llevada a cabo a través de “la cría de ganado vacuno, porcino, caprino, ovino y equino tanto para el consumo de carne y lácteos como para la producción manufacturera y los transportes”.³² Destaca la región de Tehuacán, así como las jurisdicciones que integran el *hinterland* agrícola y ganadero o, en su caso, la cría de ganado ovino para obtener la lana para ser tejida en Huamantla, Santa Ana Chiautempan, Cholula y la ciudad de Puebla.³³

Asimismo, Puebla se convirtió en un “emporio industrial”, debido a que fue la primera ciudad textil en México, por su posición favorable en los circuitos mercantiles que se iban creando, lo que le permitió realizar una amplia producción en los hilados y tejidos,

²⁷ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla...*, *op. cit.*, pp. 51-61.

²⁸ Emmanuel Michel Flores Sosa. *Construyendo...*, *op. cit.*, p. 90.

²⁹ *Id.*

³⁰ *Id.*

³¹ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla...*, *op. cit.*, pp-51-52.

³² Emmanuel Michel Flores Sosa. *Construyendo...*, *op. cit.*, p. 92.

³³ *Ibidem*, p. 93.

actividades que fueron parte importante de su economía.³⁴ La iglesia fue uno de los principales clientes que impulsó la fabricación de tejidos de seda, además de otro tipo de manufactura, como la herrería, talla en madera, incrustaciones de plata y oro; objetos que se serán visibles en la vestimenta de los altos miembros de la jerarquía diocesana, así como en fachadas e interiores de catedrales e iglesias.³⁵ Esta actividad tuvo tres principales producciones: la *sedera* gracias al auge de la cría de gusano de seda; la *pañera* y la *algodonera*.

Desde el siglo XVI, Puebla y su región circundante representaron el centro agrícola más importante del virreinato, además, los tejidos y la harina fueron productos que diversificaron la economía poblana; mientras que el primero operaba en el mercado interno, el segundo exportaba la harina y los bizcochos a La Habana y Maracaibo. El trigo que se recogía de su fértil valle abastecía al mercado de la ciudad de México, por estas razones se posicionó como uno de los centros de producción y comercialización agrícola más importantes en Nueva España.³⁶ En ese sentido, las ciudades dominaron a su *hinterland* que, a su vez, el desarrollo dependió de éste, pues la prosperidad de los productos regionales tuvo un efecto directo para el fortalecimiento urbano.³⁷ Asimismo, las haciendas se multiplicaron y se beneficiaron de la mano de obra indígena, pues fueron la unidad de producción agrícola por excelencia.

Las ciudades se convirtieron en centros políticos, económicos, comerciales y de mercados a través de sus principales plazas, gracias a que se beneficiaron de su *hinterland*. De esta área de influencia la producción fue concentrada en su ciudad para su abastecimiento interno y para la comercialización de sus excedentes.³⁸ Esta zona central posee un clima de tipo semiseco y templado, con lluvias en primavera, verano y parte de otoño; estación seca en invierno y parte de primavera; en invierno se presenta de nublado a llovizna; heladas en octubre, noviembre o hasta febrero, que influyeron en el ciclo de cosechas.³⁹ La agricultura

³⁴ Jan Bazant. "Evolución de la industria textil poblana (1544-1845)", en *Historia Mexicana* 52, Vol. 13. Núm. 4, 1964, pp. 474.

³⁵ *Ibidem*, p. 476.

³⁶ Manuel Miño Grijalva. *El mundo novohispano: Población, ciudades y economía. Siglos XVII Y XVIII*, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, México, 2001, p.89.

³⁷ Manuel Miño Grijalva señala ejemplos de Ciudades y su *hinterland*, por ejemplo: Guadalajara-ganadería, Guanajuato/Zacatecas- plata, Querétaro con el eje Puebla-Tlaxcala con el textil, al norte con la minería, lana y ganado menor, Córdoba y Orizaba-tabaco, Oaxaca-grana cochinilla/algodón. *Ibidem*, P.17.

³⁸ Emmanuel Michel Flores Sosa. *Construyendo..., op. cit.*, p.91.

³⁹ *Ibidem*, p.39.

fue la técnica para el manejo del suelo y el cultivo de la tierra que permitía producir los alimentos que demandaba la supervivencia humana, en Puebla se cultivaba “la alfalfa, las frutas y verduras de temporada, el maguey para la producción de pulque [...] Sin embargo, la principal producción fue el cultivo de granos y cereales, destacando las cosechas de haba, alberjón, cebada, frijol y especialmente maíz y trigo”.⁴⁰

El siglo XVIII inició con el conflicto sucesorio por la Corona española, pues al morir el rey Carlos II de los Habsburgo sin dejar descendencia, la casa de los Borbón, de origen francés, tomó la sucesión por ser la línea más directa. Dicho conflicto cesó en 1713, cuando Felipe V tomó el trono español, convirtiéndose en el primer miembro de la casa de los Borbón. El nuevo jerarca empezó a implantar en la metrópoli una serie de cambios y transformaciones para mejorar el orden establecido. Los efectos del proyecto borbónico implementado en la metrópoli hicieron sentir sus efectos en las colonias hacia finales del siglo XVIII, cuando Carlos III, su tercer hijo varón heredó el trono.

Para cumplir con sus propósitos, Carlos III envió al virreinato de Nueva España al visitador José de Gálvez, quien empezó a implementar las *reformas borbónicas*, con el fin de ejercer mayor control y dominio sobre las colonias y obtener mayores recursos de ellas. Uno de esos importantes cambios fue conocido como el sistema de intendencias; el proyecto consistía en quitar el viejo modelo de alcaldías mayores y corregimientos para conformar una mejor organización territorial y administrativa, esto tuvo como consecuencia una nueva división territorial, por estas razones el rey expidió la ley del 4 de diciembre de 1786 titulada “Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el Reino de Nueva España”.⁴¹

En el momento de su creación, la intendencia de Puebla estaba integrada de la siguiente manera: “Advertimos en él dieciocho jurisdicciones o “subdelegaciones” que abarcaban la totalidad del actual Estado de Puebla, la mayor parte del Estado de Tlaxcala, el norte de Veracruz, y pequeños fragmentos del de Hidalgo”.⁴² Sin embargo, esa demarcación vivió dos modificaciones importantes en su forma y jurisdicción; la primera se dio en 1793 con la

⁴⁰ *Ibidem*, pp.91-92.

⁴¹ Edmundo O’Gorman. *Historia...*, *op. cit.*, p.20.

⁴² Área Commons. *Geohistoria...*, *op. cit.*, p. 25.

separación de Tlaxcala para formar su propio gobierno. La segunda se hizo con el intercambio de subdelegaciones; la de Cuautla-Amilpas, que pertenecía a Puebla pasó a ser de México, y ésta intendencia le cedió la de Tlapa e Igualapa, en consecuencia, la extensión poblana tenía ahora salida hacia el Pacífico.⁴³ Como señalé anteriormente, las divisiones territoriales de México son complejas y para el caso aquí estudiado más, puesto que en el siglo XIX siguieron los cambios y se observa que, de ser un territorio extenso que tenía salida hacia el Atlántico y al Pacífico, su tamaño quedó reducido a una porción central, perdiendo el pasó privilegiado hacia los puertos.

En términos generales, el siglo XVIII representó para Nueva España un siglo de recuperación económica y demográfica, sin embargo, la ciudad de Puebla no siempre vivió décadas de crecimiento, pues para este mismo siglo, la situación se tornó negativa; fueron años de crisis económica, pues ya es un hecho irrefutable que para el valle de Puebla-Tlaxcala significó un estancamiento en su economía regional, ocasionado por una serie de factores que contribuyeron a la lenta decadencia, como veremos a continuación.⁴⁴

Francisco Javier Cervantes Bello realizó un estudio a partir de fuentes decimales en el cual aborda los ritmos de la crisis agrícola en la región de Puebla a principios del siglo XIX, con un claro énfasis en su entorno agrícola, específicamente en San Martín Texmelucan.⁴⁵ Su posición privilegiada y sin competencia, que tuvo durante buena parte de la época colonial se truncó hacia finales del siglo XVIII, puesto que, la agricultura tuvo que enfrentar tres barreras que provocaron que su crecimiento fuera más lento: “la reducción de sus mercados, las dificultades para el abastecimiento de mano de obra y el creciente endeudamiento de las haciendas y ranchos”.⁴⁶

Hacia finales del siglo XVIII, la situación en Puebla se tornaba difícil, pues ya había perdido mercados para sus productos agrícolas que se comercializaban hacia la ciudad de México, Chalco, el Golfo y el Caribe, parte de esa situación se debió al impacto de la competencia norteamericana en los mercados del Caribe, que antes no tenía, así como las

⁴³ *Id.*

⁴⁴ Juan Carlos Garavaglia, Juan Carlos Grosso. “La región de Puebla/Tlaxcala en la economía novohispana (1670-1821)”, en *Historia Mexicana* 140, Vol.35, Núm. 4, 1986, p. 549.

⁴⁵ Francisco Javier Cervantes Bello. “Crisis agrícola y guerra de independencia en el entorno de Puebla. El caso de San Martín y sus cercanías, 1800-1820)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 20, 1999, p. 108.

⁴⁶ *Ibidem*, p.109.

consecuencias de las guerras de España que comprometía la comunicación con la Habana. Otro factor que enfrentaron fue con la mano de obra, pues los indígenas se negaban a trabajar bajo nuevas condiciones laborales con las cuales no estaban de acuerdo, en consecuencia, los hacendados se vieron afectados por la escasez de mano de obra. Aunado a eso, gran parte de las propiedades agrícolas se encontraban sumergidas en el endeudamiento, hipotecadas a favor de la Iglesia.⁴⁷

El siglo XIX iniciaba con los conflictos en el Obispado de Puebla por la creación del obispado de Veracruz, pues provocó la pérdida del territorio del norte, así como la pérdida de esos ingresos episcopales. Asimismo, la escasa recuperación económica se vio mermada nuevamente tras la *Cédula de Consolidación de Vales Reales* de 1804, medida tomada por el rey Carlos IV; esta disposición consistía en extraer cantidades importantes de la riqueza novohispana hacia la metrópoli, dinero perteneciente a instituciones eclesiásticas y civiles, ya que había una guerra que sostener contra Inglaterra, pues la monarquía se encontraba en crisis debido a la mala administración de sus recursos, así como de las constantes guerras con otras potencias Europeas.⁴⁸

La crisis de la monarquía hispánica llegó a su culminación en el año de 1808, tras la invasión francesa al territorio español, Napoleón Bonaparte tomó como prisioneros en Bayona a Carlos IV y su hijo Fernando VII, quien tuvo que abdicar y a partir de ese hecho, Bonaparte se hizo del trono de España y se lo dejó a su hermano José Bonaparte. La noticia llegó a Nueva España, lo cual causó descontento y diversas reacciones. En el ayuntamiento de Puebla la posición tomada fue la lealtad jurada a Fernando VII, en consecuencia, para apoyar la resistencia en España se formó el *Escuadrón Voluntarios Nobles Patricios de Fernando VII*; este grupo se fue formando de españoles, criollos y mestizos que estuvieran a favor de la causa y de servicio del rey.⁴⁹ Por su parte, la jerarquía eclesiástica poblana se mantuvo activa ante el contexto político que se suscitaba por medio de sus sermones, en

⁴⁷ *Ibidem*, p. 111.

⁴⁸ Gisela Von Wobeser. "La consolidación de Vales reales como factor determinante de la lucha de independencia en México, 1804-1808", en *Historia Mexicana*, Vol. 56, Núm. 2 (222), octubre-diciembre, México, 2006, p. 376.

⁴⁹ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla..., op. cit.*, p.81.

ellos exigían a la población a mantener la fidelidad al rey y en favor de la autonomía española.⁵⁰

El inicio de la Guerra de Independencia de México fue producto de una serie de acontecimientos internos y externos que tuvieron repercusión en el virreinato de Nueva España, es decir, derivado de los desajustes sociales, económicos, políticos, religiosos y culturales, se formó un movimiento llamado insurgente, en su mayoría integrado por criollos que pugnaban por la separación con respeto a la metrópoli española. Tras el estallido de guerra en 1810 y la lucha armada en contra del grupo realista, defensor del sistema colonial español y del interés de la corona, en Puebla las medidas tomadas fueron la defensa del territorio a través del Escuadrón de Voluntarios que se formó. Para 1811 en la capital existían tres zonas de alta actividad de bastiones de la insurgencia: Zacatlán, Izúcar y Tehuacán; por medio de peones y rancheros se organizaron para defenderse en contra del avance realista.⁵¹ La consumación de la independencia se logró con Agustín de Iturbide y la proclamación del Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821 del Imperio mexicano; documento que declaraba a la Nueva España como país libre y soberano.

Por su parte, la situación económica se agudizó en los primeros años del siglo XIX con la aplicación de ley de Consolidación de Vales Reales (1804); la ejecución de la presión fiscal no solo significó que los hacendados, en su calidad de deudores, pagaran sus deudas, sino que la Corona le prohibió a la Iglesia realizar nuevos préstamos a los hacendados o comerciantes, afectando directamente el recurso crediticio para el sostenimiento de la agricultura.⁵² En consecuencia, Puebla vivió una crisis financiera, pues como señala Cervantes Bello, esto dio paso a la desestructuración del antiguo sistema crediticio colonial, en donde la Iglesia había sido la principal institución crediticia y, por ende, una crisis ante la pérdida de esa posición favorable.⁵³

⁵⁰ *Ibidem*, p.82.

⁵¹ *Ibidem*. pp. 88-96.

⁵² Francisco Javier Cervantes Bello. *"Crisis agrícola..., op. cit., pp-111-114.*

⁵³ Francisco Javier Cervantes Bello. "El declive del crédito eclesiástico en la región de Puebla, 1800-1847", en María del Pilar López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Dr. José Luis Mora, México, 1995, p.137.

San Martín Texmelucan fue uno de los espacios agrícolas más importantes de la ciudad de Puebla, ubicado al noroeste y en camino a la ciudad de México, desde su creación formó parte de la jurisdicción de Huejotzingo hasta que en 1849 quedó establecido formalmente el departamento de Puebla, que integraba por separado las municipalidades de Huejotzingo y Texmelucan.⁵⁴ Ambos formaron un corredor geográfico perteneciente al *hinterland* y contaba con 21 propiedades agrícolas que producían en su mayoría trigo y maíz.⁵⁵ Esta región, al igual que su metrópoli, se vio envuelta en la crisis económica, situación que se agravó con la guerra de independencia, pues el sector agrícola y, en particular, como bien señala Cervantes Bello: “Las haciendas del corredor San Martín-Huejotzingo fueron de las que más sufrieron”.⁵⁶

El inicio de la guerra de independencia de México se desató en 1810 y para 1811 ya se sentían las amenazas en la región de Texmelucan y Huejotzingo, tal como sucedió con el robo del ganado por parte de los grupos rebeldes en sus incursiones. Para 1812 tomaron por un tiempo breve el control de San Martín, sin embargo, los realistas la recuperaron, a pesar de ello, persistieron las amenazas. En 1813 nueve haciendas fueron ocupadas por los rebeldes, tiempo en que la producción no se pudo cosechar, la situación seguía estando en crisis, pues para 1815 muchas de las propiedades agrícolas estuvieron vacías a causa de que los administradores y trabajadores huyeron de la situación de violencia asociada a la lucha por la Independencia.⁵⁷ En cuanto a los precios del maíz, fue la producción que más se vio afectada, así “Entre 1804 y 1805 en la colecturía de San Martín el maíz se movió de un precio de 2.5 a 5 pesos por carga [...] entre 1811 y 1813 el mínimo pagado por carga fue de 4 pesos y el máximo de 7”.⁵⁸ Por su parte, el trigo se incrementó en 1810, pero la crisis se sintió en 1813, y hasta 1818 se agudizó, por lo que las reanudaciones de la producción se dieron un año después.⁵⁹ Su costo en 1805 era de 10 pesos y 5 reales por carga, en 1812 aumentó entre

⁵⁴ Áurea Commons. *Geohistoria...*, op. cit., pp. 65-66.

⁵⁵ Francisco Javier Cervantes Bello. “*Crisis agrícola...*”, op. cit., p.119.

⁵⁶ *Ibidem*, p.132.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 122-123.

⁵⁸ *Id.*

⁵⁹ *Id.*

12 y 14 pesos, pero para 1817 disminuyó a 7 y 10 pesos, en su caso el precio de este producto fue más estable.⁶⁰

Entonces tenemos que, el valle central de Puebla tuvo un crecimiento económico entre 1805 y 1810; la crisis se sintió en 1811 con los efectos más graves entre 1813-1814, entre las jurisdicciones que más resintieron la crisis están Cholula y Huejotzingo, siendo Texmelucan la más afectada dentro de Huejotzingo.⁶¹ En términos generales, este valle vivió la decadencia económica a causa de: la crisis de los obrajes textiles con el fin del comercio con Perú,⁶² la pérdida de mercado en el Caribe por la competencia norteamericana⁶³, la pérdida del situado de la armada de Barlovento, la pérdida del comercio de la grana cochinilla, la apertura de las ferias de Jalapa, Córdoba y Orizaba, todo ello sumado a lo largo del tiempo fueron los factores que determinaron esa decadencia.⁶⁴

Cabe hacer mención de la breve descripción que hace Madame Calderón de la Barca acerca de las condiciones económicas de la ciudad de Puebla en la década de 1840:

Antiguamente, Puebla rivalizaba con México en población e industria, la peste, que se llevó cincuenta mil personas, fue seguida por la pestilencia de la guerra civil, y Puebla descendió a la categoría de ciudad muy secundaria. Pero ahora se habla mucho de sus fábricas de hilados y tejidos, y de las máquinas, instrumentos y artesanías traídos de Europa, lo cual proporciona ocupación a treinta mil personas.⁶⁵

La primera división territorial política del México independiente fue establecida en el *Acta Constitutiva de la Federación*, y tuvo validez hasta su publicación del 3 de febrero de 1824; en ella quedó suprimido el nombre de provincias para designar en adelante a las partes que integraron el territorio mexicano como estados, departamentos y territorios. Derivado de ello, Puebla aparece por primera vez como *estado* y, además, quedó separada de Tlaxcala, quien también figuró como un estado nuevo.⁶⁶ Estos cambios en la recomposición política fueron refrendados por la Constitución Política del 4 de octubre de 1824. Una segunda

⁶⁰ *Ibidem*, p.125.

⁶¹ *Ibidem*, p.126.

⁶² Juan Carlos Garavaglia, Juan Carlos Grosso. *“La región de Puebla...”, op. cit.*, pp. 566-567.

⁶³ *Ibidem*, pp. 568-569.

⁶⁴ *Ibidem*, pp. 572-578.

⁶⁵ Frances Erskine Inglis Madame Calderón de la Barca. *La vida en México durante una residencia de dos años en ese país*, 6ta. Ed., tr. y pról. De Felipe Teixidor, Porrúa, México, 1981 (Sepan cuantos, 74), p. 149.

⁶⁶ Edmundo O’Gorman. *Historia...”, op. cit.*, pp. 55-62.

variación se dio durante el tiempo de vigencia del sistema centralista, con las *Bases y Leyes Constitucionales de 1836* pasaban a llamarse en adelante Departamentos.⁶⁷

Un cambio importante en su composición se dio a raíz del decreto del 27 de octubre de 1849, en el cual quedaba formalmente erigido el nuevo Estado de Guerrero.⁶⁸ Esto trajo como consecuencia que Puebla perdiera los partidos de Tlapa y Ometepec y, por ende, su salida hacia el Océano Pacífico.⁶⁹ Con la Constitución política de 1857 quedó establecido como “Estado de Puebla” teniendo como límites al norte, noreste y este con Veracruz, al sur con Guerrero, al oeste con el Estado de México y Tlaxcala (enclavado entre el Estado de México y Puebla). Al final de cuentas, se puede observar cómo fue el proceso de reconfiguración territorial que respondió a los diversos proyectos reflejados en las distintas legislaciones de las políticas mexicanas, Puebla vivió una transformación territorial muy importante, pues pasó de ser de un extenso territorio a solo una porción central.

El proceso de separación de la Iglesia-Estado y la formación de un Estado laico fue largo y conflictivo, las consecuencias de la Constitución del 1857 y de las Leyes de Reforma se hicieron sentir hasta principios de 1861 en el estado de Puebla, de las reacciones sociales que mayor impacto tuvieron fue la exclaustación de las órdenes religiosas, pues se demolió una parte o la totalidad de los conventos, lo cual alteró la traza urbana de la ciudad, asimismo, la desamortización de los bienes eclesiásticos impactó en la economía del Estado.

1.2. Fundación de los conventos dieguinos: Santa Bárbara y Santa María Magdalena

La Iglesia novohispana se organizaba por medio de un sistema corporativo. En él, cada institución eclesiástica mantenía una organización, estructura e identidad propia. Existían dos organizaciones principales, la secular y la regular; ambas dependían del rey de España y por el derecho canónico del papa, por tanto, este sistema corporativo no representaba una unidad que actuaba uniformemente.⁷⁰ El territorio del clero secular se conformaba por una unidad

⁶⁷ *Ibidem*, pp. 83-87.

⁶⁸ *Ibidem*, pp. 106-110.

⁶⁹ Área Commons. *Geohistoria...*, *op. cit.*, p. 27.

⁷⁰ Antonio Rubial García, (coord.), *La Iglesia en el México colonial*, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego” - BUAP, Ediciones de Educación y Cultura, México, 2013, pp. 39-40.

político-administrativa llamada *provincia eclesiástica*, es decir, el conjunto de diócesis establecidos en un área geográfica delimitada, cuyo representante principal era el arzobispo de México, que también era llamada Arquidiócesis metropolitana. Enseguida estaban las catedrales, cada una bajo la autoridad del obispo y junto a él estaba el cabildo eclesiástico que lo acompañaba en la administración. Las diócesis tenían a su cargo las parroquias o curatos que estaban dentro de su jurisdicción y eran administradas por el cura párroco.⁷¹

El segundo cuerpo estaba constituido por varias órdenes religiosas organizadas en demarcaciones (límites) llamadas *provincias*, las cuales funcionaban con un número variable de conventos distribuidos en ciudades y villas que conformaban su demarcación geográfica, esto les permitió llevar a cabo su organización administrativa y religiosa.⁷² Esta corporación se integró de varias familias de regulares que concebían de manera diferente la administración religiosa: las órdenes llamadas *mendicantes* (por vivir de limosnas), como los franciscanos, los descalzos, dominicos y agustinos, se dedicaban a atender a la población de indios, blancos y mestizos de ciudades; por su parte, los carmelitas y mercedarios se dedicaron a la administración religiosa de españoles, criollos y mestizos.

Las denominadas *hospitalarias*, como los juaninos, hipólitos y betleámitas, se encargaban del cuidado de los hospitales. Asimismo, la *Compañía de Jesús*, de clérigos regulares se enfocaron en las actividades educativas y misionales. El desarrollo misionero se mantuvo vigente hacia el norte de la Nueva España con la fundación de *Colegios de Propaganda Fide*, compuestos por frailes franciscanos, cuyos establecimientos fueron autónomos de las provincias para lograr una mejor preparación del personal misionero. Por último, estaban las diferentes órdenes religiosas femeninas, cuya función residía en crear modelos femeninos para las mujeres católicas y ser centros educativos para niñas. Las esposas de Cristo se integraban de concepcionistas, clarisas, urbanistas, capuchinas, dominicas, agustinas, carmelitas, jerónimas, brígidas y la Compañía de María.⁷³

La territorialidad eclesiástica resulta ser muy compleja porque no hubo una unidad territorial homogénea, esto fue así porque simultáneamente coexistía con la demarcación

⁷¹ *Ibidem*, p. 40-42.

⁷² *Ibidem*, pp. 43-44.

⁷³ *Ibidem*, pp. 46-47.

civil, cuyas autoridades como virreyes o gobernadores influyeron en la expansión de las provincias, pues eran ellos los que en nombre del rey autorizaban y cedían espacios para las fundaciones. De este modo, cuando los franciscanos descalzos llegaron al virreinato empezaron a llevar a cabo el proceso de apropiación territorial, por lo que se asentaron en los territorios de las diócesis ya existentes. La Provincia de San Diego de México conto con el beneplácito del obispo de Puebla, Diego Romano, que durante su gestión (1578-1606) promovió el asentamiento de los dieguinos en su diócesis Puebla-Tlaxcala.

La llegada de los descalzos al territorio poblano significó una reconfiguración regional que trajo como consecuencia conflictos entre hermanos de hábito. Para el sostenimiento de los inmuebles y la manutención de los religiosos, se les asignó a las casas jurisdicciones para que pudieran aproximarse hasta ciertas leguas de distancia y recaudar limosnas tanto en ciudades como en el campo, esta acción significó, sobre todo para sus hermanos observantes de la Provincia del Santo Evangelio, el freno a la influencia social y a la obtención de recursos económicos, que desde su llegada habían gozado. Este golpe no fue solo en el acaparamiento de espacios, limosnas o feligresía, sino de personal, puesto que, algunos miembros observantes pidieron su incorporación a las filas de los dieguinos argumentando el deseo de regresar al franciscanismo primitivo; por estas razones comenzó la rivalidad entre las dos ramas de los franciscanos.⁷⁴ Lo anterior responde a lo que Jessica Ramírez ha señalado como “fundar para debilitar”.

Los franciscanos descalzos no se dedicaron a la evangelización de indígenas en el territorio novohispano, por esta razón no tuvieron doctrinas. Sin embargo, sí podían impartirles el sacramento de la confesión o predicar sermones.⁷⁵ Los religiosos brindaron principalmente sus servicios espirituales a la población española; por esta razón se entiende que hayan fundado dos conventos en la Intendencia de Puebla, misma que fue fundada con la intención de ser “ciudad de españoles”. De este modo, la labor pastoral de los dieguinos

⁷⁴ Jessica Ramírez Méndez. “Fundar para Debilitar. El Obispado de Puebla y las órdenes regulares, 1586-1606”, en Estudios de Historia Novohispana, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigación Históricas, N° 49, México, Julio-diciembre, 2013, pp. 39-82.

⁷⁵ Daniel Salvador Vázquez Conde, *Religiosidad y vida cotidiana en la provincia de franciscanos descalzos de San Diego de México, 1599-1821*, Tesis de Licenciatura, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2007, p. 27.

fue la de impartir la confesión y la eucaristía, ligados a la comunión y predicación en los fieles ya evangelizados. La confesión o también llamada penitencia fue un sacramento de la Iglesia católica que, junto al acto de comulgar, era obligación de los creyentes realizarlo al menos una vez al año. Los sacerdotes regulares tuvieron el cargo de enseñar por medio de la predicación, porque por medio de esta acción se podía llegar a la “salvación de las almas”, ya sea a través de la homilía o con el sermón; este último cumplía una función muy importante para la transmisión de asuntos culturales, ideológicos, de sabiduría cristiana, pero también fueron moldeadores morales, siempre aludiendo al comportamiento ejemplar, poniéndoles como prototipo las vidas virtuosas de los santos.⁷⁶

Asimismo, su labor pastoral fue fomentar en la sociedad creyente la devoción y culto hacia los santos venerados, conmemoraciones promovidas por el santoral de la Iglesia, pero también difundieron la vida de los santos de su rama descalza como, San Felipe de Jesús, San Diego de Alcalá, San Pedro de Alcántara o San Pascual Bailón. También respondieron a las devoluciones locales, a los santos patronos de sus conventos, pueblos o ciudades, así como promoción de santos de otras órdenes religiosas.⁷⁷ Otro aspecto relevante de sus funciones sociales y espirituales fue la de ser auxiliares de párrocos seculares, mismos que solicitaban la ayuda de los dieguinos para asistirlos, principalmente en días de fiesta, donde el trabajo de decir misas, misas cantadas por el alma de un difunto y de predicar aumentaba.

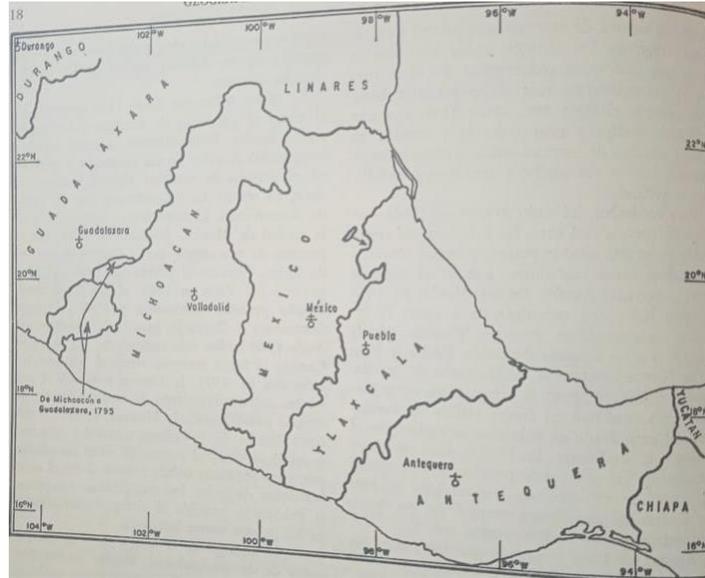
Las funciones espirituales que los dieguinos ejercieron tanto en ciudades como en pueblos fortaleció su presencia, influencia y afecto en la sociedad católica, como se ha señalado anteriormente, su presencia en el territorio novohispano tuvo por objetivo transmitir una espiritualidad diferente a la que ofrecían otras familias religiosas, es decir, con más apego al Evangelio. Sus acciones también ayudaron a la obtención de recursos económicos a través de las limosnas, mismas que sirvieron para el sostenimiento de su personal y de sus edificaciones.

A continuación se mostraran cuáles fueron los dos conventos dieguinos ubicados en la diócesis de Puebla-Tlaxcala por ser el objeto de este estudio.

⁷⁶ *Ibidem*, pp. 188-196.

⁷⁷ *Ibidem*, pp. 169-176.

Mapa 3. Límites diocesanos en el siglo XVIII



Peter Gerhard. *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821*, Universidad Nacional Autónoma de México, Stella Mastrangelo (trad.), México, 1986, p.18.

Convento de Santa Bárbara

La familia de franciscanos descalzos se estableció en el territorio de Nueva España a partir de 1580, por lo que, de acuerdo con su tarea de preparar religiosos para las misiones asiáticas, comenzaron a llevar a cabo las fundaciones de sus casas. Es así como los 16 conventos que integraron la provincia de San Diego de México se distribuyeron en la llamada división antigua del siglo XVI, es decir, en el Reino de México⁷⁸ y, a su vez, únicamente dos de ellos fueron asentados en la provincia de los Ángeles (perteneciente a este reino), posición estratégica por ser el paso obligado de Veracruz hacia la capital del Virreinato, lo que actualmente es la ciudad de México.

Por el año de 1570 existía una ermita ubicada al norte de Puebla, cerca de la salida hacia Tlaxcala, dedicada a Santa Bárbara (protectora contra los rayos), en este lugar se hospedaron los primeros religiosos descalzos que pasaron a México en 1577, debido a que no quisieron

⁷⁸ Para finales del siglo XVI, la provincia de San Diego de México abarcó una parte del Reino de Nueva Galicia a la que pertenecía la provincia de Zacatecas, donde fundaron el convento de Valladolid, el resto de las casas fueron establecidas dentro de la demarcación del Reino de México.

recibir la hospitalidad que les ofrecían los hermanos franciscanos del convento de las llagas. Los descalzos interesados en dicho lugar buscaron el poder comprarla, no como un bien propio, si no como un “solar eriazo”. El propietario don Juan de Huitzteocal, se los vendió y prosiguieron a realizarle modificaciones en su interior; por lo que hicieron un cobertizo grande de madera.⁷⁹ Sin embargo, su estancia fue corta, pues debían partir hacia las islas Filipinas y el inmueble se quedó a cargo del hermano lego del Santo Evangelio, Fr. José Lozada de la Freiria, lamentablemente para los descalzos el 23 de junio de 1577 cayeron tres rayos que incendiaron parte de la ermita y ya no pudo ser habitada.⁸⁰ Años después, los frailes integrantes de la segunda misión (1580) realizaron las reparaciones tras los daños derivados de los rayos, esto para poder morar un tiempo y volver a partir a su destino.

Las gestiones para el establecimiento y ocupación definitiva del primer convento descalzo se realizaron muy tempranamente, se sabe por una carta de Fr. Miguel de Talavera, comisario de los descalzos, que en 1581 ya solicitaba los permisos para fundar dos casas en Puebla.⁸¹ Sería entonces que por el año de 1585, el padre de Talavera levantó un convento bajo el título de San Francisco con 16 frailes que habitaban en él y de cuyas limosnas dadas por los vecinos del lugar podían mantenerse.⁸² Sin embargo, la fundación oficial fue dada en 1591 bajo el título de *Santa Bárbara*.⁸³ Ubicado en “un sitio y paraje cercano a un pequeño río [...] como media milla de la plaza mayor hacia el Oriente, y la puerta principal de su iglesia al Occidente”.⁸⁴

El clérigo presbítero, Miguel Gerónimo Santander se ofreció para el patronato del nuevo convento y así costear los gastos de la fábrica, que por eso tiempos se encontraba don Luis de Velasco como virrey y don Diego Romano como Obispo de Puebla, quienes dieron sus

⁷⁹Áurea Commons. *Geohistoria...*, op. cit., pp. 114-115.

⁸⁰ *Id.*

⁸¹ Marcela Corvera Poiré. *Estudio Histórico de la familia de franciscanos descalzos en la provincia de San Diego de México, siglos XVI-XX*, tesis de Doctorado, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1995, p. 98.

⁸² Baltasar de Medina. *Crónica de la Santa Provincia de San Diego de México*, J. de Rivera, México, 1682, Colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, p. 32.

⁸³ El coronel Antonio Carrión menciona que el edificio quedó instaurado con quince celdas, un refectorio, locutorio, lazareto u hospital y sala de profundis y pasó a ser considerado como una Hostería de los misioneros de la Provincia de San Gregorio de Filipinas, bajo la advocación de Santa Bárbara. Véase: Antonio Carrión, *Historia de...*, op. cit., p. 117.

⁸⁴ Baltasar de Medina, *Crónica...*, op. cit., p. 33

permisos, pero para su infortunio el patrón cayó en pobreza y no pudo terminar con la obra.⁸⁵ Finalmente, el capitán Alonso Gómez, regidor de la ciudad, otorgó 30 mil pesos y junto con otras limosnas dadas por los vecinos se logró concluir la fábrica de la Iglesia y el convento; celebrando el 4 de marzo de 1601 con una procesión desde el convento de San Francisco. A pesar de que el licenciado Santander no se atribuyó el costo total de la fundación, se les mantuvo el patronato a sus herederos.⁸⁶

Cabe señalar que a este convento se le conoce como Santa Bárbara o San Antonio, esta posible confusión se debe a que la Iglesia y el convento se erigieron bajo la advocación de Santa Bárbara, pero ha sido más conocido como de San Antonio, esto fue así porque en un principio los padres colocaron en la portería una pintura antigua de este santo y por este medio se consideró que empezó a hacer milagros y esto trajo consigo que la comunidad fuera a pedirle favores y de ahí el nombre que tomó. La popularidad que obtuvo la pintura del santo por los milagros hizo que se colocara la imagen en una capilla propia, la cual se construyó al lado de la portería con su debida decoración.⁸⁷

Como se ha mencionado, la Ciudad de Puebla por su ubicación estratégica en el cruce caminos entre Veracruz, México y Oaxaca, por ser desde el siglo XVI cabecera de productora de granos y por la importancia económica de sus regiones, se posicionó como la segunda ciudad más importante, esta notable prosperidad económica tuvo impactos favorables y visibles hacia el convento de Santa Bárbara. En un principio los dieguinos tuvieron la posibilidad de obtener bienhechores, es decir, personas acaudaladas como comerciantes que financiaron parte o el total de sus edificaciones, así como sobrellevar los gastos de posibles reparaciones al interior de su convento o iglesia y, a cambio, los frailes rezaban por su alma. Asimismo, entre la jerarquía interna, estaba el cargo de limosnero, cuyo hermano se aventuraba en los alrededores del convento en una distancia corta para pedir la limosna; la gente le daba a su voluntad en especie o en dinero, este mecanismo de ingreso les permitió tener la capacidad suficiente de mantener a los religiosos que moraban en él, además, tenían una huerta con hortalizas y árboles frutales que servían para su alimento diario.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 245.

⁸⁶ Mariano Fernández Echeverría y Veytia. *Historia...*, *op. cit.*, p. 349.

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 354-355.

Los conventos más grandes e importantes de la provincia eran las casas de San Diego en México (convento principal de toda la provincia), el Santa María de los Ángeles en Churubusco y el de Santa Bárbara en Puebla, estas tres edificaciones a partir del siglo XVI se alternaban el noviciado, es decir, la preparación de nuevos religiosos, además, el convento poblano sirvió como casa de estudio, donde los hermanos coristas se preparaban para consagrarse como sacerdotes e impartía la cátedra de filosofía. En el siglo XVIII las rentas de los franciscanos fueron suficientes, pues esto permitió tener para 1727 la capacidad de mantener a 47 religiosos, además de sus limosnas y de sus propiedades, contaba con una enfermería que estaba al servicio de las casas que estaban más cercanas y para su sostenimiento pedía a los conventos de San Martín Texmelucan, Córdoba y Oaxaca 50 pesos anuales.⁸⁸

Desafortunadamente los datos sobre la vida del convento en el siglo XIX son muy pocos y se observa años en que no se sabe nada de esta casa. A pesar de esa laguna historiográfica, Marcela Corvera señala que en los primeros años de la centuria parecía ser estable y con ingresos suficientes, pero la tranquilidad se fue perdiendo a causa de las afectaciones que ocasionaron las leyes de Reforma. En 1883 se realizó una descripción del estado en que se hallaba el inmueble, en ella se dio a conocer que desde 1861 los religiosos que habitaban en los conventos de la provincia de San Diego ya habían sido exclaustros por la ley del 11 de agosto de 1859 y, por lo tanto, los edificios pasaron a ser dominio de la Nación, mientras que las iglesias seguían bajo el cuidado de los religiosos con un estado de precariedad.⁸⁹

Finalmente, la existencia de este convento como casa de los franciscanos descalzos terminó cuando el gobierno general franciscano buscó la unificación de todas ramas en las que estaba dividida la Orden, y por tal razón, en 1897 León XIII expidió la bula *Felicitate quadam* que decretaba la unión de observantes, reformados, descalzos y recolectos.⁹⁰ Esta reestructuración tomó su tiempo y, para el caso de la provincia de México, en 1908 quedaba extinta; sus conventos pasaron a depender de la Provincia del Santo Evangelio de México y sus frailes pasaron a sus filas.

⁸⁸ Marcela Corvera Poiré. *Estudio...*, op. cit., p. 100.

⁸⁹ *Ibidem*, pp. 100-101.

⁹⁰ Lázaro Iriarte. *Historia Franciscana*, IV. La reestructuración, Valencia, Ed. Asís, 1979.

Imagen 1. Portada del Templo de San Antonio de Padua



Fuente: México en Fotos, Fotos Modernas/Puebla, 2016.

Convento de Santa María Magdalena

El segundo convento dieguino en Puebla fue el de Santa María Magdalena en el pueblo San Martín Texmelucan. Desafortunadamente existe poca información sobre él, esto imposibilita el poder ofrecer un análisis más completo. Este pueblo fue fundado con el título de “San Martín Obispo” por el año de 1596, perteneciente al gobierno y jurisdicción de la ciudad de *Huexocingo* [Huejotzingo], este lugar fue favorecido por la riqueza geográfica que lo rodeaba, pues la tierra fértil del valle era “de abundantes cosechas de trigo, y maíz, rodeado de muchos arroyos y fuentes de buenas aguas. Cielo sereno, y de benévolo aspecto siempre”.⁹¹

Sabemos, gracias al cronista, Fr. Baltasar de Medina, que a instancia de los vecinos del pueblo de San Martín y por la provechosa utilidad espiritual se les otorgó el permiso de don Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcázar y virrey de la Nueva España, y del obispo de Puebla, don Alonso de la Mota, en cuya diócesis se se fundó el convento en el año de 1615 bajo la advocación de *Santa María Magdalena*, en el vivían alrededor de 15 frailes.⁹² Para 1797 la casa podía mantener a diez frailes, casi en su totalidad eran americanos, y un

⁹¹ Baltasar de Medina, *Crónica de...*, *op. cit.*, p. 255.

⁹² *Ibidem*, p. 54.

año después se le exigió a su comunidad que contribuyera a pagar la cantidad de 50 pesos para el sostenimiento de la enfermería de Puebla, a la cual debía de recurrir por su mayor cercanía.⁹³ Al igual que el resto de los conventos de la provincia de San Diego de México, se vio afectado con las leyes de Reforma pues para 1877, el convento se encontraba bajo la autoridad de gobierno, pero la iglesia seguía siendo administrada únicamente por el guardián, este estado presentó hasta que llegó la extinción de la provincia en 1908 y pasó a depender de la Provincia del Santo Evangelio de México, ya en su posesión, para 1982 se erigió como parroquia.⁹⁴

Imagen 2. Parroquia de Santa María Magdalena



Fuente: smtexmelucan

Reflexión final

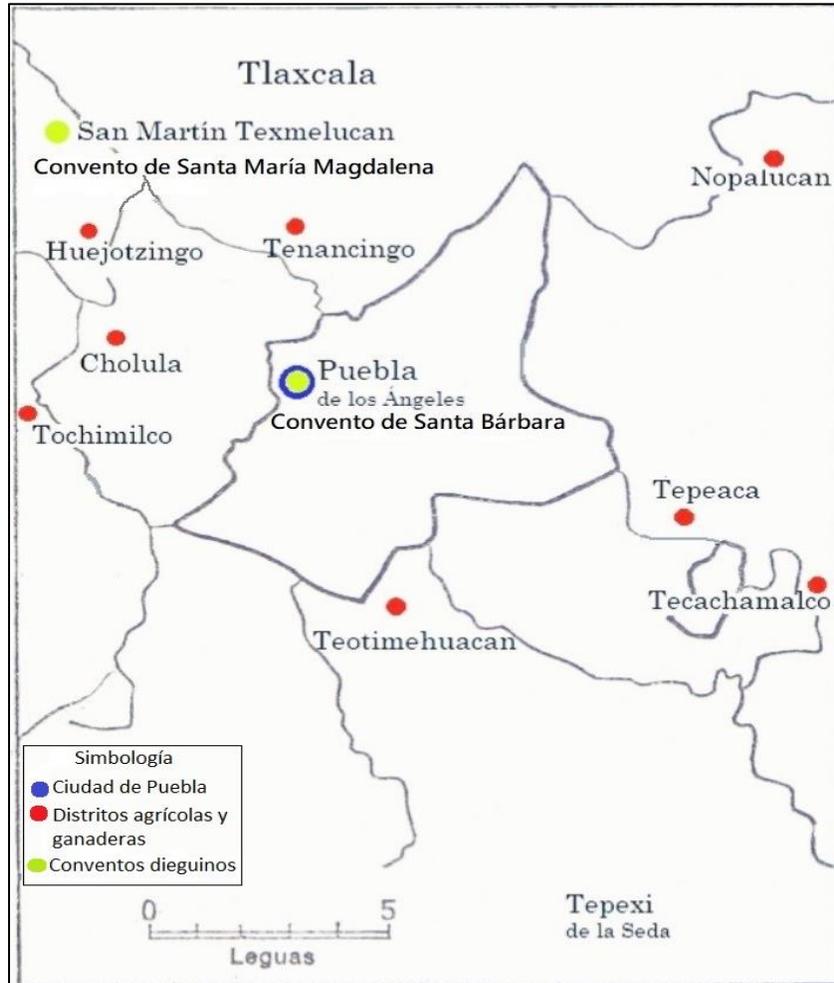
En este primer capítulo se trató de explicar las características geohistóricas de la región de Puebla, con la finalidad de entender las cualidades propias que definen a Puebla como región económica y comercial, pues su valle central se benefició de la riqueza que le brindaba su entorno agrícola, en ese sentido, como bien ha señalado Eric Van Young, las regiones son “hipótesis a demostrar”. Esto nos permite entender su dinámica socioeconómica, así como se observa que de ser durante los siglos XVI y XVII una ciudad muy importante y rica, para el siglo XVIII perdió esa posición privilegiada. También se destacaron aspectos históricos y territoriales que permiten entender su composición política, social, cultural y urbana. Asimismo, dentro de los sectores sociales poblanos, se insertaron los franciscanos descalzos,

⁹³ Marcela Corvera Poiré. *Estudio...*, op. cit., p. 133.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 134.

penetrando no solo en lo religioso, sino en lo económico, social y cultural, como se observará en los siguientes capítulos.

Mapa 4: Ubicación geográfica de los conventos dieguinos en Puebla



Fuente: Reconstrucción a partir de Peter Gerhard. *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821*, Universidad Nacional Autónoma de México, Stella Mastrangelo (trad.), México, 1986, p. 227.

Capítulo II: de las reformas borbónicas a la consumación de la independencia de México, 1767-1821

En el apartado anterior se explicaron las características geohistóricas de la región de Puebla por ser la demarcación donde se insertaron los dos conventos poblanos de la provincia de San Diego de México, esto permite entender la influencia de esta familia en el ámbito religioso, económico, social y cultural. Después de conocer el espacio geográfico de estudio, en este capítulo se analizará a los conventos dieguinos poblanos en una periodización que abarca dos procesos históricos trascendentales. Primero durante la reforma eclesiástica de Carlos III y después en el proceso de independencia de México; esto es así para identificar si ambos procesos tuvieron algún impacto político, económico o religioso hacia los conventos; por ello es primordial estudiar los archivos particulares de los conventos por ser la principal fuente que describe lo que sucedía en su interior.

2.1. Tras los muros: aspectos políticos, sociales y religiosos en la transición del siglo XVIII al XIX

Las últimas décadas del siglo XVIII representan un periodo de crisis en las relaciones de la Iglesia y el Estado, derivado de la necesidad del Estado por ejercer mayor control sobre un clero poderoso e influyente y la negativa de la Iglesia para aceptar tal subordinación.¹ El proyecto del rey Carlos III consistió en la introducción de una serie de medidas políticas-administrativas, económicas, militares y culturales en las colonias americanas para su modernización, cambios a los que se les llamó “Reformas Borbónicas”. La aplicación general de dichas reformas en la Nueva España se evidenció con la llegada del visitador José de Gálvez en 1765, cuyo objetivo fue el de limitar el poder que tenía el virrey, así como su autoridad militar.²

¹ Nancy M. Farriss. *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821: La crisis del privilegio eclesiástico*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995, p. 9.

² Josefina Zoraida Vázquez. “El siglo XVIII mexicano: de la modernización al descontento”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, Nueva Imagen, México 1992, pp. 17- 19.

La reforma política eclesiástica de Carlos III significó para las órdenes religiosas una serie de limitaciones que afectaron severamente su prestigio, presencia y actividades en Nueva España. Asimismo, se enfocó en limitar la inmunidad eclesiástica; de acuerdo con su ley canónica, la inmunidad personal de los eclesiásticos consistía en dos privilegios: el de *fuero* y el de *canon*: “El primero garantizaba la exención de cualquier acción judicial si ésta no provenía de un juez eclesiástico [...] el segundo protegía al eclesiástico de cualquier acto de violencia física, desde el arresto hasta la tortura, y de cualquier forma de castigo temporal desde la prisión hasta la pena de muerte”.³ Durante el periodo de los Habsburgo la inmunidad eclesiástica no se alteró, sin embargo, la política borbónica cambió y a partir de entonces sometieron al clero a la jurisdicción de los tribunales reales en los casos civiles y penal, esto hacía que ya no fueran solo juzgados por el eclesiástico.⁴

Las primeras acciones que tomó la Corona y que afectaron a las órdenes se dieron en 1717, bajo el reinado de Felipe V, con la prohibición de fundar nuevos conventos sin la autorización del rey; la segunda fue dada en 1734, en la que ordenó que no se recibieran novicios por un lapso de tiempo de diez años.⁵ Asimismo, respecto a su composición interna, con el esfuerzo de reducir el número de religiosos, la Corona emitió la cédula del 4 de octubre de 1749 que declaraba la secularización de doctrinas, lo cual iniciaba el largo proceso en que las doctrinas de indios administradas por los regulares se convertirían en parroquias de seculares. Sin embargo, Óscar Mazín señala que en el obispado de Puebla el antecedente se encuentra entre 1640 y 1641 con el obispo Juan de Palafox y Mendoza.⁶ Los franciscanos, agustinos y dominicos perdieron en total 27 doctrinas, cuyas secularizaciones siguieron durante el periodo del obispo Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, en un periodo de 1742 a 1754 siguieron diez secularizaciones de parroquias.⁷ Continuando con la idea anterior, la provincia de San Diego de México no sufrió las consecuencias del golpe que implicó la secularización de doctrinas porque nunca se dedicaron a las actividades pastorales.

³ Nancy M. Farriss. *La Corona...*, *op. cit.*, p. 17.

⁴ *Ibidem*, p. 88.

⁵ Antonio Rubial García. (coord.), *La Iglesia en el México colonial*, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alonso Vález Pliego”-BUAP, Ediciones de Educación y Cultura, México, 2013, p. 455.

⁶ Óscar Mazín Gómez. “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Relaciones* 39, vol. X, México, verano 1989, p. 71.

⁷ *Ibidem*, pp. 78-80.

Otra medida tomada por la política borbónica sobre las órdenes religiosas y su deseo de reducirlos en número fue con una real cédula en julio de 1754, que elevó la edad para entrar al noviciado a 21 años; antes de su aplicación la edad mínima era de 16 años. La segunda cédula fue la del 20 de noviembre de 1757 solicitando reducir aún más el número de novicios que podrían entrar en los conventos.⁸ Estas medidas significaron un descenso en las vocaciones para ser fraile y una baja en sus números. Un hecho trascendente y que marcó un golpe de poder de la Corona se dio en 1767, con la expulsión de la Compañía de Jesús del virreinato y de todos los dominios reales. Sabemos que para el caso de Nueva España la ley afectó a 678 jesuitas que estaban distribuidos en 48 comunidades y colegios y 113 misiones.⁹ En particular, en el obispado de Puebla a pesar de que sí se resintió la expulsión de los hijos de San Ignacio, no hubo motines o escándalo mayor por este hecho.

Los cambios en la relación de la Iglesia y la Corona siguieron presentándose ante los intentos de limitar, controlar y regular la vida del clero; estas pretensiones se manifestaron con el IV Concilio provincial mexicano. El 21 de agosto de 1769 el rey emitió una cédula real llamado *Tomo Regio*, que convocaba a todos los clérigos a la reunión en concilios provinciales en Indias, cuyo objetivo era reformar aspectos de la de la vida eclesiástica, así como poner freno a la relajación moral que las órdenes religiosas habían estado presentando.¹⁰ En Nueva España dicha reunión fue convocada el 13 de enero de 1770 por el arzobispo Lorenzana, en la cual sabemos que asistió como representante de la provincia de San Diego de México, el ministro provincial fray Domingo Garay.¹¹ Sin embargo, debido al alto tinte de regalismo borbónico que tenía, el IV Concilio Provincial Mexicano nunca entró en vigor, pero sí representó uno de los tantos intentos de controlar cabalmente la vida del clero. Como se observa en el siguiente cuadro, tomado de Francisco Morales, se puede observar la composición numérica de la provincia de San Diego de México hacia finales de la centuria.

⁸ Francisco Morales. "Mexican society and the franciscan orden in a periodo of transition, 1749-1859, en *The Americas*, V. 54, N°. 3, enero 1998, Filadelfia, Drexel University, pp. 11-12.

⁹ Antonio Rubial García coord., *La Iglesia...*, op. cit., p. 457.

¹⁰, Francisco Javier Cervantes Bello, Silvia Marcela Cano Moreno y Ma. Isabel Sánchez Maldonado. "Estudio introductorio. Cuarto concilio provincial mexicano", en María del Pilar López-Cano coord., *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004, p. 1.

¹¹ *Ibidem*, p. 9.

Cuadro 1. La Orden franciscana en la segunda mitad del siglo XVIII

Entidades	Conv.	Misiones	Misioneros	Frl.
Santo Evangelio	24	48	60	513
San Pedro y San Pablo	21	12	10	254
Santiago Jalisco	22	28	41	157
San Francisco, Zac.	19	27	46	137
San José, Yucatán	21	3	6	265
San Diego México	14	0	0	250
Col. Querétaro	1	16	30	90
Col. Zacatecas	1	26	35	87
Col. San Fernando	1	8	16	96
Col. Pachuca	1	11	22	70
Totales	125	179	266	1919

Fuente: Francisco Morales Valeiro. "Los franciscanos ante los retos del siglo XIX mexicano", *Archivo Ibero-Americano*, Año n°. 57, N°. 225-228, 1997, p. 782.

Como se observa en el cuadro 1, en 1786 la provincia de San Diego de México contaba con 14 conventos y 250 religiosos, por lo tanto, entraron al siglo XIX numéricamente estable.¹² Cabe mencionar que la provincia de San Diego de México pasó a ser la tercera en número de frailes de todas las provincias franciscanas en Nueva España, a pesar de no tener administraciones espirituales de indios en sus iglesias. Por consiguiente, concluimos que: la política borbónica sobre las órdenes religiosas no afectó severamente a esta provincia descalza, pues no hay claras evidencias que, al menos, en el deseo de reducirlos en número, no tuvo un impacto alarmante y, por ende, sin grandes cambios.

En el último tercio del siglo XVIII el Imperio español se vio envuelto en una serie de conflictos bélicos que hicieron que emprendiera una agresiva estrategia fiscal para su fortalecimiento, pero esta medida tuvo severas implicaciones en sus colonias hispano-americanas, a través de préstamos y donativos provocó un irreversible endeudamiento

¹² Francisco Morales Valeiro. "Los franciscanos.., *op. cit.*, p. 782.

público.¹³ De este modo, entrado el siglo XIX el gobierno del virreinato de la Nueva España ya presentaba una deuda derivada del financiamiento de las guerras que sucedían en la metrópoli; lograda de los préstamos a sectores diversos como mineros, hacendados, élites, rentistas, comerciantes y, de la Iglesia.¹⁴ Esta medida económica incrementó el malestar en la sociedad novohispana, sin embargo, el golpe decisivo que fracturó las relaciones entre España y Nueva España fue con la emisión¹⁵ de la Cédula de Consolidación de Vales Reales del 28 de diciembre de 1804.

La aplicación de la Consolidación de Vales Reales significó mandar importantes cantidades de dinero de las colonias hacia la metrópoli para los gastos de guerra en los que se encontraba, impuesto sobre “las catedrales, parroquias, conventos masculinos y femeninos, juzgados de capellanías y obras pías, cofradías, hospitales y colegios, entre otros, se desprendieron del dinero líquido y de los bienes raíces y capitales de inversión que poseían y los depositaran en la Tesorería Real”,¹⁶ de manera que, fueron varios sectores sociales los que sintieron los estragos de su aplicación. Gisela Von Wobeser señala que las diócesis más afectadas fueron “La de México, que aportó 5 031 584 pesos, es decir, 48% del total; en segundo lugar estuvo la de Puebla, con 2 308 516 pesos (22%); seguida de Valladolid, con 1 102 777 pesos (10%), y Guadalajara, con 956279 pesos (9%)”.¹⁷ Por lo que la principal institución que aportó más bienes fue la de los eclesiásticos con el 40%.¹⁸ Esto trajo como consecuencia la crisis económica de principios del siglo XIX, debido a la sangría de recursos líquidos que significó la puesta en ejecución de esta medida dictada por la Corona. Por su parte, Carlos Marichal muestra los ingresos a la Real Hacienda obtenidos del obispado de

¹³ Estos conflictos bélicos fueron contra Gran Bretaña (1779-1783), contra la Convención de francesa (1793-1795), la primera y segunda guerra naval contra Gran Bretaña (1796-1802, 1805-1808), Véase: Carlos Marichal. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810, Capítulo III*, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, México, 1999, p. 1.

¹⁴ *Ibidem*, capítulo IV, p.1.

¹⁵ Gisela Von Wobeser. “La consolidación de Vales Reales como factor determinante de la lucha de independencia en México, 1804-1808”, en *Historia Mexicana*, Vol. 56, Núm. 2, octubre-diciembre, 2006, p. 375.

¹⁶ *Id*

¹⁷ *Ibidem*, p. 377.

¹⁸ *Ibidem*, p. 382.

Puebla fueron en 1805 -142,094, en 1806 - 548,420, en 1807 - 1, 006,053, en 1808 - 460,517 y no hay registro para 1809.¹⁹

Ahora bien, la documentación que permite conocer los asuntos internos de la provincia de San Diego, sobre diversos temas de principal interés o de preocupación, es por medio de las Cartas de Patentes; son documentos emitidos por los superiores de la Orden para comunicar a los religiosos sus mandatos, ya sea para hacerles saber ciertas cuestiones que sucedían al exterior, para convocar a reuniones llamadas capítulos generales o provinciales o para anunciar el fallecimiento de algún fraile, entre otras cuestiones. Por medio de ellas denunciaban de manera general malos comportamientos que se observaban en la conducta de ciertos frailes, una característica propia de su tipo es que no especificaba el nombre del fraile o del convento. Asimismo, son llamadas órdenes y exhortaciones, pues los prelados hacían mención de los defectos encontrados en su visita a la provincia y la necesidad de corregirlos.²⁰

Las patentes se pueden clasificar en dos tipos: por un lado, están las que fueron emitidas por el Comisario General de la Nueva España o el Comisario de Indias. Cada uno de estos cargos era elegido en España, el primero tenía la finalidad de actuar como un visitador general en las distintas ramas de la orden franciscana en el virreinato. El segundo era un procurador de todas las provincias franciscanas en América ante la corte española, pero, al mismo tiempo, como un vocero de las de las preocupaciones de la Corona hacia lo que pasaba en los conventos franciscanos en América. Ambos, en sus patentes, trataban asuntos generales de la orden franciscana, para pedir correcciones o recomendaciones de comportamiento o acciones sobre una provincia en específico, para anunciar la proximidad de su visita, pedir oraciones, o convocar a los capítulos generales para cada una de las provincias. El superior de la provincia, llamado ministro provincial, se encargaba de copiar la patente para hacerla circular entre sus conventos. Por el otro lado, están los mandatos que emitía el provincial,

¹⁹ Estos datos se recogen del cuadro IV-3 que, a su vez, es tomado por Carlos Marichal de Asunción Lavrin. "The Execution of the Laws of Consolidación in New Spain:Economic Aims and Results", en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 53, Núm. 1, 1973. Véase: Carlos Marichal. *La bancarrota...*, op. cit., capítulo IV, p. 41.

²⁰ Itzel María López Leguizamón. *Franciscanos descalzos en Nueva España: desobediencia en la provincia de San Diego de México, 1577-1810*, tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México, 2021, p. 121.

que iban dirigidas a los guardianes de cada casa para que fueran copiándolas en los libros conventuales; se trataban temas específicos de la provincia y su aplicación era de manera general, por esta razón se puede encontrar la misma carta en los diferentes archivos conventuales.²¹

Las cartas patentes son una fuente que, a través de su interpretación y desde una mirada crítica, nos permiten conocer la descripción indirecta de la vida conventual de los frailes, de su religiosidad o costumbres. En varias ocasiones son reflejo de las inquietudes o preocupaciones de los superiores ante la desobediencia de algunos religiosos sobre sus reglas. Desde finales del siglo XVIII, los superiores trataban de acabar o al menos frenar ciertos abusos por parte de algunos dieguinos, debido a esta razón, las patentes del siglo XVII y XVIII reflejaron que las principales preocupaciones eran por el incumplimiento de sus votos, indisciplina, es decir, cuando los frailes se salían sin permiso de los conventos, la solicitud en el confesionario o inconsistencias en el manejo de las limosnas.²²

Retomando las últimas décadas del siglo XVIII, encontramos una copia del 15 de febrero de 1780 del provincial fray Pedro de Oronsoro, en la que comunicaba la patente del comisario general de Indias, fray Manuel de la Vega, con fecha del 22 de febrero de 1779, en lo cual se hizo el llamado para la celebración del capítulo intermedio, por lo que el provincial de San Diego mandó que desde su mandato hasta pasada la celebración ningún religioso saliera de su convento, quedando suspendidas las licencias de ese tipo.²³ En otra ocasión, el 21 de febrero de 1782, el provincial fray Antonio Arrion comunicaba el oficio que emitió el 23 de enero de 1782, don Martín de Mayorga, virrey y capitán general de Nueva España informando que estaba enterado de la práctica en ciertos conventos de la entrada a mujeres en las celdas. Por lo anterior pidió cuidaran que la portería estuviese cerrada y que los porteros cumplieran con su oficio e impidieran la entrada de estas seglares o, de hacer lo contrario, se procediera con los debidos castigos.²⁴ En este segundo caso se demuestra que las máximas autoridades estaban al tanto de algunas malas prácticas en el interior de los

²¹ *Id.*

²² *Ibidem*, capítulo IV.

²³ Patente del comisario general de Indias, fray Manuel de la Vega, 1779, AHPSEM, caja 167, Libro 7, sin foliar.

²⁴ Patente del virrey y capitán general de Nueva España Martín de Mayorga, 1782, AHPSEM, caja 167, Libro 7, sin foliar.

conventos, pero también evidencia que las patentes son llamados generales, pues no se especificó en cuáles casas se cometió tal delito contra la clausura y por eso pedía que se aplicará para todas las religiones y todas las casas de San Diego.

En una carta de 1785, el provincial fray Juan Guadalupe les recordaba a sus hermanos que cuidarán de sus obligaciones sin interferir en lo que hacían los demás frailes, dejando a los prelados la tarea de cuidar de ellos y de las cuentas que cada quien le entregaba a Dios; pidió no actuar con envidias, juicios ajenos de la caridad, discordias, pero, sobre todo, que no se contara fuera de los conventos lo que sucede adentro de los conventos, pues solo desacreditaba a sus hermanos, ni con eclesiásticos ni con seculares.²⁵ Por su parte, el 30 de abril de 1790, el provincial fray Francisco Marchante comunicaba la patente de fray José Mariano Pico, presidente del próximo capítulo de la provincia de San Diego, pedía a los guardianes le envasen con antelación los libros de disposiciones, provisiones y cuentas.²⁶

El 5 de septiembre de 1793 el provincial fray Luis García Barrios solicitaba que se atendieran varios asuntos, entre ellos, que los novicios fueran examinados antes de profesar, que los maestros coristas guardarán los libros del coro, que las confesiones de monjas fueran por la tarde y que no se permitiera la entrada de personas seculares en los coristados.²⁷ Un año después, el mismo prelado comunicaba la patente del Comisario General de Indias, fray Pablo de Moya, para la celebración del capítulo intermedio, así mismo, pedía el provincial se mandarían a tiempo los libros de disposiciones para su revisión y repetía que ningún religioso se valiera de favores u obsequios para conseguir algún oficio, firmada el 10 de diciembre de 1794.²⁸

El 27 de julio de 1802 el provincial fray Miguel Vázquez mencionaba que muchos religiosos abusaban de apelar a la misericordia para evitar ciertas reglas y les recordaba que estaba establecido en las constituciones municipales no usar sandalias y los que requirieran su uso fuera de tipo cacle para atender la necesidad.²⁹ En otra ocasión, el primero de junio de 1807, el provincial fray Manuel de Loygorri, comunicaba que por no haber cumplido los

²⁵ Patente del provincial de fray Juan Guadalupe de León, 1785, AHPSEM, caja 167, Libro 7, sin foliar.

²⁶ Patente del presidente y visitador de fray José Mariano Pico, 1790, AHPSEM, caja 167, Libro 7, sin foliar.

²⁷ Patente del provincial fray Luis García Barrios, 1793, AHPSEM, caja 167, Libro 7, sin foliar.

²⁸ Patente del comisario general de Indias, fray Pablo de Moya, 1794, AHPSEM, caja 167, Libro 7, sin foliar.

²⁹ Patente del provincial fray Miguel Vázquez, 1802, AHPSEM, caja 167, Libro 8, fs.15.

frailes con la obediencia de las cosas ya determinadas, los comisarios recibieron tantas quejas y acusaciones de las autoridades y de los seglares, que los superiores le llamaron la atención severamente, pero lo que había ocasionado el mayor desprecio de las autoridades fue que se habían encontrado frailes de la provincia de San Diego andando solos en la Ciudad de México y haber pernoctado en ella, esto es, fuera del convento.³⁰

Con los ejemplos anteriores se puede observar que a finales del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, los asuntos internos en los conventos parecían marchar con normalidad, puesto que, los principales asuntos que destacaban los superiores fueron asuntos de carácter disciplinar, para que cumplieran con la observancia de sus reglas y evitarán malas prácticas, tales como no salir de los conventos ante la visita del superior, no dejar entrar a mujeres, no difundir los asuntos internos, entregar a tiempo los libros de disposiciones para los capítulos; en su conjunto son los mismos asuntos que desde el siglo XVII se presentaban, y que demuestra que al menos, el problema del trato de los religiosos con las mujeres laicas, *praxis* no solo de los dieguinos, sino que era común entre confesores de varias órdenes religiosas, no se había podido frenar.³¹ En cambio, a partir de 1809 se puede observar en las patentes de prelados que el tema principal que circulaba en los conventos estaba relacionado con la usurpación del trono español en 1808; reacciones a tal suceso que evidenciaron la postura oficial que tomaron los superiores de San Diego en favor del monarca español y la religión.

2.2. Posturas, reacciones y participación: los dieguinos en el proceso de Independencia de México

El movimiento de independencia en México se desarrolló entre los años de 1810 y 1821, fueron diversas causas sociales, económicas, políticas, ideológicas, religiosas y culturales las que propiciaron su detonación, pero también fue resultado de los problemas y guerras en las que se veía envuelta la metrópoli y que terminó afectando las relaciones con sus colonias. Este proceso que desde la aplicación de las reformas borbónicas causó malestar en diferentes sectores sociales, detonó en 1808 cuando el emperador francés, Napoleón Bonaparte, logró

³⁰ Patente del provincial fray Manuel de Loygorri, 1807, AHPSEM, caja 167, Libro 8, fs. 43.

³¹ Itzel María López Leguizamón. *Franciscanos descalzos...*, op. cit., pp. 122-154.

por medio del Tratado de *Fontainebleau* el acceso al territorio español para llevar a cabo la invasión conjunta a Portugal; sin embargo, una vez en España, las tropas francesas invadieron ambos territorios. Los opositores de Carlos IV provocaron el motín de Aranjuez debido a la política de su secretario de Estado, por lo que abdicó a favor de su hijo, el príncipe Fernando VII. Sin embargo, ambos fueron convocados por Napoleón a la ciudad francesa de Bayona y ahí obligados a renunciar al trono español para cederlo al emperador que, a su vez, puso al frente de la Corona a su hermano José Bonaparte; los legítimos reyes fueron hechos prisioneros.³²

Las noticias de la usurpación del trono español llegaron a México el 14 de julio y unos días después la *Gaceta de México* publicó las renunciaciones.³³ Esto generó diversas reacciones y se organizaron diversas juntas; unas a favor de Fernando VII y otras que veían favorable la separación del Imperio español. El grupo de insurrectos criollos, que en su mayoría integraban el Ayuntamiento, junto al virrey José de Iturrigaray buscaron llevar a cabo la emancipación de forma pacífica, sin embargo, sus objetivos fueron truncados por la Audiencia, integrada por peninsulares; este grupo de españoles vio amenazados sus privilegios y junto a comerciantes de la ciudad de México, como Gabriel Yermo, tomaron prisioneros al virrey y a otros criollos, quienes fueron encarcelados y acusados de infidencia.³⁴ El 16 de septiembre la Real Audiencia reconoció a Pedro Garibay como el nuevo virrey.³⁵ Ante la frustración criolla optaron por tomar el camino de la insurrección por medio de las armas.

Tan solo unos meses después de conocerse en el territorio novohispano la situación en España, fray Antonio Esteves, religioso natural de Puebla, pero residente en Oaxaca, emitió el 15 de noviembre de 1808 una carta dirigida al virrey Pedro de Garay, en la que se ponía a las órdenes del Rey Fernando VII y de la religión católica para defenderlos de los franceses, tal como escribió:

³² Alfredo Ávila, Luis Jáuregui. "La disolución de la monarquía hispánica y el proceso de independencia", en *et. al, Nueva historia general de México*, El Colegio de México, México, Himali, 2014, p. 501.

³³ Jaime del Arenal Fenochio. *Cronología de la Independencia (1808-1821)*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2011, México, p. 11.

³⁴ Patricia Galeana. *El proceso independentista de México*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Educación Pública, México, 2015, pp. 11-15.

³⁵ Jaime del Arenal Fenochio. *Cronología...*, *op. cit.*, p. 17.

Fr. Antonio Estives. Natural de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles [...] me hallo de conventual en este convento de Oaxaca y contando con el mes que entra 16 años de profeso, por la gracias de Dios digo a Vuestra Excelencia que el motivo de tomar la pluma y escribirle son dos, el primero hacerle presente a V.E. el mucho amor que le profeso a mi señor don Fernando séptimo [...] y el otro a mi amada Santa Religión [...] que estoy pronto a derramar la última gota de mi sangre en defensa de mi religión, que profese en el bautismo [...] soy un pobre Lego inútil para todo pero mi persona esta pronta para que V.E. le mande en todo lo que guste y la ponga al frente del falso y traidor de Napoleón y de todos los franceses picaros, para que sea en compañía de mis hermanos los españoles [...] Excelentísimo señor, por estas razones de mi estado soy inútil para mi religión, y para mis prójimos, pues no puedo administrarles los sacramentos, pero aquí me tiene V.E. para ponerme en un Regimiento a servir a mi Soberano y a V.E. y derramar mi sangre, espero en la superioridad de V.E. me lo conceda y que estas mis letras lleguen al trono con mi soberano [...]

Fr. Antonio Estives
Oaxaca 15 de noviembre [1]808³⁶

En su carta el dieguino manifiesta su lealtad hacia el legítimo monarca español; mencionaba que profesaba como lego y por ese estado no podía administrar los sacramentos, eso fue así porque los religiosos legos se dedicaban a las tareas manuales de los conventos, mientras que, los hermanos coristas eran los que después de su año de preparación (noviciado) se convertían en estudiantes y culminaban con la ordenación sacerdotal. En el mismo expediente se encuentra una carta de contestación a fray Antonio Estives, no se sabe quién la escribió, pero en ella le agradecía sus nobles sentimientos de lealtad y patriotismo que manifestaba hacia Fernando VII, mencionaba que agradecían su oferta y que le daban las debidas gracias, fue fechado el 22 de diciembre de 1808.³⁷

De manera general, en la provincia de San Diego las noticias llegaron el 11 de enero de 1809,³⁸ cuando el provincial José Anastasio Carcanio emitió una patente en la que comunicaba que recibió un oficio del virrey Pedro de Garay, quien a su vez recibió una copia impresa del Real Consejo de Indias, con fecha de emisión el 12 de agosto de 1808, y cuya copia en México es fechada el 24 de diciembre del mismo año, para informar los sucesos ocurridos en la monarquía. En ella cuenta las abdicaciones de Bayona, la fidelidad a Fernando VII y su reconocimiento como Rey de España, por lo que mandaba se proclamaran las

³⁶ Archivo General de la Nación, Indiferente Virreinal, caja 0648, exp. 007, fs.3.

³⁷ Archivo General de la Nación, Indiferente Virreinal, caja 0648, exp. 007, fs. 1.

³⁸ El 19 de julio de 1909 el arzobispo de México, Francisco Xavier de Lizana y Beaumont tomó el cargo de virrey. Jaime del Arenal Fenochio. *Cronología...*, op. cit., p. 22.

mismas cuestiones, además, mencionó que las cédulas en las que se declaraba la renuncia del monarca a la corona y la que proclamaba a José Bonaparte como Rey quedaban sin efecto.³⁹ El mismo provincial fray José Anastasio Carcanio, el 28 de marzo de 1809, emitió una patente en la que reiteraba su fidelidad al soberano Fernando séptimo y mandó a todos los guardianes que en comunidad y sin excepciones, juraran la debida lealtad, fidelidad y obediencia a Fernando VII, reconociéndolo como Rey de España e Indias y, en su ausencia, se le prestaba fidelidad a la Suprema Junta Central Gubernativa, institución representante del rey ausente.⁴⁰

Las ideas del liberalismo reflejadas en la independencia de las 13 colonias norteamericanas, la Revolución francesa, la Ilustración, tuvieron gran influencia en algunos criollos ilustrados de México; los cambios y desajustes de las reformas borbónicas, el sistema centralizado, la presión fiscal con la consolidación de vales reales, el ataque a la inmunidad eclesiástica y la invasión napoleónica a España representaron la coyuntura, el momento oportuno que los mexicanos tomaron para buscar la independencia, siendo la emancipación política y social las bases para cimentar la guerra. Aunque, en un principio, no se pensó en una separación total de la Corona y el Rey, sino desplazar a los peninsulares de los principales puestos de gobierno y, por ende, del poder.⁴¹ Después de que la Junta de Sevilla nombrara virrey al Arzobispo de México empezó la primera conspiración en Valladolid, pero muy pronto fue descubierta; para 1810 los corregidores de Querétaro Miguel y Josefa Domínguez organizaban “tertulias literarias”, en las que en realidad planeaban llevar a cabo una insurrección en diciembre, contando en dichas juntas con la asistencia del cura Miguel Hidalgo, los capitanes Ignacio Allende y Juan Aldama. Una vez más la conspiración fue descubierta y esto hizo que el 16 de septiembre el cura convocará a misa y frente a los feligreses llamó a unirse y luchar contra el mal gobierno. Empezaba la lucha armada entre dos bandos: los insurgentes, en su mayoría criollos, pero también mestizos e indios, que pugnaron por la independencia y el realista, encabezados por peninsulares como Félix María Calleja, que se oponían a dicha emancipación.⁴²

³⁹ Patente del Real y Supremo Consejo de Indias, 1808, AHPSEM, Caja 167, Libro 8, sin foliar.

⁴⁰ Patente del provincial fray Anastasio Carcanio, 1809, ASPSEM, Caja 167, Libro 8, sin foliar.

⁴¹ Ernesto de la Torre Villar. “Primera parte. La independencia”, en Miguel León-Portilla, Historia documental de México 2, 4ta edición, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2013, pp. 31-32.

⁴² Ernesto de la Torre. “Primera parte... op. cit., p.33.

En ese contexto, nos volvemos a situar en las patentes y lo que en ellas se decía. El 11 de junio de 1811 el provincial fray Anastasio Carcanio comunicó que recibió una carta de fray José Roldan, quien sería el visitador general y presidente del próximo capítulo; en ella dijo que por las circunstancias del tiempo se suspendió la conclusión de la visita general de esta provincia, por lo que faltaron algunos conventos para su visita y que hasta esa fecha no se había celebrado, pero que se realizaría a la brevedad. También mencionó que estaría por terminar su segundo provincialato fray Anastasio Carcanio.⁴³ Ambas fueron emitidas con la misma fecha, mientras que, el visitador se encontraba en el convento de Churubusco, el provincial estaba en el convento de San Diego. Por la fecha, es posible pensar que, por la rebelión entre realistas e insurgentes, la visita fue interrumpida. En otra ocasión,⁴⁴ en un tiempo muy corto, el 29 de junio de 1811, el mismo provincial emitió otra patente, en la que mencionó que recibió del comisario general, fray Pedro de Moya, una carta fechada el 14 de marzo del mismo año y en ella comunicó que “jamás se había una guerra tan justa como la que hacemos”, pidió siguieran siendo fuertes y que alzaron al cielo unas oraciones por su amado Fernando VII.⁴⁵

El 20 de marzo de 1811, el recientemente electo provincial fray Manuel López Borricón comunicó una carta del virrey, en la que mencionaba lo negativo de la guerra “diabólica”, cuando todos iban entrando en razón y derogación de su guerra, esos mismos eclesiásticos en vez de contribuir con su ejemplo y decencia, sostenían la rebelión que generaba miseria, robos y otros crímenes “tan feos en los que cayeron bajo la espada de la injusticia.”⁴⁶ Este mismo provincial de San Diego tomó una postura muy clara, pues emitió el 24 de septiembre de 1811 una exhortación muy amplia a sus súbditos, en la que mencionó lo siguiente:

A todos los religiosos de ella, así preladados como súbditos [...] observo las públicas calamidades que primen al Estado, a la religión y a la patria; veo lo tristes y lamentables efectos de una guerra destructora la más cruel, y más injusta [...] veo no obstante la inquietud, y genio revoltoso de algunos religiosos que olvidados de sus sagrados deberes han abrigado en su pecho sentimientos muy contrarios al celo santo de que deben estas revestido, y han adoptado las perseveras ideas de la rebelión, llenando de amargura el

⁴³ Patente del Comisario Visitador fray José Roldan, 1811, AHPSEM, Libro 8, sin foliar.

⁴⁴ El 26 de junio de 1811 Allende, Aldama y Mario Jiménez fueron fusilados y decapitados; el 30 de julio Hidalgo también fue fusilado y decapitado. Ante la muerte de estos primeros dirigentes insurgentes, don Ignacio López Rayón y José María Morelos figuraron como los nuevos líderes y junto a ellos, los Galena, los Bravo y Vicente Guerrero. Jaime del Arenal Fenocho. *Cronología...*, op. cit., pp. 48-49.

⁴⁵ Patente del Comisario General fray Pedro de Moya, 1811, AHPSEM, Libro 8, sin foliar.

⁴⁶ Patente del Virrey de la Nueva España, 1811, AHPSEM, Libro 8, sin foliar.

corazón sensible de sus prelados [...] os dirigimos estas nuestras letras patentes. Para que leyéndolas públicamente en nuestros respectivos conventos, procuréis con exhortaciones y palabras las más vivas y penetrantes inspirar a los pueblos aquel espíritu, ardor y entusiasmo, [...] la fidelidad debida al soberano, la seguridad de la patria, y el bien de la religión. [...] Mando bajo precepto de santa obediencia, y en virtud del Espíritu Santo, a cada uno de mis súbditos y hermanos, que procuren exhortar a los fieles de aquellos pueblos donde moran, y hacerles ver la obligación que tienen en conciencia de vivir sujetos a la autoridad del soberano [...] los estimularan a conservar la tranquilidad pública, a fomentar el bien de la patria, y evitar escándalos y desórdenes que trae consigo la rebeldía e insubordinación. [...] Dadas en este convento de San Diego de en 24 de septiembre de 1811, firmadas de mi mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas por nuestro secretario.

Fr. Manuel López Borricón
Ministro Principal⁴⁷

Para este prelado, la guerra que encabezaba el rebelde cura Hidalgo y sus infames secuaces era la más cruel e injusta, mientras que, el legítimo soberano estaba desterrado de su patria y sin armas para defenderse. Ante esa situación, fray Manuel López Borricón por medio una exhortación mandó a su comunidad mantener la fidelidad, lealtad y patriotismo hacia Fernando VII para el bien de la patria y de la religión; además, buscó que, al mismo tiempo, su comunidad de religiosos pidiese a los feligreses mantener la paz y evitar las ideas independentistas y así cesara la guerra.

En las patentes antes descritas se puede observar que después de la llegada de las noticias de la crisis ibérica a Nueva España, los prelados de la provincia de San Diego de México empezaron a emitir patentes y sermones que demostraban su fidelidad a los monarcas presos, principalmente hacia la figura de Fernando VII. Las muestras de lealtad hacia la monarquía española entre diversos sectores de la sociedad novohispana, incluidos los eclesiásticos, se pusieron en práctica desde los siglos XVI y XVII, cuando los papas Alejandro VI y Julio II otorgaron a los Reyes españoles una serie de prerrogativas conocidas como *Patronato Regio* y, a partir de entonces, adquirieron el carácter de patronos de la Iglesia indiana o bien, el título de “Católicos”, por lo que se comprometieron a defender la fe en esos dominios; por

⁴⁷ Jaime Olveda. *Los discursos opuestos sobre la independencia de la Nueva España*, Documento II, fundación MAPFRE, Instituto de Cultura, Ediciones Dos Calles, S.L., 2006, pp. 55-73.

esta razón se entiende que los escritos de diversos personajes de la Iglesia hayan sido emitidos para refrendar al soberano considerado legítimo a causa de la usurpación del trono en 1808.⁴⁸

Sin embargo, la intensa actividad de esas muestras de fidelidad se dio en tiempos de profundas crisis en los reyes españoles, en este caso hablamos de los años de 1808 a 1814, tal como ha afirmado Virginia Trejo Pinedo, es entonces que el patriotismo monárquico español se intensificó y reafirmó, por lo cual, en las patentes como en otros escritos de la época aparecen en el discurso la tríada de elementos de cohesión como el rey, la patria o la religión, formando así un lazo de unión e identidad entre la monarquía con sus reinos.⁴⁹ Esto fue relevante por la utilización de la religión, asociada a la figura del rey ausente, en una sociedad tan profundamente católica, era tratar de mantener la fidelidad a la monarquía y de mantener al Estado, entendida como la organización del poder, de la sociedad y del territorio novohispano, o bien, la patria, a pesar de los llamados de los insurgentes de construir una nación independiente.

Mientras tanto, para 1812 la escena política de los reinos españoles se encontraba en Cádiz; ahí, las Cortes españolas se reunían para decidir la forma de gobierno en ausencia del legítimo rey. Después de varias discusiones, el 19 de marzo fue promulgada la Constitución política de la monarquía española, de tipo liberal.⁵⁰ Fue jurada en México y ella implicaba nuevos cambios como división de poderes, libertad de imprenta, se abolía la figura del virrey y era sustituido por los jefes políticos. El realista Félix Calleja fue nombrado jefe político, pero también, entre los insurgentes empezaba a perfilarse como caudillo el cura José María Morelos y Pavón, quien junto a Hermenegildo Galeana, Mariano Matamoros, Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero y Manuel Mier y Terán fueron ganando las campañas emprendidas en territorios de Michoacán, México, Acapulco, Oaxaca, Veracruz y Puebla; el éxito logrado de estos insurgentes hizo que Morelos convocara un congreso inaugurado el 14 de septiembre de 1813 en Chilpancingo y Morelos prosiguió a leer los *Sentimientos de la Nación*: en este documento declaraba que la América era libre, que la soberanía residía en el

⁴⁸ Antonio Rubial García. (coord.), *La Iglesia...*, op. cit., pp. 32-35.

⁴⁹ Virginia Trejo Pinedo. "Los vínculos del patriotismo monárquico español: rey, patria y religión", en Noé Héctor Esquivel Estrada (comp.), *Pensamiento Novohispano*, núm. 16, México, 2016, pp. 235-239.

⁵⁰ Jaime del Arenal Fenochio. *Cronología...*, op. cit., p. 56.

pueblo y establecía la división de 3 poderes.⁵¹ La constitución fue redactada por el congreso y promulgada en Apatzingán el 22 de octubre de 1814 con el título: *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana*.⁵²

El regreso de Fernando VII al trono español devino en 1814, cuando el emperador Napoleón lo puso en libertad después de su derrota contra el imperio ruso y tuvo que volver a Francia para abdicar y vivir su destierro en la Isla de Santa Helena. El retorno del rey en España significó que, a pesar de que la constitución de Cádiz se expidió en su nombre, Fernando VII con el deseo de restaurar la Monarquía absoluta se apoyó en el ejército y ordenó la disolución de las Cortes. De esta manera, la Constitución Liberal de Cádiz quedaba anulada y sin vigencia no solo en España, sino en los territorios americanos y en Asia, lo cual significó para México la disolución de las Diputaciones Provinciales y un retroceso al régimen colonial. Dicha carta fue nuevamente reestablecida en 1820 y jurada en Nueva España por el entonces virrey Juan Ruiz de Apodaca.⁵³

El 18 de noviembre de 1814 el provincial fray Manuel Marizal emitió una patente en la que pedía se reconociera a Fernando VII como legítimo monarca, así como la obligación de obedecer sus determinaciones; el 8 de noviembre se celebró en México su regreso como monarca español.⁵⁴ Además, mandó, por petición del discreto “que se observe fielmente la ley que prohíbe llevar a los religiosos armas o tenerlas en las celdas para evitar los daños y abusar de los que las han usado indebidamente”.⁵⁵ Mientras tanto, la guerra seguía y Calleja dejó en manos de Agustín de Iturbide el mando de Guanajuato y Michoacán, y fue nombrado Comandante General del Ejército del Norte.⁵⁶ El 5 de noviembre de 1815, después de su degradación eclesiástica fue fusilado en Ecatepec el líder José María Morelos.⁵⁷ Cuando el

⁵¹ Josefina Zoraida Vázquez. “De la independencia a la consolidación de la República”, en *Nueva Historia Mínima de México Ilustrada*, El Colegio de México, Secretaría de Educación Pública, México, 2008, pp. 257-259.

⁵² Jaime del Arenal Fenochio. *Cronología...*, op. cit., p.82.

⁵³ Héctor Fix-Zamudio. “Influencia del constitucionalismo gaditano en la Nueva España”, en Daniel Barceló Rojas y José Ma. Serna de la Garza (coord.), *Memoria del Seminario Internacional: conmemoración del bicentenario de la Constitución de Cádiz. Las ideas constitucionalistas de América Latina*, Universidad Nacional Autónoma de México, Senado de la República, México, 2013, pp. 22-23.

⁵⁴ Jaime del Arenal Fenochio. *Cronología...*, op. cit., p.82.

⁵⁵ Patente de fray Manuel Marizal, 1814, AHPSEM, Libro 8, sin foliar.

⁵⁶ Jaime del Arenal Fenochio. *Cronología...*, op. cit., p.88.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 93.

bando realista celebraba la victoria sobre Morelos, el virrey Calleja fue sustituido por Juan Ruiz de Apodaca, deseoso de acabar con el ánimo independentista y reactivar la economía, para ello emitió una amnistía a los insurgentes, que muchos aceptaron.

El 12 de febrero de 1817 el provincial fray Manuel Marizal emitió una patente en la que comunicaba que recibió del virrey Apodaca un oficio del 3 de febrero de 1817; el tenor de ella fue anunciar que fue publicado en la capital el comprensivo indulto que concedió el rey a los que todavía seguían el partido de la rebelión, así como otros ejemplares en los que se incluían los beneficios que tendrían (de dejar las armas) sus amados vasallos. Agregó el provincial que vieran la injusticia de la rebelión y que todo fiel vasallo debía tener obediencia al rey, así mismo, pidió se pusieran en los púlpitos y confesionarios, pueblos y haciendas lo estipulado en la amnistía y que estas patentes fueran leídas en comunidad y puestas en los libros.⁵⁸

Hacia 1820 se avecinaba una nueva coyuntura favorable para lograr la independencia. El comandante Rafael de Riego se pronunciaba por la restauración de la constitución gaditana de 1812, misma que representó un peligro para los privilegios del clero y del ejército; esto dio paso a que esos grupos conservadores optaron por pensar en que sí era necesario separarse de España y evitar que entrara en vigor la constitución liberal. Para ejecutar el plan se organizaron reuniones conocidas como las conspiraciones de la Profesa; al enterarse Apodaca de esto, nombró al militar Agustín de Iturbide comandante general del Sur, cuya tarea era apagar el foco insurgente que encabezaba Vicente Guerrero.⁵⁹ Iturbide había luchado en el bando realista, pero ello no significaba que estuviera en contra de la independencia, más bien no simpatizaba con la violencia en que se había desarrollado. Intentó someter a Guerrero, pero al no lograrlo intentó convencerlo de unirse a un plan para consumar la separación de manera pacífica: así, el 10 de febrero de 1821 ambos se reunieron en Acatempan y sellaron la nueva alianza.⁶⁰ Días más tarde, el 24 de febrero se proclamó el Plan de Iguala, fundamentado en las tres garantías: religión, unión e independencia, se enviaron copias a distintas autoridades civiles y eclesiásticas para su adhesión y, finalmente, con los Tratados de Córdoba, el nuevo virrey Juan de O'Donojú reconoció la independencia y el

⁵⁸ Patente de fray Manuel Marizal, 1817, AHPSEM, Libro 8, sin foliar.

⁵⁹ Patricia Galeana. *El proceso...*, *op. cit.*, p. 34-35.

⁶⁰ Jaime del Arenal Fenochio. *Cronología...*, *op. cit.*, p. 130.

establecimiento de un Imperio mexicano.⁶¹ El 27 de septiembre de 1821, entró el Ejército Trigarante a la Ciudad de México, consumando la independencia.

Después de 1817, en los últimos años de la guerra, se puede observar que las patentes de prelados de San Diego tomaron su curso natural, es decir, se volvía a hablar de asuntos religiosos, como la elección del nuevo Ministro General de la Orden o la convocatoria al capítulo intermedio. Hasta aquí se ha demostrado que el superior de la provincia, por mandato de otras autoridades mayores pedían a su comunidad de religiosos mantener la fidelidad hacia Fernando VII y a la religión católica, rechazando la guerra y a quienes la hacían, esto es al bando insurgente, pues para ellos, quienes combatían la insurrección eran los que realmente mantenían la fidelidad y obediencia hacia el soberano. Por esta razón, se puede considerar que es “la postura oficial” de los prelados y que trataron de difundir en sus conventos.

Si bien, la religión no fue una causa del levantamiento armado, como sí lo fueron sus raíces políticas, económicas y sociales, el movimiento insurgente de 1810 dividió a los miembros de la Iglesia en dos bandos. En Nueva España fue notoria la participación insurgente del clero secular, esto fue así en reacción a las medidas que había impuesto el Estado borbónico y que terminaron afectando sus privilegios, jurisdicción y finanzas, tal como se ha explicado desde el periodo de la expulsión de los hijos de San Ignacio de Loyola en 1767, hasta el decreto de consolidación de vales reales de 1804: por estas razones se entiende que los curas tomaron el mando en contra de la dominación peninsular, así como los motivos que los llevaron a dirigir a sus feligreses en contra del régimen colonial.⁶² Esa notoria participación secular se debió a que las órdenes religiosas, desde finales del siglo XVIII, entraron en un periodo de decadencia, que tiene por causas la disminución de integrantes, la pérdida de parroquias y por ende, disminución de vocaciones y fervor de pertenecer al clero regular.⁶³

Al igual que el alto clero, los regulares también se vieron envueltos en el contexto del momento, debido a ello, se busca entender la participación e ideología de los frailes ante la guerra en las filas insurgentes, encontrando que la orden franciscana estuvo muy dividida

⁶¹ Josefina Zoraida Vázquez. “*De la independencia...*, *op. cit.*, p. 262.

⁶² David A. Brading. “El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, México, v. II, núm. 5, 1981, p. 6.

⁶³ *Ibidem*, p. 9.

respecto a este proceso. En los primeros estudios estadísticos que se han realizado, José Bravo Ugarte señaló que, de los 161 clérigos involucrados, 128 estuvieron en las filas insurgentes y 32 en las realistas. De ellos, 92 pertenecieron al clero secular y 37 del regular, así mismo, de los 32 realistas, 22 eran clérigos y 10 eran regulares. Y agregó que, la procedencia de esos 10, principalmente destacaron los franciscanos y los juaninos, siendo las diócesis de Michoacán y Puebla, las que más integrantes aportaron; concluyó que, en un porcentaje de siete mil personas, solo el 2% fueron eclesiásticos insurgentes.⁶⁴ El 2% de participación es bajo si consideramos que, para 1786 en México había 1919 frailes que estaban distribuidos en seis provincias y cuatro colegios de Propaganda Fide. Sin embargo, en la última etapa del proceso, fue casi unánime el apoyo que los frailes brindaron para lograr la independencia del país; posiblemente porque a finales del siglo XVIII eran mayoritarios los criollos que los peninsulares.⁶⁵

En el bando realista se encuentran los eclesiásticos que mantuvieron la defensa y fidelidad a la Monarquía Española, para el caso estudiado, hasta la fecha no se ha encontrado casos de algún religioso dieguino que haya sido parte del ejército realista,⁶⁶ sin embargo, en estas filas también figuraron los frailes que no participaron en la violencia de las armas, sino la verbal a través de sus sermones y exhortaciones, como se mostró con la *exhortación que el provincial de San Diego, fray Manuel López Borricón dirige a todos sus súbditos con respecto a los asuntos del día*.⁶⁷ Aunque es muy probable que en su labor pastoral, los dieguinos favorables a la causa realista usaran el púlpito para convocar a los fieles a seguir siendo fieles a la monarquía española, no se han podido encontrar muestras de ese tipo de

⁶⁴ José Bravo Ugarte, "El clero y la independencia. Ensayo estadístico de los clérigos y religiosos que militaron durante la independencia en las filas insurgentes, trigarante y realistas", en *Ábside*, V. 10, 1941. Citado por Ernesto de la Torre Villar, "La Iglesia en México, de la guerra de independencia a la reforma. Notas para su estudio", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, Vol. 1, Núm.1, 1965, pp. 25-25.

⁶⁵ Documento en mecanoescrito proporcionado por el autor.

⁶⁶ Algunos obispos convocaron tanto a su feligresía como a los sacerdotes a defenderse con las armas en la mano, tal como sucedió con el obispo de Oaxaca y México. En el edicto contra los insurgentes, el prelado de Antequera estableció que los que no se opusieran a los insurgentes serían castigados con la excomunión; como agrega la autora, la pasividad también era castigada. Véase: Ana Carolina Ibarra, *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2010, p. 30.

⁶⁷ Jaime Olveda. *Los discursos...*, *op. cit.*, pp. 55-73.

oratoria que haya sido impresa, como si hay ejemplos para otras órdenes religiosas o para los franciscanos en otras áreas geográficas.

Asimismo, se señaló la oposición de los preladados de San Diego y de las autoridades virreinales y generales de la Orden franciscana a los anhelos de autonomía mexicana, postura reflejada en las constantes cartas patentes que mostraban dicha fidelidad y subordinación hacia Fernando VII; en defensa de este legítimo monarca se mostró el caso de fray Antonio Esteves, quien fue de los primeros en ponerse a sus órdenes ante la usurpación del trono. En cambio, al unirse la mayor parte de los franciscanos al Plan de Iguala de Agustín de Iturbide, los sermones adquirieron un sentido nacionalista, expresando las ideas de libertad, progreso y nación mexicana.⁶⁸

En cambio, en las filas insurgentes estuvieron todos aquellos que simpatizaron con el anhelo de emancipación de la Corona; algunos eclesiásticos lo hicieron a través de las ideas, pues estos frailes estaban en contacto con la ilustración por medio de los libros que llegaban de Europa, como señala Francisco Morales, varios franciscanos que defendieron la independencia provenían de las casas de estudio de donde habían desempeñado el oficio de profesores.⁶⁹ Esto da a entender que fueron hombres preparados, letrados que sabían y debatían las distintas corrientes de pensamiento existentes en Europa. Esto contrasta con la postura conservadora de Lucas Alamán, para él, aquellos eclesiásticos que tomaron el camino de las armas eran “hombres corrompidos de costumbres”, “los más malos de cada convento”.⁷⁰

La insurgencia no sólo se quedó en el campo de las ideas, sino que traspasó a la rebelión armada, en donde participaron varios dieguinos acusados entre los años de 1811 y 1817 por *infidencia*,⁷¹ entre ellos se encuentran fray Felipe Luna, religioso del convento de San Antonio de Querétaro, se le levantaron cargos por haber proyectado un levantamiento que

⁶⁸ Francisco Morales. *“Los franciscanos.”, op. cit.*, p. 375.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 376.

⁷⁰ Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Fondo de Cultura Económica, Instituto Cultural Helénico, V. 3, p. 213.

⁷¹ Las causas de infidencias son procesos penales en contra de los vasallos de la corona por actos de hostilidad o desobediencia contra la autoridad y que optaron por tomar las armas; estos actos considerados como delitos por atentar contra el Estado y los derechos del soberano. Véase: Juan Carlos Abreu y Abreu. “Infidencia, el delito que cometieron los insurgentes novohispanos”, en *História Do Direito: RHD. Curitiba*, v.2, núm. 2, jan-jun, 2021, p. 61.

había de tener principio el 5 de abril de 1811, y para su realización confabuló con otros coprocesados, mantuvo correspondencias con los cabecillas “Garcilita” y “Villagrán”, ganó la voluntad de once mil indios, dos mil hombres, sedujo el cuerpo de soldados de Sierra Gorda, otros tantos del regimiento de Celaya, del de Nueva España y doscientos vecinos de Querétaro.⁷²

En octubre de 1812 pasó a la Junta de Seguridad y Buen Orden⁷³ la noticia del intento de fuga de la prisión en la que se hallaba.⁷⁴ El defensor de fray Felipe Luna, don José Mariano Lazo de la Vega, mencionó que le fueron pasados al virrey los autos en que se le acusaba a este religioso de: “tomar los cañones de las cortaduras; echarse sobre el parque de artillería: sorprender al señor comandante: apoderarse de las armas, del dinero y de cuanto hubiera en el cuartel general: aprisionar a los europeos en sus casas, o en la plaza cuando ocurrieran al cañonazo de leva: saquear los caudales de algunos y aun quitarles la vida”.⁷⁵ En su defensa añadió que, había actuado con buenas intenciones, “para descubrir lo que proyectaban (los sospechosos de infidencia): entretenerlos con fingidas relaciones, e impedir las desgracias que se habrían originado, especialmente el derramamiento de sangre”.⁷⁶ Sin embargo, después de todo el proceso de su causa, fue condenado a diez años de prisión en Ceuta.

Otro caso en particular es la causa en contra del corista fray Manuel Gutiérrez Solana, por sospechoso de trato de infidencia con los rebeldes. En 1814 el Comandante General de las Fuerzas de Tuxpan, fray Manuel González de la Vega, informaba al virrey Félix María Calleja, que estando en Papantla recibió el oficio del gobernador de Veracruz, sobre la declaración jurídica que hizo en Valladolid fr. Manuel Gutiérrez Solana, el cual exponía que, por las Barras de Nautla y Misantla, los rebeldes dirigían a sus emisarios y caudales a los Estados Unidos y que en esos puntos desembarcaban las armas para hacer la guerra. Sin embargo, esas primeras declaraciones hechas por el acusado eran falsas, además, en investigaciones posteriores se encontró que los comisionados don Francisco Antonio Peredo

⁷² Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Infidencias, vol. 51, exp. 2, f. 270.

⁷³ En 1809 se creó la Junta de Seguridad y Buen Orden, organismo especializado para instruir las causas de infidencia, así como el de vigilar, perseguir y castigar este delito político. Véase: Juan Carlos Abreu y Abreu. “Infidencia...”, op. cit., p. 72.

⁷⁴ AGN, Infidencias, vol. 51, exp. 2, f. 252.

⁷⁵ AGN, Infidencias, vol. 51, exp. 2, f. 270.

⁷⁶ AGN, Infidencia, vol. 172, exp. 121, fs. 492.

y el corista Gutiérrez Solana habían ido a Papantla para intentar cruzar al norte de América, con el único barco que tenían, siendo de un pescador de Veracruz, de don Mateo Ferrar, así como forzaron a algunos europeos prisioneros para que los condujeran en el barco. Por dificultades para su uso, los comisionados hicieron expediciones cañoneras, apoderándose del pueblo, lo quemaron y salieron huyendo. Agregó que, no había entrado armamento alguno a la zona.⁷⁷ Por estos hechos este dieguino infidente fue compurgado y se puso a la disposición del prelado para que lo castigara.

Un tercer caso fue con fray Francisco Antonio Colosia, religioso dieguino recluso en el convento de la capital (San Diego) por habersele complicado la causa por sublevación proyectada para el mes de abril de 1811.⁷⁸ El 16 de noviembre de 1813 el ministro provincial, fray Manuel López Borricón, escribió una carta a virrey Félix María Calleja en la que hizo mención que este religioso de su obediencia había estado recluso en el convento del Espíritu Santo, para llevar a cabo la averiguación. No obstante, por la levedad de su culpa y tras haber pasado diez meses en los que no se pudo determinar alguna infracción en su caso por parte de los jueces que llevaron su causa, fue readmitido en el convento de su orden sin alguna prevención de los prelados el 15 de abril de 1811. Por lo tanto, pidió al virrey que mandará pedir al teniente coronel don Vicente Ruiz el informe particular para declarar la naturaleza de la culpa de este dieguino, y ver si podía quedar libre para destinarlo a uno de los conventos con mayor necesidad de religiosos, pues había urgencia de proveerlos.⁷⁹ Pareciera ser que la idea del provincial era asegurar que el religioso fuera confiable y no llevar sus ideas antirrealistas, si así fuera el caso, a su nuevo destino dentro de los conventos de la Provincia de San Diego. El último caso presentado es en contra del religioso lego fray José María Escalante, del convento de San Pedro de Alcántara, Guanajuato, la causa es de 1812 por indicios de insurgente, remitida por don Ignacio García Rebolledo, pasando a la Junta de Seguridad y Buen Orden el 6 de junio.⁸⁰

Como resultado tenemos que, las Cartas de Patentes al ser documentos oficiales emitidos por los prelados de la provincia y del gobierno virreinal, representaron la vía de comunicación

⁷⁷ AGN, Infidencias, vol. 84, exp. 2, fs.104.

⁷⁸ AGN, Infidencias, vol. 172, exp. 115, f. 353.

⁷⁹ AGN, Infidencias, vol. 172, exp. 115, f. 356.

⁸⁰ AGN, Infidencias, vol. 175, exp. 10, fs. 440.

con sus conventos y por eso en ellas omitieron todo lo que sucedía con la causa y guerra de los actores y simpatizantes de la insurgencia, por lo tanto, se observa que dichas autoridades mantuvieron la postura realista, en defensa del monarca español y de la religión, cuyo principal interés fue que su comunidad mantuviera su fidelidad y obediencia hacia Fernando VII; esto también explica el que hayan querido evitar que uno o varios frailes optaran por la emancipación. Sobre este aspecto, considero que hacen falta más estudios sobre los dieguinos durante este proceso histórico, por lo que no se descarta la posibilidad de la existencia de información en otros archivos conventuales.

Haciendo un balance general sobre la participación de los religiosos de la Provincia de San Diego de México durante el proceso de independencia de México tenemos que: fueron pocos los frailes que apoyaron la causa insurgente, cuyo comportamiento fue tomado por los prelados como disidencia porque actuaron de forma contraria y, por ende, rompieron el voto de obediencia hacia las autoridades provinciales, conventuales y estatutos, y más gravemente, hacia la fidelidad y lealtad hacia el monarca español. En la mayoría de los casos, las autoridades civiles al no encontrar faltas graves por la participación de los frailes en la causa insurgente, los enviaban a sus prelados para que fueran ellos quienes les aplicaran un castigo por sus conductas.

De este modo, las *Constituciones de la Provincia de San Diego de México de los Menores Descalzos de la más estrecha observancia regular de N.S.P.S Francisco de la Nueva España...*,⁸¹ es decir, la máxima legislación provincial que regía la vida cotidiana y religiosa de la Orden, estableció dos tipos de correcciones, las ordinarias: que enmiendan y corrigen la disciplina regular y las judiciales: el castigo de los delitos. En la primera abarcó suspensión, o remoción de oficios, reclusión en casa de disciplina, penitencias y mortificaciones como el ayuno. En la segunda, se aplicaba de acuerdo al derecho canónico siempre y cuando se hubiera examinado primero el caso del infractor.⁸² Los castigos siempre fueron de acuerdo a la gravedad de los delitos y únicamente los superiores tenían la facultad de juzgar los delitos

⁸¹ Fr. Baltasar de Medina (comp.), *Constituciones de la Provincia de San Diego de México de los Menores Descalzos de la más estrecha observancia regular de N.S.P.S Francisco de la Nueva España*, México, Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, 1698, en: Catálogo Cisne de la Universidad Complutense de Madrid, [en línea], <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5323539645&view=1up&seq=3>
Fecha de consulta: 17 de septiembre del 2023.

⁸² *Ibidem*, pp. 58-59.

cometidos en su provincia. Los delitos podían ser desde ejercicios espirituales y disciplinarios como la confesión, la suspensión o inhabilidad de oficios, encarcelamiento con tortura, cárcel perpetua y excomunión.⁸³ Por consiguiente, posiblemente estos castigos fueron los que se le aplicaron a los religiosos por su conducta disidente apoyando la insurgencia de México.

Es difícil poder dar una cifra real o exacta de los dieguinos que participaron en el bando insurgente durante el proceso de independencia de México, esta tarea conllevaría un esfuerzo de investigación exhaustiva, otra dificultad para brindar información más precisa y completa es que en su momento, muchos expedientes quedaron inconclusos, abiertos o no llegaron a ser juzgados con formalidad

2.3. Balance: la economía conventual de Puebla y Texmelucan

Debido a sus ideales de estricta pobreza, los dieguinos recurrieron a la caridad de los fieles para poder construir sus conventos, el mantenimiento de los mismos y la subsistencia de su comunidad. Por esta razón, el ministro provincial y el defensor asignaban una jurisdicción a cada convento para que sus limosneros fueran a recoger la limosna que ayudaba al sustento a los religiosos; de estos hermanos había dos tipos, el de *ciudad*, que iban pidiendo de puerta en puerta y solían recibir las limosnas en dinero, mientras que, los de *campo*, recibían en especie, como cereales, aves, miel, o todo lo necesario para su alimentación. Al término de cada jornada y de regreso a sus casas daban razón de lo recolectado al guardián y al discreto.⁸⁴

Este apartado tiene con base aquellas fuentes que permiten conocer la economía de los conventos dieguinos, mismas que se encuentran en el Archivo Histórico de la Provincia del Santo Evangelio de México, perteneciente a la Biblioteca franciscana de San Pedro Cholula, Puebla y son: los *libros de recibo y gasto* del convento de San Martín Texmelucan⁸⁵ y de

⁸³ *Ibidem*, pp. 62-74.

⁸⁴ Marcela Corvera Poiré. *Estudio Histórico de la familia de franciscanos descalzos en la provincia de San Diego de México, siglos XVI-XX*, tesis de Doctorado, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1995, pp. 224-225.

⁸⁵ La serie completa de los libros de recibo y gasto del convento de Santa María Magdalena de Texmelucan, se encuentran en las cajas (162, 163, 164 y 165) que abarcan un periodo de 1615 a 1901, por lo que, en este apartado, solo se ocupan las cajas 164 y 165.

Puebla;⁸⁶ estos documentos eran llenados por lo regular cada 4 meses, momento en que el guardián y el síndico⁸⁷ hacían cuentas de lo que recibió y gastó en ese lapso de tiempo la casa, por esta razón se detalla por separado los conceptos que integraron las entradas y su cantidad, de igual forma se anotaba todo referente a las salidas, y termina con la demostración, es decir, el balance final de las cantidades que se tenían; los balances demuestran los años en que hubo sobrante o deudas, que en ocasiones eran sumadas a las deudas pasadas.

Así mismo, se cuenta con los *libros de disposiciones* de Texmelucan y Puebla;⁸⁸ en estos documentos se declaraba todo con lo que disponía el convento, como una forma de llevar un inventario y control, como las mejoras a los espacios, provisiones y el número de frailes que fallecieron en ese tiempo. Por lo regular se hacían cada año y medio para que fueran revisadas en las visitas generales a las casas que realizaba el visitador o el provincial, esto es, los prelados verificaban que lo descrito coincidiera con lo que observaban por sí mismos, posteriormente eran enviadas a la congregación intermedia o capítulos provinciales. La tercera fuente consultada son los libros *carta cuenta*⁸⁹ de recibo y gasto y de disposición, que también eran balances generales sobre las entradas, salidas y mejoras. Ahora bien, con base en las fuentes anteriores, se elaboraron gráficas de acuerdo a los meses en que se realizaron los ajustes de cuenta, mismos que reflejan los ritmos y variaciones en las entradas y salidas de Texmelucan.

Los archivos conventuales de recibo y gasto de las casas de Santa Bárbara y Santa María Magdalena, demuestran que los conceptos por entradas variaban porque no recibían las

⁸⁶ La serie de recibo y gasto del convento de Santa Bárbara de Puebla abarca un periodo de 1643 a 1859, ubicadas en las cajas 178, 179, 180 y 181, sin embargo, para la periodización de esta investigación solo se ocupa el libro de la caja 180 (1794-1832).

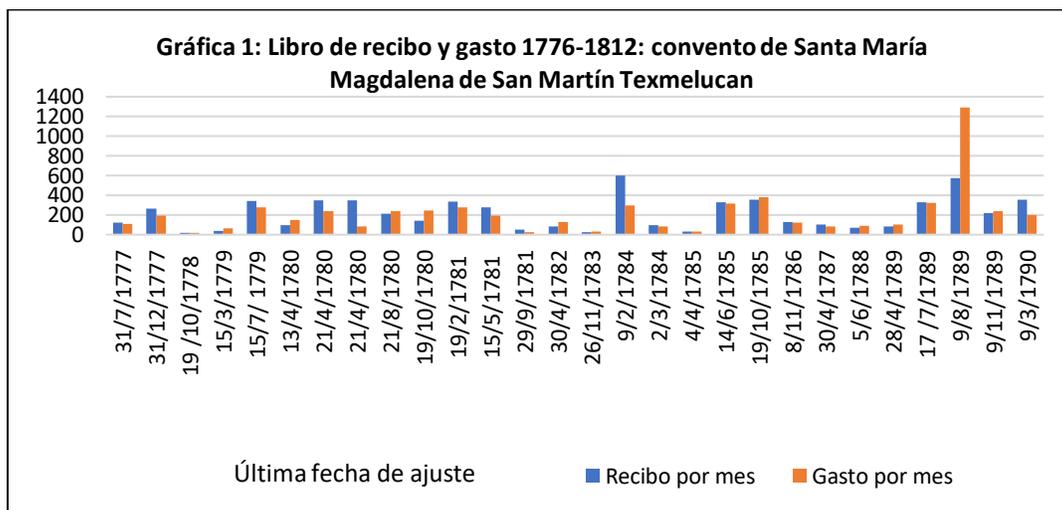
⁸⁷ El cargo de síndico era nombrado por el ministro provincial y se elegía a una personal secolar de confianza, dado que, los religiosos tenían prohibido tener y manejar dinero, por eso se asignaba esta figura que manejaba las limosnas pecuniarias, además, podía conmutar dinero o especies de acuerdo a las necesidades de los conventos. Un aspecto importante fue que los síndicos eran personas económicamente solventes y cuando las casas pasaban por momentos difíciles, eran ellos quienes les hacían préstamos; esto se ve reflejado claramente en los libros económicos.

⁸⁸ La serie de libros de disposiciones que se tiene para Texmelucan se encuentran en la caja 168 y contiene 3 libros de los años de 1689 a 1832. Para el caso de Puebla, se tiene registro en las cajas 178 y 179, con dos libros que va de 1738 a 1851: en este caso solo se ocupa el libro de la caja 179 (1786-1851).

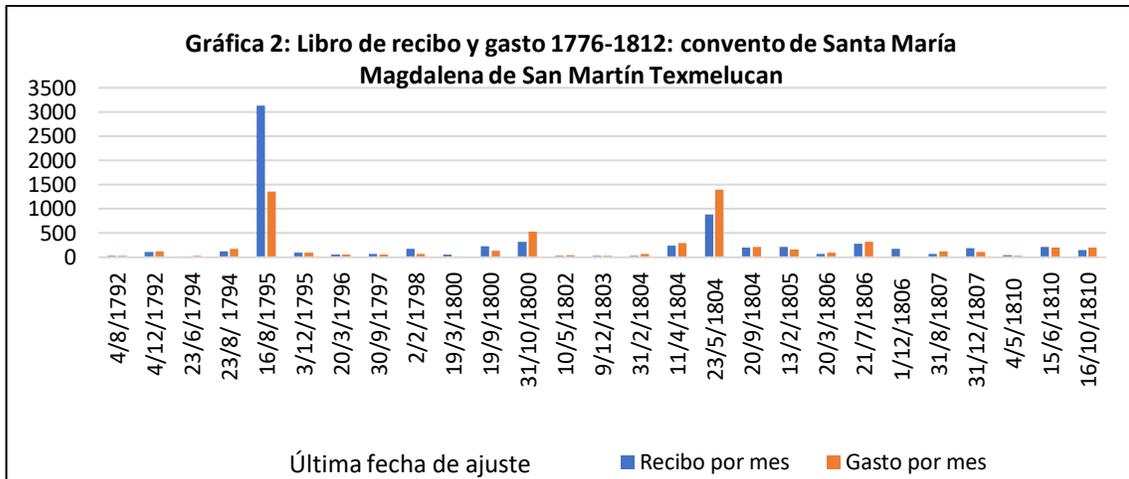
⁸⁹ La serie de cartas cuenta para Texmelucan se encuentran en la caja 172, que corresponden a los años de 1832, 1839 y 1841. Para el caso de Puebla se encuentran en la caja 182, que corresponden a los años de 1811, 1827 y 1834: de acuerdo a la periodización de este capítulo, solo se ocupa la carta cuenta de 1811.

mismas cantidades y, en el caso de Santa Bárbara, recibía 50 pesos anuales de los conventos de Texmelucan, Córdoba y Oaxaca para el sostenimiento de la enfermería. Sin embargo, hay coinciden en limosna de tianguis, de pueblos como Tlaxcala y Cholula, misas cantadas, por novenas, por entierros, limosnas de bienhechores, por mortajas. En cambio, hay mayores similitudes con lo referente a los gastos de cocina como vino, pan, carne, chocolate, pero también gastaban considerablemente en reparaciones o composturas de sus inmuebles, como en puertas, ventanas, sillas y, por lo mismo, compraban madera, cera, carbón y el en el pago del salario de los carpinteros. Otro aspecto importante fue la compra de vayas de sayal para poder fabricar hábitos que serían dados para el entierro de seglares, esto a cambio de una limosna voluntaria.

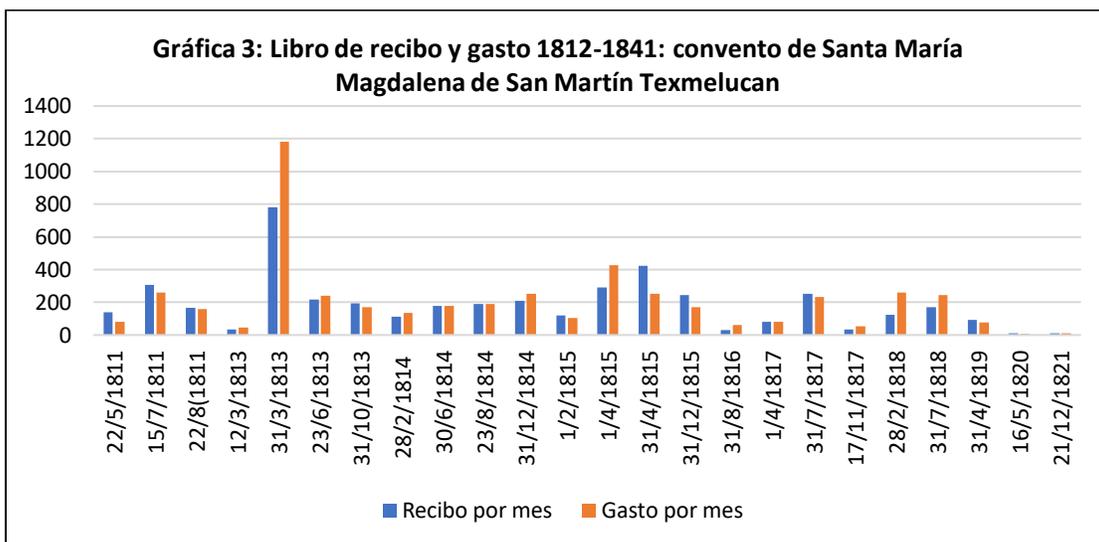
Para poder presentar los datos de las siguientes gráficas se hicieron promedios mensuales de los de los ingresos para que las cantidades obtenidas fueran comparables en las gráficas y de esta manera tratar de observar las variaciones de los ingresos y gastos de los conventos de dieguinos de Puebla y Texmelucan.



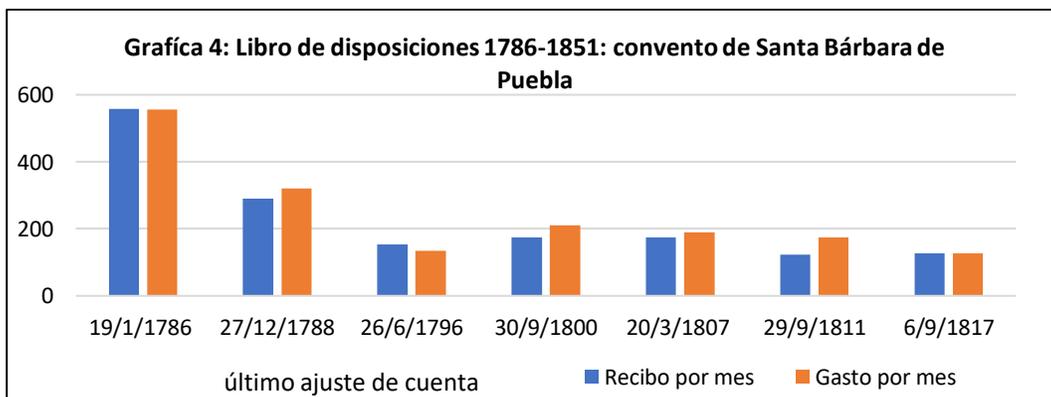
Fuente: AHPSEM, libro de recibo y gasto 1776-1812, caja 164. Elaboración propia.



Fuente: AHPSEM, libro de recibo y gasto 1776-1812, caja 164. Elaboración propia.



Fuente: AHPSEM, libro de recibo y gasto 1812-1841, caja 165. Elaboración propia.



Fuente: AHPSEM, libro de disposiciones 1786-1851, caja 179. Elaboración propia.

Las gráficas 1 y 2 sobre el recibo y gasto del convento de Texmelucan demuestran que, al parecer, hay variaciones en cuanto las entradas y salidas, esto hace que hubiera periodos de crecimiento y decrecimiento. De los años de 1777 a 1800 el ritmo fue inestable, años en que excedió el recibo al gasto, dejando un sobrante a favor del convento, tal como se observa en los años de 1780, 1784, 1790 y 1795, en cambio, hubo otros años en que excedió el gasto al recibo, como en 1780, 1782, 1789, 1800 y 1804. Cabe hacer mención que al parecer hubo un impacto en el convento de Texmelucan tras la crisis agrícola de 1786, derivado de ello, se observa que en los años posteriores de 1787, 1788 y 1789 permanecieron los años malos en los cuales ante la situación, los agricultores dejaron de dar limosnas hasta que vieron una recuperación. Esto ocasionó que, a partir de 1789 los balances finales registran deudas pasadas y deudas presentes.⁹⁰ Sin embargo, en las gráficas 1, 2 y 3 se observa que fueron varios los periodos en que registraron cantidades casi invisibles del recibo y gasto, por ejemplo: 1778, 1781, 1783, 1785, 1792, 1794, 1797, 1800, 1802, 1803, 1804, 1806, 1810, 1813, 1820, 1821. También se puede notar, que en los años de 1795 y 1796 las deudas alcanzaron un nivel preocupante de crisis, pues las cifras rebasaron los seis mil pesos, en comparación con cantidades de años anteriores que llegaron a los setecientos pesos.⁹¹

De acuerdo a lo señalado anteriormente, acerca de la ubicación geográfica del convento de Texmelucan y su relación con un entorno rural que era el que tenía que proveer para el sustento del convento, la serie presentada de ingresos posiblemente haya tenido que ver con lo que observó Francisco Cervantes Bello en su investigación sobre la crisis agrícola en el entorno de Puebla y, específicamente, en el valle de Texmelucan. A finales del siglo XVIII Puebla perdió mercados en los que se comercializaba sus productos agrícolas, además de enfrentar la competencia de harinas con Norteamérica y la escasez de mano de obra, otro factor negativo fue que varias de las haciendas agrícolas estaban endeudadas con hipotecas a favor de la Iglesia.⁹² Entonces tenemos que, si las haciendas agrícolas enfrentaban esa serie

⁹⁰ Luz María Espinosa Cortés. “‘El año del hambre’ en Nueva España, 1785-1786: escasez del maíz, epidemias y ‘cocinas públicas’ para los pobres”, en *Diálogos*, vol. 17, núm. 1, enero-junio, 2016, pp. 159-180.

⁹¹ Las cantidades fueron cambiadas de reales a pesos para tener precisión en las cifras. Véase: apéndice 1 y 2.

⁹² Francisco Javier Cervantes Bello. “Crisis agrícola y guerra de independencia en el entorno de Puebla. El caso de San Martín y sus cercanías, 1800-1820”, en *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 20, 1999, pp. 111-113.

de problemas, por ende, su producción y ganancia se veían afectadas, y si se registraron números poco favorables, posiblemente el impacto directo hacia los conventos fue con las bajas cantidades que dieron los hacendados como limosna, trayendo como consecuencia que no les alcanzara a los frailes la cantidad obtenida para sufragar los gastos de su casa, y es entonces que se recurría a los préstamos que les hacía el síndico, en consecuencia, el endeudamiento se fue incrementando y en los años buenos, cuando existía un sobrante por mayores ingresos se le iba abonando para ir disminuyendo la deuda.

De junio de 1810 a 1811 hubo un periodo relativamente estable, sin embargo, en la gráfica 3 se observa el aumento notorio del recibo y el alza mayor de gastos. De 1813 a 1815 hubo una estabilidad, pero en los años siguientes se observa una variación, cayendo drásticamente en 1820 y 1821. Para 1810 las cifras fueron inestables, presentando una baja en los ingresos y luego encontrando su equilibrio;⁹³ es posible que la caída de sus ingresos tenga su origen en el inicio de la aplicación de la consolidación de vales reales en 1804; esta medida exigía a los hacendados redimir las deudas que tenía a favor de la Iglesia, además, prohibió que esta institución siguiera otorgando créditos para la agricultura, entonces, una vez más notamos que estas medidas afectaron a los agricultores y sus haciendas, cuyo posible impacto se ve reflejado en las cantidades que otorgaban al convento como limosna. Esta ley tuvo vigencia durante los años de 1804 a 1809.⁹⁴

Sin embargo, al momento en que estalló la guerra independentista, el sector agrícola del entorno rural de la ciudad de Puebla, como Huejotzingo, Texmelucan y Atlixco, que formaron un corredor de haciendas, de las cuales 21 estaban ubicadas en San Martín, así como otros espacios dedicados al trigo y harina, se encontraban en crisis derivado del endeudamiento, los precios inestables, o la falta de mano de obra.⁹⁵ Aunado a eso, desde 1811 la región de Texmelucan se vio amenazada por las bandas rebeldes que empezaban a introducirse en ese territorio,⁹⁶ robaban el ganado y los granos de las haciendas para alimentarse. A pesar de ese contexto turbulento, las cuentas de esos años no reflejan un drástico impacto negativo en la

⁹³ Véase: apéndice 3.

⁹⁴ *Ibidem*, pp. 113-114.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 115.

⁹⁶ Para saber más sobre la guerra de independencia en Puebla, véase: Brian R. Hamnett. *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, 2da. Edición, Fondo de Cultura Económica, México, 2010, pp. 186-115.

economía conventual, sino solo una baja alarmante en los años de 1816, 1817, 1820 y 1821, es decir, en la etapa final de la guerra de independencia de México como resultado del desgaste arrastrado por 11 años.

Por otra parte, como se mencionó en el capítulo I, la ciudad de Puebla se consolidó como cabecera de una región productora de granos, centro comercial y manufacturero, esta importancia la obtuvo gracias a todas sus regiones que determinaron su dinámica socioeconómica, entonces, si su hinterland vivían años de bonanza su centro se beneficiaba, pero si pasaban años de crisis, también terminaba afectando. Con lo anterior quiero decir que el convento de Santa Bárbara fue un convento grande que podía mantener a 47 frailes, sin embargo, se vio afectado por la crisis que la ciudad vivía con su hinterland. En la carta cuenta del convento de Puebla se observa que los ingresos se mantuvieron por debajo de los mil pesos, esto quiere decir que no estaban recibiendo mucho, inclusive los meses más precarios fueron enero y junio, sus cifras estaban entre los trecientos y cuatro cientos pesos y lo que declararon como provisiones no llegaba ni a los 100 pesos, esto hizo que entre sus entradas y salidas hubiera una deuda de tres mil pesos.⁹⁷ Este déficit también es visible en los libros de disposiciones, mientras que, en 1807 registraron un recibo de más de 13 mil pesos,⁹⁸ para 1811 se tuvo 6 mil pesos,⁹⁹ cayendo considerablemente sus cantidades y, por ende, las deudas se incrementaron.¹⁰⁰

En la gráfica 3 se observa que en los ajustes de cuentas de 1812 es evidente que a pesar de que hubo ingresos estables, los gastos se mantuvieron altos e iban a la par de las entradas;¹⁰¹ en este mismo año este espacio fue tomado por las fuerzas insurgentes, aunque semanas después los realistas retomaron el control, pero siempre permaneció latente la amenaza de incursiones. Cervantes Bello señala que los efectos más severos de la guerra independentista se sintieron en el año de 1813 debido a que los rebeldes ocuparon el espacio del obispado de Puebla y la mayoría de la producción no se cosechó, pero también por la mortandad poblana a causa de la epidemia de ese año, por los movimientos migratorios o por las muertes a causa de la guerra, factores que posiblemente afectaron la oferta de mano de

⁹⁷ AHPSEM, Carta cuenta del año 1811, Caja 182, fojas 7.

⁹⁸ AHPSEM, Libro de disposiciones de 1786 a 1851, Caja 179, número de foja 44.

⁹⁹ AHPSEM, Libro de disposiciones de 1786 a 1851, Caja 179, número de foja 53.

¹⁰⁰ Véase: apéndice 8.

¹⁰¹ Véase: apéndice 6.

obra y la demanda de productos; así mismo, entre el periodo de 1813 y 1815 muchas de las propiedades agrícolas estaban reportadas como vacías.¹⁰² Sin embargo, en la misma gráfica se refleja que el año de mayor declive fue en 1815, quizá por los efectos de las haciendas desocupadas y que por lo mismo recibieron la baja cantidad de alrededor de 200 pesos como limosna.¹⁰³ Finalmente, en los años posteriores los ingresos se fueron recuperando, pero a la par seguían las altas deudas, siendo que en 1818 excedió a niveles altos el gasto, hasta que en los años culminantes de la guerra volvió a bajar considerablemente el ingreso.

Después de la revisión de los ingresos y gastos que nos ofrecen las cartas cuentas de los conventos de Puebla y Texmelucan se puede decir que las series que se han podido construir muestran una economía de los conventos inestable con años en los que los ingresos superaron los gastos ampliamente y otros en los cuales pasó lo contrario, junto con algunos otros momentos en que las cartas cuentas muestran una paridad entre los ingresos, aunque se puede afirmar que en la serie para la que se tienen más datos, que es la que se refiere al convento de Texmelucan, los mejores años se dan durante las últimas décadas del siglo XVIII y, después, la tendencia es que se fue reduciendo el recibo, con breves momentos de recuperación. Esto coincide con algunas observaciones que se han hecho sobre la situación económica del obispado de Puebla para esas fechas, en las que se señala que la situación de lo que en algún momento fue considerado como el granero del virreinato comenzó a tener problemas por distintas razones, entre ellas un sobre endeudamiento de las propiedades rurales, la competencia desatadas por la entrada de productos extranjeros en el mercado novohispano y la carencia de mano de obra. También, la política de extracción del capital aplicada por los borbones para hacer frente a los gastos de guerra y la lucha que comenzó en 1810 por la independencia de México, que trajo consigo no solo la devastación de ciertas regiones económicas, sino también el dislocamiento de los mercados, pudieron ser los factores determinantes que expliquen esa decadencia de los ingresos del convento de Texmelucan.

¹⁰² Francisco Javier Cervantes Bello. *"Crisis agrícola...", op. cit.*, pp. 122-126.

¹⁰³ AHPSEM, Libro de recibo y gasto de 1812 a 1841, caja 165, fs. 10-12.

Reflexión final

Las medidas impuestas por la política borbónica no impactaron severamente a la provincia de San Diego de México, a pesar de las legislaciones de 1754 y 1757 que buscaron reducir el número de regulares en sus provincias, esta medida casi nunca se puso en práctica, puesto que a pesar de ser dirigida hacia el grupo criollo, en muchas ocasiones los superiores provinciales, pertenecientes a este mismo grupo, lo consideraba discriminatorio.¹⁰⁴ Así mismo, en 1727 el convento de Tacubaya se convirtió en el único noviciado de toda la provincia; en el periodo de 1728 a 1819 se registró el ingreso de 1449 novicios, de los cuales, 708 profesaron como corista y 265 para lego, algunos otros no se sabe qué estado tomaron, otros se fueron por voluntad y muy pocos fueron expulsados por cuestiones no acordes a su vida religiosa; entonces, ingresaron un promedio de 16 personas por año.¹⁰⁵ Esto comprueba que, hacia finales del siglo XVIII con 250 frailes la provincia estaba numéricamente estable.

Es claro que la insurgencia de septiembre de 1810 no tuvo origen en la intendencia de Puebla, pero la guerra llegó a sus puertas en los años de 1811 y 1812, en la lucha de los realistas por evitar que los insurgentes tomaran el control de la región. Se pudo conocer una aproximación sobre la participación de los dieguinos durante el proceso de independencia de México gracias a las fuentes que lo demuestran y que aún se preservan; en ellas se observó que, en el campo de las ideas, la mayor actividad registrada fue durante 1808, como consecuencia de la usurpación del trono español, esto hizo que los prelados emitieran constantemente varios sermones o exhortaciones que evidenciaron su postura realista, desde la publicidad. En cambio, por ahora las fuentes sólo han permitido saber de 5 casos en que los frailes simpatizaron con la causa insurgente, 4 de ellos acusados por delito de infidencia; sobre este aspecto, en estos legajos del AGN, hay registro de varios franciscanos observantes de Puebla que también participaron en la lucha armada.¹⁰⁶

En la economía conventual de Santa María Magdalena de Texmelucan se observaron ritmos diferentes e inestables en las entradas y salidas, por lo que hubo años buenos, pero

¹⁰⁴ Francisco Morales. *“Los franciscanos...”, op. cit.*, p. 369.

¹⁰⁵ Daniel Salvador Vázquez Conde. *Religiosidad y vida cotidiana en la provincia de franciscanos descalzos de San Diego de México, 1599-1821*, Tesis de Licenciatura, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2007, pp. 105-106.

¹⁰⁶ AGN-Infidencias.

también malos. Hacia finales del siglo XVIII es clara la situación de períodos difíciles en los que llegaron a tener deudas altas; esto respondió a las crisis agrícolas que vivieron las haciendas del valle de Texmelucan y que la forma de impactar hacia el convento dieguino fue a través de las limosnas que se otorgaban, entonces, al recibir cantidades bajas alcanzaba menos para hacerle frente a sus gastos y, por ende, la necesidad de recurrir a los préstamos; en cambio, en años de buenos ingresos alcanzaba para abonar a esas deudas. El año de 1804 con la consolidación de vales reales sí afectó la prohibición de préstamos a las haciendas agrícolas, pues hubo en enero un registro de ingreso extremadamente bajo. Durante la guerra de independencia de México, el año de mayor crisis para el convento de Puebla fue en 1811, pues bajaron considerablemente sus ingresos; esto coincide también con las bajas que registró el convento de Santa María; esto fue como consecuencia de que las bandas rebeldes empezaban a tomaban el control de la región de Puebla y con ello el saqueo de la producción agrícola. En cambio, para el caso de Texmelucan el año crítico fue en 1815, siendo el corredor de Huejotzingo-Texmelucan los que más sufrieron los estragos de la guerra.

Capítulo III: Del nacimiento del México Independiente a la Primera Reforma liberal (1821-1835)

En el apartado anterior se mostró como transcurrió la cotidianeidad de los conventos dieguinos en Puebla en la transición del siglo XVIII a las primeras décadas del siglo XIX; este primer corte temporal permitió comprender que la provincia de San Diego se vio envuelta en los sucesos que afectaban al país, lo que provocó constantes desequilibrios en la economía conventual, sin embargo y hasta el momento, no se observan cambios contundentes. Ahora bien, en este capítulo se analizará un periodo histórico comprendido como la Primera República Federal. Durante ese tiempo la historia de México estuvo marcado por dos procesos complejos: la expulsión de españoles y la primera Reforma Liberal; esto con la finalidad conocer cuál fue el impacto que tuvo la región y en los conventos la expulsión de españoles y, de la misma forma, la reacción eclesial a las primeras reformas liberales.

3.1. Contexto general: la transición del primer Imperio mexicano a la primera República federal

Hacia 1820, el Imperio español se veía inmerso en transformaciones profundas con la restitución de la Constitución de Cádiz, legislación que no obtuvo la aceptación deseada en todos los sectores de la sociedad novohispana, principalmente por el reformismo anticlerical con la que fue elaborada y que afectaba a los privilegios de la Iglesia novohispana así, como de la sociedad arraigada al catolicismo. En consecuencia, la amenaza que representaba su aplicación fue un factor determinante para que criollos y españoles se unieran al proyecto iturbidista y conseguir la anhelada soberanía.¹ Después de once años de guerra civil y de 300 años de dominación española, el 27 de septiembre de 1821 se consumaba la Independencia² con el respaldo del jefe político español don Juan de O'Donojú, quien reconoció a la Nación soberana e independiente por medio de los Tratados de Córdoba. A partir de entonces, el

¹ Jaime del Arenal Fenochio. *Un modo de ser libres: Independencia y Constitución en México (1816-1822)*, 2da. Ed. El Colegio de Michoacán, S.A., Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2010, México, pp. 18-19.

² El Plan de Iguala fue publicado en la ciudad de Puebla el 3 de marzo a través del periódico No. 14 *de La Abeja Poblana*, pero fue hasta el 2 de agosto de 1821, cuando las fuerzas de Agustín de Iturbide entraron a Puebla para jurarla. Véase: María Cristina Gómez Álvarez. *El alto clero poblano y la revolución de independencia, 1808-1821*, Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, p. 246.

territorio llamado Nueva España tomó por nombre oficial “Imperio Mexicano”. Sin embargo, los ánimos de formar un nuevo Estado fueron frenados tras llegar la noticia de que las Cortes y la Corona no aceptaban tales Tratados y, por ende, no se reconocía a la nación independiente, a la cual trataron de reconquistar.

Los primeros años de la vida del México independiente transcurrieron con dificultades económicas y políticas; por un lado, el desconocimiento de la independencia por parte de la Corona y las Cortes permitió que, el héroe de la consumación de la independencia fuera coronado como Agustín I, en seguida procedió a convocar a un congreso que redactará la constitución. Sin embargo, la relación entre ambas autoridades entró en conflicto por la disputa del ejercicio de la soberanía, y tras declararse soberano el congreso, el monarca lo disolvió; acciones que trajo como consecuencia la promulgación del Plan de Casa Mata, que exigía la reinstalación del Congreso y declaraba ilegal al Imperio. Finalmente, Iturbide restableció el poder legislativo y abdicó al poder.³ Tras el fracaso del primer Imperio mexicano la principal preocupación giró en torno a ¿cuál sería la forma de gobierno republicano, central o federal? El 7 de noviembre de 1823 quedó instalado el segundo Congreso Constituyente y procedió a publicar el 31 de enero de 1824 el *Acta Constitutiva de la Nación Mexicana*, que significó el estatuto provisional del nuevo gobierno y la cual declaraba que: “El país adopta la forma de una república representativa, popular y federal”.⁴

El federalismo mexicano otorgaba a los estados ciertas facultades, como la de tener sus propios congresos, además obligaba a las partes constituyentes de la nación a contribuir fiscal y militarmente al gobierno federal, esto implicaba un freno a una soberanía plena para evitar una amenaza de fragmentación territorial. Asimismo, establecía tres niveles de gobierno: el federal, estatal y municipal que fortalecía al regionalismo, a pesar de buscar que la nueva nación se consolidara como una sola unidad. Tan solo meses después, el 4 de octubre se promulgó *la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, misma que fue jurada por el primer presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Guadalupe Victoria y su

³ Josefina Zoraida Vázquez. “El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, El Colegio de México, 2003, México, pp. 15-18.

⁴ David Guerrero Flores y Emma Paula Ruiz Ham. *El país en formación. Cronología (1821-1854)*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012, México, p. 31.

vicepresidente Nicolás Bravo.⁵ La Constitución establecía en sus primeros artículos que la nación mexicana era libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia; el territorio comprendía a lo que antes se le llamaba Nueva España; la religión era y sería perpetuamente la católica, apostólica, romana; el gobierno adoptaba la forma de república representativa popular federal y se integraba de 19 estados, cuatro territorios y un Distrito Federal. Además, establecía que el Supremo Poder de la Federación dividía su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial.⁶ Bajo este contexto político y en cuestiones de cambios territoriales, el territorio poblano vivió la transición de provincia a estado federado, tal como quedó establecido en la Constitución, esta disposición permitió estados fuertes frente a una federación débil.

El federalismo entró en crisis a partir de 1833. La sucesión presidencial estuvo marcada por dificultades políticas; los estados avalaron al general Manuel Mier y Terán como su candidato, pero en la capital respaldaron a Antonio López de Santa Anna. No obstante, al tras el suicidio del general Mier y Terán, los zacatecanos le brindaron su apoyo a Santa Anna, con la condición de que Gómez Pedraza asumiera la presidencia para terminar el periodo para el que había sido elegido. En diciembre Santa Anna, Gómez Pedraza y Bustamante suscribieron los Convenios de Zavaleta que declaraba al ejército como el garante de la Constitución, reconocían a Gómez Pedraza como presidente y se convocaría a elecciones presidenciales. Así, el 1º de abril de 1833 fueron electos presidente Santa Anna y vicepresidente Valentín Gómez Farías. A partir de entonces, el vicepresidente siendo federalista radical inició trató de establecer una serie de reformas liberales que causaron mucho malestar en el país.⁷

⁵ Cecilia Sheridan Prieto. “La construcción de una nueva Nación, 1823-1828”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Gran Historia de México Ilustrada*, Tomo III, Editorial Planeta DeAgostini, S.A. de C.V., 2021, México, pp. 146-155.

⁶ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, 1824, versión digital: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Museo Nacional de las Constituciones, p.9. disponible en: <https://museodelasconstituciones.unam.mx/wp-content/uploads/2019/02/Constitucion%CC%81n-Federal-de-1824.pdf> última fecha de consulta: 13 de marzo del 2023.

⁷ Josefina Zoraida Vázquez, “De la independencia a la consolidación republicana”, en Alberto Torres Martínez (coord.), *Nueva historia mínima de México ilustrada*, Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, El Colegio de México, 2008, pp. 278-279.

3.1.1. La Iglesia durante la primera República federal (1824-1835)

La primera república federal transcurrió entre los años de 1824 a 1835, quedó establecida con la Constitución federalista y culminó con el cambio en la forma de gobierno que impulsó el nuevo congreso establecido el primero de enero de 1835, cuyo propósito era cambiar el sistema político por un modelo centralista, así como una nueva constitución que empezó con el proyecto de las *Siete Leyes*. Fue precisamente con la consumación de la independencia de México cuando surgió el problema referente al derecho de la nación para ejercer el patronato real, por lo que fue necesario poner en orden las relaciones entre el Estado mexicano y el Vaticano, sobre todo por la necesidad en México de cubrir las sedes diocesanas vacantes. Esta problemática dio paso para iniciar las negociaciones entre la autoridad civil y religiosa para llegar a un concordato, gestiones que se prolongaron por décadas.⁸

Tras el descubrimiento de América en 1492, los Reyes de Castilla buscaron obtener de la Santa Sede los derechos sobre aquellas tierras. Se le conoce como *Regio Patronato Indiano o Derecho de Patronato* al conjunto de concesiones emitidas a partir de 1493, iniciado con el papa Alejandro VI, con las llamadas *Bulas Alejandrinas*, en las cuales le otorgó a la Corona de Castilla las libertades y potestades para ser la máxima autoridad eclesiástica en los territorios que estaban bajo su dominio.⁹ El Patronato fue instituido y confirmado el 28 de junio de 1508 por Julio II, con la bula *Universalis Ecclesiae Regiminis*, que decía:

Concedemos al Rey Fernando y á la Reina Juana, y al rey de Castilla y León, que por tiempo fuere, que nadie, sin su expreso consentimiento, pueda construir, edificar ni erigir iglesias grandes en dichas islas y tierras adquiridas ó que en adelante se adquieren; y concedemos el derecho de Patronato y de presentar personas idóneas para cualesquiera iglesias catedrales, monasterios, dignidades, colegiadas y otros cualesquiera beneficios eclesiásticos y lugares píos [...].¹⁰

⁸ Martha Eugenia García Ugarte. *Poder Político y religioso. México siglo XIX*, Tomo I, Cámara de Diputados, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, Miguel Ángel Porrúa, México, 2010, p. 45.

⁹ Matías Gómez Zamora, *Regio Patronato Español e Indiano*, Imp. Del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, 1897, p. 292. Colección Digital de la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Nuevo León, [en línea], <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/11926> fecha de consulta: 05 de agosto del 2023.

¹⁰ *Ibidem*, p. 303.

Lo anterior significaba que, los monarcas españoles recibieron de la Santa Sede poderes sobre las iglesias en que se edificarán sus dominios, derechos que consistían en nombrar obispos y llenar las mitras vacantes, así como elegir a los sacerdotes seculares y frailes que debían pasar al Nuevo Mundo para la tarea evangelizadora. En consecuencia, el poder real se extendió sobre cuestiones tan íntimas de la Iglesia.¹¹ Hacia finales del siglo XVII, para justificar las decisiones tomadas por el poder real se imprimió la *Recopilación de las Leyes de Indias*, documento en que quedó establecido que: “ningún templo, capilla o ermita, convento, monasterio o edificio destinado a fines religiosos podía ser edificado sin expresa licencia de los monarcas”.¹² El abanico de prerrogativas se extendió a tal punto en que los provinciales, visitadores, guardianes o priores estaban obligados de informar de su elección al virrey antes de iniciar con su cargo, sin embargo, durante el reinado de Carlos III dichas concesiones fueron utilizadas para controlar a la Iglesia.¹³

Teniendo en cuenta el contexto en que se otorgó el patronato a los monarcas españoles, entenderemos la incertidumbre y problemática que ocasionó definir la situación de su ejercicio al consumarse la independencia y declararse México como Nación independiente. Sobre tal situación, Sergio Rosas ha señalado que: “la resolución este problema conllevaba delimitar el modelo de Iglesia que se diseñaría en la nueva nación, y cuál sería su posición ante las nuevas autoridades civiles”.¹⁴ Dicho lo anterior, las primeras discusiones sobre este asunto devinieron de la opinión que Agustín I solicitó al arzobispo Pedro de Fonte con respecto a la situación y cómo se trataría mientras se llegaba a un acuerdo con la Santa Sede. La solución fue convocar a una Junta Eclesiástica con asistencia de un representante por diócesis para discutir la cuestión del patronato.¹⁵ Las reuniones interdiocesanas se llevaron durante los meses de febrero y marzo de 1822, después de varios debates la Junta concluyó que:

¹¹ Anne Staples. *La Iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835)*, Andrés Lira (trad.), Secretaría de Educación Pública, México, 1976, p. 35.

¹² *Ibidem*, p. 36.

¹³ *Ibidem*, p. 37.

¹⁴ Sergio Rosas Salas. *La Iglesia Mexicana en tiempos de las impiedad: Francisco Pablo Vázquez (1769-1847)*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, El Colegio de Michoacán, A.C., Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S.C., México, 2015, p. 162.

¹⁵ Martha Eugenia García Ugarte. *Poder Político y religioso...*, op. cit., p. 45.

El patronato había concluido con la independencia; que para ejercerlo nuevamente, el gobierno mexicano debía pedirlo y recibirlo directamente de la Santa Sede; que mientras se resolvía el punto, las vacantes se proveerían por el obispo respectivo en cada diócesis y, finalmente, que antes de nombrar canónigos, se presentaría la lista al gobierno civil para que excluyera a aquellos “que por motivos políticos no le fueran aptos.”¹⁶

Lo anterior significaba que, el patronato dejaba de existir con la independencia por ser un privilegio que le fue concedido a los Reyes de Castilla y Aragón, por lo que no era transferido a la soberanía de México, sin embargo, se podía restituir a través de realizar gestiones directamente con la Santa Sede residida en Roma. Sin embargo, con la posición del ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, José Manuel Herrera se abrió una mecha para la discusión entre ambas potestades. Para el ministro Herrera, el patronato no había cesado, puesto que se le concedió al Rey de España como soberano de las Indias Occidentales y, como el dominio de ese territorio había pasado a la Nación Mexicana, el patronato pertenecía al Imperio como parte de su soberanía. Agregó que era un derecho inherente a la nación mexicana, en el entendido de que las regalías de los monarcas españoles pasaban a ella. Esto significaba que el Imperio mexicano tenía el derecho de elegir a las vacantes eclesiásticas como parte de su soberanía.¹⁷

Para poner fin a esas primeras discusiones, la Comisión de Relaciones Exteriores propuso mandar a un representante mexicano a la Santa Sede y buscar así un concordato entre ambas potestades. Asimismo, el 12 de febrero de 1825 elaboraron el dictamen que llevaría el enviado de México a Roma, y que sería presentado ante la Cámara de Diputados y posteriormente al Senado, el documento buscaba solucionar a las necesidades más urgentes de la Iglesia, entre ellas se encontraba: “1°. Que su santidad autorizara a la nación mejicana el uso del patronato, con que ha sido regidas sus iglesias desde su erección hasta hoy”.¹⁸ Es entonces que se designó al seminarista, párroco, canónigo-chantre de la diócesis de Puebla y diplomático, Francisco Pablo Vázquez; recibió el 9 de febrero de 1825 su nombramiento oficial como enviado de México a Roma, la negociación diplomática fue entre los años de

¹⁶ Sergio Rosas Salas. *La Iglesia Mexicana...*, op. cit., p. 164.

¹⁷ *Ibidem*, p. 165.

¹⁸ Martha Eugenia García Ugarte. *Poder Político y religioso...*, op. cit., p. 48.

1825 y 1831, periodo en que se asentaron las bases para el establecimiento de una Iglesia nacional mexicana. Sergio Rosas señala que se consideró a Vázquez como el idóneo para cumplir con esa importante tarea debido a los vínculos con actores eclesiásticos y políticos que consolidó durante su carrera eclesiástica.¹⁹ Sin embargo, su gestión se complicó por la política del papado en Roma. Tras el fallecimiento del papa Pío VII en 1823, un año después León XII asumió el poder del Vaticano y muy pronto emitió una encíclica en la que desconocía la independencia de México así como de otros países de América, como parte del apoyo que el papado había otorgado a las pretensiones de reconquista de Fernando VII, ocasionando reacciones y posturas en defensa de la Iglesia mexicana frente al poder civil. Simultáneamente, en México se debatía la estructura de poder civil federal y la estructura de poder eclesiástica con el tema del patronato.²⁰

Por su parte, el Congreso nacional de 1824 sostenía que el patronato era un derecho inherente de la soberanía de la nación y que residía en el poder ejecutivo, pues la principal preocupación fue la necesidad de las diócesis para cubrir las vacantes en cabildos y parroquias.²¹ En ese sentido, y referente al patronato, la constitución federal de 1824 les concedió el poder a los obispos de visitar los conventos, monasterios, corporaciones o instituciones del clero regular y, de ser necesario, reformarlos para evitar problemas de jurisdicción con el clero secular. Además, les otorgaba las facultades necesarias a los obispos para secularizar a los religiosos de las órdenes religiosas y proveerles de los beneficios.²² El senado mandó que la elección de los obispos debía pasar en primera instancia a los arzobispos para su confirmación, esto con el fin de evitar los largos viajes a Roma, en consecuencia, el arzobispo quedaba facultado para decidir las cuestiones eclesiásticas en México; una de las cuestiones que se plantearon respecto a las órdenes religiosas fue el de aceptar subordinarse a la jurisdicción del arzobispado, sería él quien resolviera los asuntos y conflictos que antes se resolvían fuera de México. Es relevante mencionar que se reafirmó el derecho que tenían los obispos para secularizar a frailes y monjas que así lo quisieran; aspecto que más tarde se

¹⁹ *Ibidem*, pp. 166-167.

²⁰ Brian Connaughton. "República federal y patronato: el ascenso y descalabro de un proyecto", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n° 39, enero-junio, 2010, p. 21.

²¹ Sergio Rosas Salas. *La Iglesia Mexicana...*, *op. cit.*, pp. 198-199.

²² Anne Staples. *La Iglesia...*, *op. cit.*, p. 43.

tratará de forma particular, analizando la injerencia del poder civil sobre el eclesiástico en los procesos de secularizaciones individuales.²³

Retomando las negociaciones con la Santa Sede, el viaje a Roma se concretó hasta 1825, cuando Vázquez recibió el título de Ministro Plenipotenciario y la orden del Ministro de Relaciones Exteriores, Lucas Alamán. Vázquez desembarcó en el puerto inglés el 25 de julio de 1825,²⁴ sin embargo, fue enviado sin instrucciones oficiales del gobierno mexicano sobre los asuntos a tratar con la Curia, mientras que, en México, las Cámaras debatían cuáles serían las instrucciones y cuáles serían las peticiones para hacerse en Roma. Vázquez se trasladó a Bruselas mientras esperaba la llegada de instrucciones; fue en ese lugar donde se enteró de las reacciones que ocasionó en el gobierno mexicano la Encíclica emitida el 24 de septiembre de 1824 por León XII, la cual daba su apoyo y lealtad a Fernando VII. En consecuencia, se le ordenó emitir una protesta contra la Encíclica y en la que mantuvo firme su postura de considerar a México como nación libre e independiente, así como la defensa de la religión establecida en la constitución.²⁵

La sucesión presidencial trajo consigo que el 12 de enero de 1829 se nombrará a Vicente Guerrero al frente del poder ejecutivo y a Anastasio Bustamante como vicepresidente. Sin embargo, pocos meses después de rendir protesta, el presidente fue autorizado para asumir el mando del ejército, pues tuvo que enfrentar el intento de reconquista por parte de la corona española con la invasión del brigadier Isidro Barradas, por consiguiente, se designó como interino a José María Bocanegra. En el poco tiempo que estuvo Manuel Herrera como Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos consideró que era necesario retomar las negociaciones con Roma, así como en su opinión el gobierno mexicano era quien debían presentar al sumo pontífice a los candidatos para ocupar las sedes vacantes, por lo cual procedió a solicitarle a cada cabildo eclesiástico el envío de las listas con los nombres de sus mejores propuestas.²⁶

A partir del 1º de enero de 1830, Anastasio Bustamante asumió el poder Ejecutivo y con un edicto de la Cámara de senadores, se decretó activar las relaciones con el Vaticano, así

²³ Sergio Rosas Salas. *La Iglesia Mexicana...*, op. cit., p. 46.

²⁴ *Ibidem*, p. 183.

²⁵ *Ibidem*, pp. 193-194.

²⁶ Martha Eugenia García Ugarte. *Poder Político y religioso...*, op. cit., pp. 78-79.

como pedir la provisión de las diócesis con obispos titulares que serían propuestos por el cabildo y confirmados por el gobierno civil, esto significaba que, después de cinco años en Europa, Vázquez podía llegar finalmente a Roma.²⁷ Con un objetivo claro, el Ministro plenipotenciario entabló desde Florencia relaciones con diplomáticos americanos para conocer el procedimiento para obtener el nombramiento de titulares en las diócesis mexicanas. Vázquez informó al cardenal Giuseppe Albani que se trasladaría a Roma, cuando la Corte española se enteró que Roma había aceptado recibir al enviado de México, lanzó una fuerte oposición al nombramiento de obispos para México.

El 2 de febrero de 1831, Vázquez informó a México que tras la muerte de Pío VIII, se eligió como nuevo obispo de Roma al cardenal Mauro Capellari, que tomaba por nuevo nombre Gregorio XVI. Con optimismo, después de una larga lucha, se le informó que: “Su Santidad preconizará Obispos titulares, o sea propietarios de las mismas Iglesias, justamente a los sujetos que los votos de los respectivos cleros invocan para sus prelados”.²⁸ Finalmente, después de casi seis años en Europa y más de un año buscando lograr las negociaciones con Roma, el 28 de febrero de 1831, Francisco Pablo Vázquez fue preconizado obispo de Puebla, además, no solo consiguió su mitra, sino el nombramiento de cinco titulares más para la diócesis de: Michoacán, Guadalajara, Chiapas, Durango y Linares.²⁹

El largo recorrido en la misión de Vázquez concluyó con éxito, logró mantener la unidad con Roma y el tan anhelado fortalecimiento de la Iglesia mexicana con obispos elegidos por los Cabildos y confirmados por el papa. A los candidatos electos para cubrir las diócesis vacantes les fue notificado de su nombramiento. Después de 4 días de navegación, el 9 de junio de 1831, el nuevo obispo de Puebla desembarcó en el puerto de Veracruz, glorioso de su éxito y listo para atender las necesidades espirituales de su feligresía poblana. Por tales motivos pasó a consagrarse como el primer obispo de la Iglesia mexicana.³⁰

²⁷ Sergio Rosas Salas. *La Iglesia Mexicana...*, op. cit., p. 216.

²⁸ *Ibidem*, pp. 226-227.

²⁹ *Ibidem*, p. 227.

³⁰ *Ibidem*, p. 228-229.

3.2. El impacto de la Ley de expulsión de españoles (1827-1828)

El sentimiento antiespañol se fue haciendo visible cuando en el siglo XVIII el grupo criollo mostró descontento con el grupo peninsular, que dominaba los altos puestos de gobierno y la vida política del país. Así, el movimiento independentista encabezado principalmente por criollos demandó tener mayor participación política y económica y, por lo tanto, quitar a los peninsulares del gobierno de la Nueva España. En las primeras décadas del siglo XIX, hacia 1820, en México no había partidos políticos, en su lugar existían clubes políticos en cuyas reuniones se intercambiaban opiniones, ideas, conductas, además de decidir las votaciones del Congreso; a esas organizaciones se les conoció coloquialmente como la *masonería*. Los masones se dividieron en dos grupos: la logia o el partido escoces, fue fundada en 1823 e integrada en su mayoría por blancos españoles, de inclinación conservadora, centralista y monárquica, abogaron por mantener ciertos vínculos con España. En cambio, la logia yorkina, fue fundada en 1825 e integrada de mestizos y criollos, de inclinación federalista, liberal, pugnaron por la total emancipación del país con respecto a la monarquía española, por ende, representaron la fracción antiespañola.³¹ En consecuencia, ambas logias entraron en conflicto por la disputa del control político y la toma de decisiones en el Congreso.

El odio hacia la población española residente en Hispanoamérica llamados, coloquial y despectivamente “gachupines” entró en clímax cuando la Corona se negó a reconocer la independencia de México. Para 1824 no toda la población española que residía en México era descendiente de los blancos colonizadores, sino nuevos inmigrantes y que, tras su llegada, se casaron con mujeres mexicanas. La gota que derramó el vaso en la hispanofobia devino en 1827, con la conspiración que encabezó el religioso español y dieguino fray Joaquín de Arenas y cuyo proceso terminó con su fusilamiento. La importancia de revisar este caso reside, en primera instancia, por ser un fraile dieguino el autor de tal revuelta para devolver el país a Fernando VII, acciones que trajo como consecuencia un escándalo de tal magnitud que fue el pretexto perfecto para tratar de expulsar de México a los españoles en 1827, puesto que la nación veía a ese sector de la población como un posible caballo de Troya para intentar

³¹ Leticia Gamboa y Emilio Maceda, “La expulsión de los españoles en Puebla y el perfil de los exceptuados, 1827-1828”, en *Revista de Indias*, vol. LXIII, núm. 228, 2003, p. 377.

una posible reconquista; la situación política fue aprovechada por los yorkinos para intentar desprestigiar a los escoceses y acusarlos de confabulación, pues los españoles eran vistos como sospechosos y la solución inmediata pedida por los yorkinos era desterrarlos del territorio mexicano y, ante la incertidumbre provocada por la negativa por parte de la Corona para reconocer la independencia de México, todos los españoles parecían sospechosos.³²

3.2.1. La conspiración del padre Joaquín de Arenas

El turbulento siglo XIX en la joven nación mexicana estuvo marcado por las múltiples dificultades para lograr la tan anhelada estabilidad política, económica, social y religiosa. El país vivía tiempos difíciles. México se debatía entre los intentos de hacer funcionar un régimen político y las pugnas entre las dos logias masónicas, la lucha de la Iglesia por llegar a un concordato con la Santa Sede para el ejercicio del patronato y la negativa de la Corona para reconocer la independencia de México. Bajo este contexto, y a seis años de consumarse la independencia, el país volvió a presenciar otra crisis que provocó un escándalo nacional e indignación social; la causa se originó por la conspiración que encabezó un religioso con fines de terminar con la emancipación y regresar a los tiempos de Fernando VII, este plan representaba alta traición a la patria y entre sus consecuencias inmediatas fue reavivar el resentimiento antiespañol.

La causa contra el religioso dieguino fray Joaquín de Arenas inició el 19 de enero de 1827,³³ acusado por el delito de lesa-nación.³⁴ Todo empezó en la mañana del 18 de enero, cuando el padre Arenas visitó al yorkino y comandante general del Distrito Federal y del Estado de México don Ignacio Mora, con el propósito de invitarlo a tomar parte del plan

³² Alejandro Aguirre Álvarez. *La expulsión de españoles en Tabasco: 1827-1834*, Biblioteca Tabasqueña del Bicentenario, Gobierno del Estado de Tabasco, Instituto Estatal de Cultura de Tabasco, México, 2010, p. 38.

³³ La fuente de primera mano que contiene la causa contra el padre Arenas es de un documento oficial publicado por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se presentan extractos del juicio descriptas en forma cronológica, cuyo documento consta de 117 páginas, a su vez, se formó con base en la transcripción del juicio que constó de 172 fojas. Véase: *Causas que se han seguido y terminado contra los comprendidos en la conspiración llamada del Padre Arenas*, tomo primero, Imprenta del correo, José María Alva (impresor), México, 1828, p. 9.

Disponible en: https://catalogo.iib.unam.mx/F/-/?func=find-b&find_code=SYS&local_base=bndm&format=999&request=000058764 última fecha de consulta: 20 de marzo de 2023.

³⁴ El delito de lesa-nación o lesa-humanidad son ataques o daños perpetrados a una población civil (nación).

revolucionario y cambiar la forma de gobierno. El movimiento empezaría el 20 de enero, por lo que le presentó un plan de 18 artículos, siendo uno de ellos dar el grito “viva España, viva la religión de Jesucristo”. Entre otras cosas, se preveía arrestar al general Guerrero y al presidente de la república Guadalupe Victoria si no se unían al plan.³⁵ Mora le contestó que necesitaba tiempo para meditar y resolver, y quedaron de verse al otro día para llegar a una contestación final. En seguida, el comandante Mora denunció la conspiración al presidente Victoria, quien le pidió que cuando volviera Arenas le hiciera repetir sus planes, a modo de que fuera escuchada por los diputados, senadores y tenientes que permanecieron allí ocultos; la trampa salió de acuerdo al plan, en consecuencia, el dieguino fue llevado a prisión.³⁶

Se tomó la declaración al reo, en la que dijo llamarse fray Joaquín de Arenas, profeso de la orden de los descalzos, sin dar más datos sobre su persona, prosiguió a decir que sospechaba que su arrestó se debió a la invitación que le hizo al comandante Mora para que se pusiese a la cabeza de las armas y defender la religión católica y a Fernando VII, además, negó que hubiese más cómplices en la conspiración.³⁷ El comandante y el sr. provisor se trasladaron al convento de San Diego, ubicado en la capital del país para realizar el cateo y reconocimiento de la celda del dieguino y con el permiso del guardián de dicho convento, realizaron su tarea y como resultado encontraron: “dos pares de pistolas cargadas y cebadas, un puñal con vaina de badana, y unos papeles de recomendación, con una lista de nombres no conocidos, y un estado de la fuerza en el mes de abril de 1826 había en el estado de México”.³⁸ Respecto a lo anterior, el padre Arenas dijo que las pistolas y el puñal encontrado en la celda de su habitación las había pedido prestadas a la familia que asistía de don Alejandro Maguense, pues solo quería defenderse siempre que llegase el caso del degüello de los gachupines, tal como se anunciaba en los papeles públicos. Agregó que dichas armas no las tenía para fines de la revolución (conspiración).³⁹

Acto seguido, se le notificó al padre Arenas que nombrase a quien haría el reconocimiento de su celda, y eligió a fray Luis Gonzaga Spinola; el resultado fue hallarse con muebles,

³⁵ *Causas que se han seguido...* tomo primero, Imprenta del correo, José María Alva (impresor), México, 1828, p. 10.

³⁶ *Ibidem*, p. 11.

³⁷ *Ibidem*, p. 12.

³⁸ *Ibidem*, p. 10.

³⁹ *Ibidem*, p. 14.

libros y papeles suyos, entre ellos, una carta firmada por A. Maguense desde Xapala a Fr. Arenas, pero lo más inusual que se encontró fue una hoja suelta en que se advertía una instrucción para saber los efectos que causaba el veneno tomado de distintos modos y dosis, así como las dificultades para averiguar el delito de envenenamiento. Otro prelado dijo que aparentemente la puerta de la celda había sido forzada.⁴⁰ Se procedió a interrogar a varios dieguinos sobre los hechos y declararon que no sabían del plan del padre, ni de sus cómplices, ni tampoco quien había forzado su celda.

El padre Arenas negó del todo ser suya la letra de cuantos documentos le fueron presentados. Él mismo ratificó con descaro las intenciones de llevar a cabo su temerario objetivo y también se confesó de ser reo de muerte por estar agobiado por el peso de la justicia. Se le informó al reo que el caso pasaría al consejo de guerra ordinario, por lo que debía elegir a un oficial para su defensa y eligió al teniente de primer batallón don Manuel Andonegui.⁴¹ En otra confesión el dieguino negó abiertamente cuanto se le preguntaba, diciendo que él nada más había escrito el plan de 18 artículos que le manifestó al comandante general.⁴²

Por su parte, el fiscal determinó que el reo había cometido doble crimen de sedición y alta traición; sedición porque hizo prosélitos con el público, con quien tenía la fuerza armada a su disposición; alta traición porque sus planes trastornaban la constitución y el régimen. La Constitución de 1824 en su Título I expuso que la nación mexicana era libre e independiente del gobierno español y de cual otra potencia, por lo que, de acuerdo al plan del padre Arenas, la conspiración pretendía volver al régimen monárquico de Fernando VII y de este modo revertir la independencia.⁴³ En consecuencia, el fiscal concluyó: “que las leyes indicadas

⁴⁰ *Ibidem*, pp. 15-16. Nota: la impresión original del documento presenta una alteración de paginación. Aparece la 16-57 y después, 64-25. Por lo tanto, a partir de la 25 sigue la paginación consecutiva y se recomienda saltar las primeras páginas que no corresponden a ese orden (57-64) pues son las mismas que se retoman en el orden correcto.

⁴¹ *Ibidem*, p. 51. Nota: el documento menciona que de las fojas 280 hasta la 287 el teniente defensor del padre Arenas presentó la defensa, sin embargo, no se explican ni dan detalles de cuáles fueron los argumentos utilizados para la defensa de su cliente.

⁴² *Id.*

⁴³ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*. 1824, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion/federal/historicos/1824.pdf> última fecha de consulta: 19 de junio de 2023.

condenan al padre F. Joaquín de Arenas á que sea fusilado por la espalda por sedicioso y traidor.- México 21 de febrero de 1827- José Antonio Facio”.⁴⁴

En adelante, el proceso continúa con la defensa del reo. Las intenciones de su defensor fueron disminuir el crimen de su cliente y pidió al consejo de guerra ordinario una pena extraordinaria a su reo para evitarle la muerte.⁴⁵ En cambio, el consejo no apeló a su favor y procedieron a dar su sentencia, condenando al padre Arenas a ser pasado por las armas por la espalda como traidor. A partir de entonces se empezaron a llevar a cabo las diligencias para la ejecución de la sentencia; el fiscal se trasladó a la prisión del reo y en presencia de su defensor se le notificó la sentencia, para que tanto él como su asesor firmasen el decreto de conformidad, además, se le informó que no saldría de la prisión con hábito, sino que, el día de su ejecución se le quitaría y vestiría con botas pantalón, levita (abrigo) y corbata, todo de negro, así como un lienzo del mismo color que cubriera la corona sin taparle el rostro; finalmente, portaría en el pecho un cartel que dijera “por traidor a la nación”. El hábito que portaba se enviaría a su prelado.⁴⁶

El 2 de junio de 1827, mientras el reo y ex-religioso era conducido al camino de Chapultepec dijo su última declaración; sin tomar juramento, se le preguntó qué tenía que decir sobre la causa por la que era juzgado, apeló a un indulto y a la generosidad, caridad y vida, a cambio, declararía todo lo que sabía; dijo que no lo había hecho antes porque no había visto la generosidad del gobierno. Señaló que el dominico fray Francisco Martínez fue el autor de la conspiración, cuyo inicio fue en el obispado de Oaxaca, donde ahí residía el mencionado causante. Después de reunirse el padre Arenas con el dominico fue que se integró a la conspiración, sin embargo, mencionó que nunca se le dijo los nombres de los demás jefes que participaban en la conjura, pero sospechaba del general Gregorio Arana, a quien visitó para corroborar sus sospechas y resultó ser cierto como lo suponía. Sin embargo, se enteró que el general Arana era masón de la logia escocesa, situación que le desagradó y prefirió separarse de los conjurados, en cambio, buscó el apoyo de general Mora para fundar un nuevo partido que contrarrestará a los escoceses. Se le preguntó quién escribió los planes de la causa y que fueron encontrados en su celda, a lo cual respondió, que sospechaba que era la letra del

⁴⁴ *Causas que se han seguido...*, *op. cit.*, pp. 62-63.

⁴⁵ *Id.*

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 108-109.

padre Martínez. Terminando la declaración se le hizo saber que no se le concedía el indulto y entonces gritó que todo lo que declaró era mentira; tomado todo como despecho de su orgullo.⁴⁷

El proceso del ex-religioso Joaquín Arenas terminó con su fusilamiento de espalda, dejando el cadáver a la expectación pública y con el letrado que indicaba que era un traidor a la nación. El cadáver fue entregado por el teniente Francisco Mejía al prelado del convento de Tacubaya, para que ahí fuese enterrado. Asimismo, quedó asentado un oficio del guardín del convento de San Diego acusando de recibido el hábito del padre Arenas.⁴⁸ Finalmente, el documento oficial termina con la leyenda siguiente: “Así termina el proceso formado contra un temerario que queriendo probar el patriotismo de los mexicanos, solo halló fidelidad en ellos y en sí mismo su desgracia. ¡Sirva de ejemplo á los malvados; de honor y seguridad a la república!”.⁴⁹

El descubrimiento del complot del padre Arenas desencadenó una serie de consecuencias; para la familia descalza significó un daño a la imagen y al prestigio que mantenían en la sociedad seglar, pero más grave fue el rompimiento del voto de obediencia que ocasionó el comportamiento del conspirador y, por lo mismo, el temor de que algún otro fraile quisiera actuar de forma disidente. Por su parte, el Ministro Provincial de San Diego, fray José Misieses, se pronunció sobre el caso de fray Joaquín Arenas diciendo que era “un delincuente, un hombre de espíritu revoltoso”, pero que, a diferencia de él, el resto de la comunidad seguía fiel a las instituciones gubernamentales.⁵⁰ La postura anterior reflejaba que el caso era una excepción, un caso aparte de disidencia franciscana. Asimismo, intensificó la división política e ideológica entre las logias; por un lado, los yorkinos encabezaron junto al ministro de Guerra Gómez Pedraza, una campaña de desprestigio en contra de los españoles en México, con el fin de fortalecer la presencia de su logia.⁵¹ Mientras que los escoceses trataron de

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 110-115.

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 109-110.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 117.

⁵⁰ AHPSEM, Caja 190. Libro foliado que dice a manera de portada: Libro de patentes de los prelados, 1802 a 1840, f. 187v. 189v. [Pertenece al convento de San José de Tacubaya]. Citado por Marcela Corvera Poiré. *Estudio Histórico de la familia de franciscanos descalzos en la provincia de San Diego de México, siglos XVI-XX*, tesis de Doctorado, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1995, p. 266.

⁵¹ Harold Sims. *La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1827-1830*, Fondo de Cultura Económica, Lilian Seddon (trad.), México, 1984, pp. 37-58.

defenderse, pero terminaron sufriendo las consecuencias. Ante tal situación, el Congreso se vio apresurado para emitir una ley que condenara a los sospechosos contra la independencia.⁵²

3.2.2. La ley de expulsión de españoles en Puebla

El 20 de diciembre de 1827 el Congreso de la Unión promulgó la primera Ley de expulsión de los españoles, cuya vigencia sería hasta que España no reconociera la independencia de México, entre sus principales decretos se encuentra:

1. Los españoles capitulados y los demás españoles de que habla el artículo 16 de los tratados de Córdoba, saldrán del territorio de la República en el término que les señalare el gobierno, no pudiendo pasar éste de seis meses.
2. El gobierno podrá exceptuar de la disposición anterior: primero, a los casados con mexicana que hagan vida marital; segundo, a los que tengan hijos que no sean españoles; tercero, a los que sean mayores de sesenta años; cuarto, a los que estén impedidos físicamente con impedimento perpetuo.
3. Los españoles que se hayan introducido en territorio de la República después del año de 1821, con pasaporte o sin él, saldrán igualmente en el término prescrito por el gobierno, no pasando tampoco de seis meses.
4. Las excepciones que contiene el artículo 20. Tendrán lugar para los que hayan entrado legítimamente después del año de 21.
5. Los españoles del clero regular saldrán también de la República, pudiendo exceptuar el gobierno a los que estén comprendidos en la tercera y cuarta parte del artículo 20.
6. Los solteros que no tienen hogar conocido, por lo menos de dos años a esta parte, lo mismo que los que fueren calificados de vagos conforme a las leyes de la parte del territorio de la República donde residan, quedan sujetos a lo dispuesto en los artículos 10., 30. y 50.
15. La separación de los españoles del territorio de la República sólo durará mientras la España no reconozca nuestra independencia.⁵³

Esta ley tuvo motivos políticos y no religiosos, sin embargo, su aplicación al ser de carácter nacional, terminó afectando a algunos miembros de la Iglesia. De acuerdo con ella, se observan 2 aspectos relevantes; en primer lugar, menciona el perfil de los españoles que debieron salir del país, como militares, inmigrantes desde 1821, el clero regular, solteros y

⁵² El 10 de mayo de 1827 el Congreso promulgó una ley que prohibía a los españoles, incluyendo a los del clero regular y secular, ocupar puestos en la administración pública, civil o militar, hasta que España reconociera la independencia de México. Véase: David Guerrero Flores y Emma Paula Ruiz Ham. *El país en formación...*, op. cit., p.47.

⁵³ Moisés González Navarro. Segunda parte: "la era de Santa Anna", en Miguel León-Portilla (ed.), *Historia documental de México 2*, 4ta. Ed., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones históricas, México, 2013, pp. 247-249.

vagos. En segundo lugar, se especifica a aquellos que podían obtener la excepción; los casados con mexicanas, o que no tuviesen hijos españoles, los mayores de 60, los físicamente impedidos, los que entraron legalmente después de 1821, por ejemplo. Asimismo, las reglas dejaban claro que aquellos exceptuados debían cumplir ciertas condiciones para permanecer en la República, entre ellas jurado: “de sostener la independencia de la nación mexicana, su forma de gobierno popular representativa federal, la constitución y leyes del estado, distrito o territorio en que residan”.⁵⁴

Sin embargo, dirigir la lente hacia el ámbito regional permite comprender con mayor precisión los alcances y matices de su aplicación en Puebla.⁵⁵ Desde su fundación en 1531, figuró como uno de los centros con mayor población peninsular, de hecho, de acuerdo a las cifras estimadas por Harold Sims, las entidades con más población de españoles fueron: el Distrito Federal (1.033) españoles; Puebla (686); Oaxaca (549); Veracruz (515), México (356) y Zacatecas (353).⁵⁶ De este modo, al ser de las principales entidades integradas de peninsulares, se entiende que también fue donde a más españoles se les concedió la excepción. Asimismo, Sims ha señalado que de los 6,610 españoles residente en México entre 1821 y 1828, solo a 1, 779 se les obligó a abandonar el país. Para el caso poblano, los exceptuados fueron 536, es decir, casi el 12% de los residentes en todo el país.⁵⁷

Ahora bien, el Archivo General de la Nación tiene bajo su resguardo un amplio fondo sobre *Expulsión de Españoles*; el archivo cuenta con varios volúmenes sobre la correspondencia entre el gobierno de Puebla y el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a los españoles expulsados del país, a los expulsados y exceptuados del estado, entre ellos también se encuentran los expedientes referentes a los religiosos regulares. Respecto al impacto que tuvo la aplicación de esa medida en la provincia de San Diego de México solo se tiene registro de un dieguino español que residía en alguno de los conventos del estado de Puebla, como de muestra a continuación.

En noviembre de 1828 el gobierno del estado de Puebla pidió al secretario del departamento de Relaciones Exteriores realizar las averiguaciones correspondientes para

⁵⁴ Leticia Gamboa y Emilio Maceda, *“La expulsión de los españoles...”, op. cit.*, p.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 384.

⁵⁶ Harold D. Sims. *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, Secretaría de Educación Pública, Fondo de Cultura Económica, México, 1985, p. 229.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 229-232.

saber si aplicaba la excepción mencionada de la ley del 20 de noviembre al religioso español y descalzo fray José Agustín Suárez, morador del convento de San Martín Texmelucan, el motivo de su solicitud se debió a que ya contaba con más de 60 años y se encontraba enfermo, tal como respaldó su prelado. Por lo tanto, se pidió el indulto de acuerdo a lo establecido por el artículo 5°;⁵⁸ aunque los españoles del clero regular también deberían salir de la República, sin embargo, podían ser exceptuados, en este caso, por enfermedad y edad avanzada.

A continuación mostraré otros expedientes que no son de dieguinos, pero que permiten conocer de manera general el impacto de esta medida que afectó a todo el clero regular. El 27 de mayo de 1828, el gobierno del estado de Puebla solicitó al secretario de relaciones las averiguaciones para la excepción del religioso español y carmelita fray Francisco de la Purificación, residente de Atlixco. El documento hace referencia a lo establecido en el art. 5, sin embargo, no se especifica el motivo de dicha solicitud.⁵⁹ Del mismo modo, se tiene registro de la solicitud enviada al gobernador de Puebla de cuatro religiosos moradores de conventos poblanos: Fr. Florencio Zurita, de la orden de los observantes de San Francisco que moraban en el convento de Tehuacán y de la orden del Carmen, Fr. Juan del Niño Jesús, Fr. José de San Fermín, Fr. Juan de la Resurrección.⁶⁰

En otro expediente del 6 de mayo, siete religiosos españoles hicieron la misma petición de excepción, asimismo, presentaron sus partidas bautismales que comprobaban su nacionalidad, ellos fueron: Fr. Tomás Cornellas, dominico; Fr. José Ricafor, dominico, Fr. José Puig, franciscano de Chalchicomula; Fr. Pedro Berenguer, franciscano de Tecachamalco; Fr. Antonio Polonio, franciscano de Tepeaca; Fr. Joaquín González, franciscano de Atlixco y Fr. Adrián del Niño Jesús, carmelita de Atlixco.⁶¹ Asimismo, el 16 de mayo, el gobierno del estado de Puebla recibió la nota de 3 religiosos residentes de esa ciudad; Fr. Francisco Marchante, Fr. Simón de los Reyes y Fr. Domingo de Melis, solicitando las exceptuaciones y en lo que respecta al gobierno, consideraba que podían otorgárseles.⁶²

⁵⁸ Archivo General de la Nación (en adelante AGN) Expulsión de Españoles, vol. 6, exp. 30, fs. 318-322.

⁵⁹ AGN, Expulsión de Españoles, vol. 20, exp. 20, fs. 186-188.

⁶⁰ AGN, Expulsión de Españoles, vol. 20, exp. 21, fs. 189-194.

⁶¹ AGN, Expulsión de Españoles, vol. 20, exp. 22, fs. 195-198.

⁶² AGN, Expulsión de Españoles, vol. 20, exp. 23, fs. 199-203.

Con los ejemplos anteriores se puede observar que, en el clero regular hubo una fuerte movilización de sus integrantes para apelar contra la ley de expulsión, esto a través de una amnistía. Es difícil dar cifras exactas sobre cuántos españoles fueron exceptuados, lo que es un hecho es que fueron innumerables las secularizaciones dadas en la primera ley y, de acuerdo a las cifras estimadas por Sims, calculó que de 6.610 españoles que había en el país, 4.555 fueron exceptuados, mientras que, en Puebla se estimó que de 686, los exceptuados fueron 536, es decir, el 78%.⁶³

El contexto político hacia 1828 estuvo marcado por la disputa del poder entre las dos logias, siendo año electoral para elegir al presidente que se haría cargo del ejecutivo durante el segundo periodo constitucional del México independiente. El general Manuel Gómez Pedraza fue el candidato de los escocés, mientras que, el general Vicente Guerrero representó a los yorkinos; sus campañas fueron muy polémicas así como el resultado de las votaciones efectuadas el primero de septiembre, ganando Gómez Pedraza con 11 votos a favor, en comparación con 9 que recibió Guerrero. En consecuencia, los yorkinos impugnaron los resultados y, debido a las presiones del motín del Paríán, el electo ganador renunció a la presidencia. En enero de 1829, el Congreso, sin autorización de las legislaturas, declaró a Vicente Guerrero como el presidente y a Anastasio Bustamante como vicepresidente. Finalmente, después de las críticas que recibió Guerrero por la forma en que subió a la silla presidencial tomó posesión el 4 de abril de 1829; su gestión fue muy difícil, tuvo que hacer frente a las críticas por ser descendiente de afroestizos, sin embargo, el mayor de los problemas que el gobierno nacional tuvo que atender fue el intento de reconquista española encabezada por el brigadier Isidro Barradas.⁶⁴

Bajo ese clima tenso, el 20 de marzo de 1829, el Congreso promulgó la segunda ley de expulsión de españoles, mandaba reducir al máximo las excepciones para conseguir que los residentes en México de esa nacionalidad abandonaran el país en un plazo de 3 meses. Sims ha señalado que los peninsulares expulsados de México durante la presidencia del yorkino

⁶³ Para profundizar sobre el perfil de los exceptuados en Puebla, véase: Leticia Gamboa y Emilio Maceda, *“La expulsión...”, op. cit.*, pp. 384-392.

⁶⁴ José Antonio Serrano. “Rumbo al fracaso del primer federalismo, 1829-1835”, en *Gran Historia de México Ilustrada*, tomo III, pp. 161-166.

Guerrero se constituyeron el grupo más numeroso de emigrantes que llegó a Nueva Orleáns.⁶⁵ Respecto a la segunda ley, el religioso franciscano fray Francisco Vela, del convento de San Francisco pidió ser exceptuado por su estado de salud. Siendo un caso satisfactorio, el gobierno del estado de Puebla le informó que se le había concedido la excepción de la ley del 20 de marzo, por ser un fraile de avanzada edad e imposibilitado debido a sus enfermedades.⁶⁶

Para la Orden franciscana, uno de los principales problemas que representó la aplicación de las leyes de expulsión de españoles fue el declive de personal que generó. De acuerdo a los datos estadísticos tomados de Francisco Morales, se sabe que: “En los primeros meses de 1826 las provincias y colegios tenían un total de 1,340 frailes. Cuatro años después, en 1830, el total llegaba sólo a 949, lo que representa una pérdida de 391 frailes en cuatro años”.⁶⁷ Las cifras anteriores hay que matizarlas, por lo cual, con base en el cuadro tomado del padre Morales, se observa cuáles fueron las provincias más afectadas:⁶⁸

Cuadro 2: Número de frailes antes y después de la ley de expulsión de españoles

CUADRO 2				
Número de frailes, antes y después de la ley de expulsión				
Fuentes: AGN, MJNE, vols. 50 y 98.				
Entidades	1826	1830	-Núm.	-%
Santo Evangelio	311	234	-77	-29%
Michoacán	178	113	-65	-36%
Jalisco	128	103	-25	-19%
Zacatecas	134	109	-25	-19%
San Diego	266	162	-104	-39%
Sub-Total: Provincias	1017	721	-296	-29%
Col. Querétaro	55	37	-18	-32%
Col. San Fernando	75	54	-21	-28%
Col. Pachuca	40	22	-18	-45%
Col. Orizaba	35	16	-19	-54%
Col. Zacatecas	94	79	-15	-16%
Col. Zapopan	24	20	-4	-16%
Sub-total: Colegios	323	228	-95	-29%
Totales	1340	949	-391	-29%

Fuente: Francisco Morales Valeiro. “Los franciscanos ante los retos del siglo XIX mexicano”, *Archivo Ibero-Americano*, Año n°. 57, N°. 225-228, 1997, p. 797.

⁶⁵ Para profundizar sobre los exiliados españoles de México, véase: Harold D. Sims. “Los exiliados españoles de México en 1829”, en *Historia Mexicana*, vol. 30, núm. 3 (119), enero-marzo, 1981, p. 391.

⁶⁶ AGN, Expulsión de Españoles, vol. 52, exp. 18, fs. 346-360.

⁶⁷ Francisco Morales Valeiro. “Los franciscanos ante los retos del siglo XIX mexicano”, *Archivo Ibero-Americano*, Año n°. 57, N°. 225-228, 1997, p. 797.

⁶⁸ *Id.*

Varias preguntas surgen del cuadro anterior, en primer estancia sobresale el hecho de que la provincia de San Diego de México fue la más afectada por la ley de expulsión de españoles; en 1826, antes de su aplicación contaba con 260 frailes, para 1830, después de ambas leyes, el número de sus integrantes bajó a 162, lo que da como resultado la pérdida del 39% de sus religiosos. Sin embargo, el descenso de frailes de la provincia de San Diego no correspondió exclusivamente al destierro de los peninsulares. No resulta fácil encontrar respuestas cabales, pero se puede entender que también hubo una baja por las defunciones de dieguinos, tan solo en el año de 1827 se tienen registradas las defunciones de 20 frailes.⁶⁹ sumado a eso, el otro aspecto importante que afectó fue con las secularizaciones de frailes, entendiéndose en este contexto como la voluntad propia para solicitar su salida del claustro para pasarse a las filas del clero diocesano, dicho de otro modo, dejar de ser regular para pasar a ser secular, como se muestra a continuación.

3.2.3. Secularización de frailes

Para abordar el tema de las secularizaciones de frailes es necesario indagar en el ramo Justicia Eclesiástica del Archivo General de la Nación; estos documentos contienen diez expedientes de solicitudes de dieguinos en los que se puede conocer la fecha de solicitud, el nombre del religioso y el proceso del trámite para obtener la aprobación, sin embargo, los escritos no suelen ser extensos y en su mayoría presentan la misma estructura. El primer expediente es de un dieguino que pidió su cambio en 1821, antes de la consumación de la independencia, enseguida uno de 1826, dos de 1827 y siete de 1828, lo que significa que, la mayor actividad se dio a partir de la primera ley de expulsión de españoles.

El primer caso a presentar es con la solicitud que hizo en 1821 Fr. Mariano Orellana, religioso laico de San Diego, con motivo de haber pedido anteriormente su secularización ante al arzobispado, argumentando que el motivo era “propuse el disgusto y desasosiego interior con que vivía y había vivido en la religión...”, firmado por el mismo. En la

⁶⁹ Los religiosos difuntos en 1827 fueron: 6 sacerdotes de Córdoba, México, Oaxaca, Tacubaya (2) y Cuautla; 2 laicos de Churubusco; 6 de Pachuca y 6 seculares de México (4) y Oaxaca (2). Véase: Archivo Histórico de la provincia del Santo Evangelio de México (en adelante AHSPM), Caja 172, Cartas Cuenta del convento de Santa Bárbara de Puebla, 1827, Sin foliar.

contestación a su petición se menciona que la nueva ley sobre supresión de monasterios de las órdenes monacales, hospitalarias y reforma de los demás conventos regulares publicada en la capital el 26 de febrero último establece en punto de secularización de religiosos que:

El gobierno proveerá por todos los medios y se den en sus facultades, la de aquellos que la soliciten, impidiendo toda relación de violencia de parte de sus Superiores, y promoverá se le habilite para obtener prebendas y beneficios como cura del alma o sin ellas que la Nación dará 100 ducados de congrua [renta de un oficio eclesiástico] a todo religioso ordenado *in sacris* que se secularice, la cual gozará hasta que obtenga algún beneficio o renta eclesiástica para subsistir”.⁷⁰

Además de hacer mención de los beneficios eclesiásticos, se especificó el procedimiento para realizar dicha solicitud, la cual el religioso que quisiera secularizarse se debía presentar por sí o por medio de un apoderado al jefe político superior de la provincia de su residencia, para que se le acreditará la *congrua*,⁷¹ además, se les otorgaba el poder llevar consigo los muebles de su uso particular. Por lo tanto, al dieguino Orellana no se le concedió la obtención de la congrua ni de disfrutar los beneficios antes expuestos, pues al ser un religioso lego no estaba ordenado *in sacris*. Finalmente sobre su caso, cuando fuese secularizado se le permitiría únicamente llevarse sus muebles de uso particular así como de la protección impidiendo toda relación con sus superiores y de la violencia posiblemente ejercida. El documento está fechado el 16 de mayo de 1821.⁷²

El siguiente caso es la solicitud presentada por el religioso descalzo Fr. Manuel de los Dolores Cantely, del convento de Pachuca, en que presentaba sus rescritos a propósito de los fines de su traslado al estado eclesiástico secular, sin embargo, no se explica los motivos de dicha petición. A la foja siguiente, el 6 de febrero de 1826, el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos envió a los secretarios de la Cámara de Senadores los rescritos del dieguino para que se le concediera la secularización. Enseguida, el 11 de febrero, la Secretaría del Senado devolvió los documentos que presentó el solicitante en que comunicaron que en común acuerdo el presidente de la federación podía concederle el pase. Finalmente, el

⁷⁰ AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 1, exp. 10, fs. 121. Secularización de Mariano Orellana.

⁷¹ La Congrua refiere a la Renta recibida por un oficio eclesiástico para poder sostener dignamente al titular.

⁷² AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 1, exp. 10, fs. 121. Secularización de Mariano Orellana.

Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos informó que el presidente de la República en acuerdo con los Senadores concedió el pase de secularización.⁷³

En 1827, Lucas Alamán en nombre y representación del predicador Fr. Francisco Díaz de León, residente del convento de San Pedro de Alcántara de Guanajuato, presentó al secretario del despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos los rescriptos pontificios para la secularización del dieguino. Por su parte, el 28 de agosto de 1827 la Secretaría del Consejo de Gobierno informó lo acordado por el Consejo en la sesión anterior, sobre el rescripto expedido a favor del religioso Díaz de León, en que se le concedió la secularización y el beneficio eclesiástico y la facultad de poder testar. Asimismo, la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos informó que el presidente en acuerdo con el Consejo concedía el pase de secularización y la habilitación para concederle los beneficios y la facultad de poder testar.⁷⁴

En un expediente mutuo del 15 de diciembre de 1827, aparecen las solicitudes de secularización de los franciscanos de la provincia del Santo Evangelio de México, Fr. Rubín de Celis, Fr. Mariano Cuellar y del dieguino lego Fr. Buenaventura de Ocampo. La Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos hizo el pase correspondiente a los secretarios de la cámara de Senadores en favor de los dos religiosos, a los dos primeros se les concedió los beneficios eclesiásticos, pero al dieguino no por no estar ordenado. Por su parte, la Secretaría del Senado devolvió el pase a favor y, a su vez, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos en acuerdo con el Senado dio la aprobación para la secularización y los beneficios.⁷⁵

Caso similar es el de Fr. Francisco Jurado y Legaspi, sacerdote y predicador de San Diego de México, solicitando su secularización, por lo tanto, la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos remitieron el 27 de febrero de 1827; su pase a favor así como de obtener los beneficios eclesiásticos a la Cámara de Senadores. La Secretaría del Senado le devolvieron el pase contestándole a favor de la secularización del dieguino y de los beneficios eclesiásticos, asimismo, el primero de marzo de 1824 el presidente en acuerdo con el Senado

⁷³ AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 2, exp. 20, fs.145-149. Secularización de Manuel de los Dolores Cantely.

⁷⁴ AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 3, exp. 12, fs. 367-371. Secularización de Francisco Díaz de León.

⁷⁵ AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 3, exp. 20, fs. 399-408. Secularización de Buenaventura de Ocampo.

respaldó el pase de aprobación.⁷⁶ El mismo procedimiento se dio en México en 1828 con la aprobación de secularización y de beneficios a: Fr. Francisco Cayetano Torre⁷⁷, Fr. Miguel Antonio Castañeda⁷⁸, Fr. Manuel Segura⁷⁹ y Fr. Nicolás de Jesús Salazar⁸⁰.

Asimismo, el 31 de octubre de 1828, don Marcos Pérez a nombre del religioso dieguino Fr. Luis Sánchez, presbítero y guardián del convento en Morelia, Michoacán, solicitó la autorización de concederle el trasladarse a la provincia de carmelitas. La Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos hizo el pase a los secretarios de la Cámara de Senadores, por lo que, en la contestación a dicha petición, el Senado aprobó el pase del dieguino con los carmelitas. El 5 de noviembre el presidente dio su aprobación.⁸¹ Respecto a la región de estudio, hasta el momento se tiene registro de la carta que hizo Fr. Pablo María Carrasco, religioso descalzo residente en el convento de Santa Bárbara de Puebla, expuso, que el 8 de febrero le llegó de Roma el documento de su secularización y habilitación de beneficios.⁸²

De la misma manera, se tiene registro de los rescriptos pontificios, es decir, de los escritos de respuesta a favor de una petición, expedidos a favor de la secularización de varios dieguinos, estos documentos son tomados de la página digital *Memórica. México, haz memoria*.⁸³ Este repositorio digital en colaboración con el *Archivo Histórico y Memoria Legislativa de la Cámara de Senadores*, preservan dichos escritos de resolución a las solicitudes de secularización, entre ellos observan los casos de franciscanos descalzos como:

1. Fray Juan Guerreros (06 de febrero de 1829)⁸⁴
2. Fray José Antonio Duen (17 de febrero de 1829)⁸⁵

⁷⁶ AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 2, exp. 60, fs. 387-391. Secularización de Francisco Jurado de Legaspi.

⁷⁷ AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 3, exp. 35, fs. 159-162. Secularización de Francisco Cayetano Torre.

⁷⁸ AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 3, exp. 46, fs. 22-26. Secularización de Miguel Antonio Castañeda

⁷⁹ AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 2, exp. 57, fs. 373-376. Secularización de Manuel Segura.

⁸⁰ AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 3, exp. 77, fs. 201-206. Secularización de Nicolás de Jesús Salazar.

⁸¹ AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 3, exp. 42, fs. 186-190. Secularización de Luis Sánchez.

⁸² AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 3, exp. 53. Fs. 49-54. Secularización de Pablo María Carrasco.

⁸³ Este recurso digital contiene documentos, fotografías, videos, libros, audios, etc., provenientes de distintos archivos, bibliotecas y colecciones. Véase: https://memoricamexico.gob.mx/es/memorica/Haz_memoria

⁸⁴ Archivo Histórico y Memoria Legislativa de la Cámara de Senadores (en adelante AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 11, fs. 205-207. Recurso:

<https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=617rq28B5czG3iVXzecW>

⁸⁵ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 14, fs. 260-261. Recurso:

<https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=8F7rq28B5czG3iVXzucQ>

3. Fray Antonio Soto Guerrero (15 de abril de 1829)⁸⁶
4. Fray Juan Nepomuceno Gutiérrez (30 de abril de 1829)⁸⁷
5. Fray Francisco Córdova (22 de mayo de 1829)⁸⁸
6. Fray Joaquín Palomo (29 de agosto de 1829)⁸⁹
7. Fray Juan Escamilla (07 de enero de 1830)⁹⁰
8. Fray Diego Patrón (07 de enero de 1830)⁹¹
9. Francisco Ortiz de Zárate (23 de enero de 1830)⁹²
10. Fray José María Delgado (12 de enero de 1831)⁹³
11. Fray José Villa Real (18 de noviembre de 1831)⁹⁴

La secularización de regulares ha sido considerada un serio problema en la vida religiosa de México porque reflejaron que cada vez se iba perdiendo más el fervor religioso. Este asunto afectó a distintas familias, pues fueron varios los frailes que buscaron obtener la aprobación, entre ellos se observa el caso de:

1. Fray Tomas Lopez, dominico (27 de enero de 1827)⁹⁵

⁸⁶ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 25, fs. 294-295. Recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=F7rq28B5czG3iVX0Odn>

⁸⁷ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 30, fs. 306 al 308. Recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=AV7rq28B5czG3iVX0ehh>

⁸⁸ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 48, fs. 358 al 359. Recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=E17rq28B5czG3iVX1Ojd>

⁸⁹ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 54, fs. 377 al 379. Recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=Gl7rq28B5czG3iVX1ug6>

⁹⁰ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 6, fs. 11 al 13. Recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=al7rq28B5czG3iVX5uja>

⁹¹ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 7, fs. 14 al 16. Recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=a17rq28B5czG3iVX5-gM>

⁹² AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 28, fs. 70 al 71. Recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=gV7rq28B5czG3iVX6-hq>

⁹³ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 98, fs. 122 al 124. Recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=U17sq28B5czG3iVXFunw>

⁹⁴ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 123, fs. 276 al 278. Recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=h17sq28B5czG3iVXIeIA>

⁹⁵ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 7, fs. 102 al 103, recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=3l7rq28B5czG3iVXI-Zg>

2. Fray Francisco García, agustino (4 de abril de 1827)⁹⁶
3. Fray Manuel de la Encarnación, carmelita (18 de abril de 1827)⁹⁷
4. Fray Felipe Rosete, mercedario, (11 de octubre de 1827)⁹⁸

En los expedientes que corresponden a los casos de dieguinos no se mencionan los motivos por los cuales pidieron su pase al clero secular, pero se puede inferir que en algunos casos se debió al deterioro de la salud a causa de la rigurosa pobreza en que vivieron. Asimismo, posiblemente debido a esa pobreza extrema, haya surgido el deseo de adquirir mayores beneficios y una laxitud en dicho voto, aun así, son casos extraordinarios, pero que provocaron preocupaciones en la Orden. Otro aspecto que llama la atención es el proceso de secularización y lo que reflejan dichos casos, por ejemplo, por un lado, es evidente la intromisión del poder civil en los asuntos eclesiásticos, mismos que corresponden al contexto de la época en que se buscaba que el gobierno federal controlará a la Iglesia; en segunda, el proceso de las solicitudes pareciera ser todo un trámite burocrático y que confirma la preeminencia del poder civil.

La solicitud de los religiosos iba dirigida al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos⁹⁹ porque fue la secretaría del Estado en la sección eclesiástica perteneciente al poder Judicial la encargada de atender dichos asuntos.¹⁰⁰ Esta instancia mandaba el pase a la

⁹⁶ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 17, fs. 114 al 116. Recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=5V7rq28B5czG3iVXmOaO>

⁹⁷ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 21, fs. 124 al 125. Recuperado: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=6V7rq28B5czG3iVXmeY7>

⁹⁸ AHyML/Memórica. México, haz memoria, título 31, fs. 145 al 146. Recurso: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=8V7rq28B5czG3iVXmuax>

⁹⁹ Agustín I decretó el 23 de febrero de 1822 el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, el cual quedará establecido el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Véase: *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano*, Sección IV. Cap. II, art. 2. 1822, Disponible en: https://inehrm.gob.mx/es/Constitucion1917/Reglamento_Provisional_Politico_del_Imperio_Mexicano1 Última fecha de consulta: 19 de marzo del 2023.

¹⁰⁰ La constitución de 1824 estableció en las atribuciones de la Corte Suprema de Justicia que podía “Consultar sobre paso ó retencion de bulas pontificias, breves y rescriptos expedidos en asuntos contenciosos”. Véase: *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, Título V, sección, IV, art. 137, punto III, 1824. Véase: <https://museodelasconstituciones.unam.mx/wp-content/uploads/2019/02/Constitucion%CC%81n-Federal-de-1824.pdf> última fecha de consulta: 29 de marzo de 2023.

Cámara de Senadores para informarle de la solicitud de secularización y, en su caso, la obtención de los beneficios eclesiásticos. La secretaría del Senado devolvía al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos los rescriptos pontificios y el pase de aprobación. La Secretaría del Estado le informaba al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos la resolución de aprobación o negación del Presidente de la República en acuerdo con los Senadores. Finalmente, se le informaba al solicitante si se aprobaba su secularización o no y si obtendría los beneficios eclesiásticos. De acuerdo a lo anterior, podemos confirmar que fueron las instituciones civiles las que resolvieron dicho asunto y, por lo que se observa, dejaron en segundo plano a la autoridad eclesial. Además, al interesado se le brindaba seguridad para que durante el proceso los prelados no pudieran tener injerencia o pudieran ejercer violencia para evitar perder a ese miembro, únicamente, estaban obligados a proporcionar información personal o de cargo del religioso. Cabe resaltar que existe una similitud entre los años de secularización con los dos años en que se emitieron las leyes de expulsión de españoles (1827 y 1829), posiblemente el exilio de la población peninsular del territorio mexicano, incluido el clero regular, fue un factor que contribuyó a que este sector buscara pasarse a las filas del secular.

3.3. Reacción eclesial a la primera reforma liberal

Después de un turbulento periodo que inició Vicente Guerrero y terminó Gómez Pedraza, el primero de marzo de 1833 fueron elegidos como presidente Antonio López de Santa Anna y como vicepresidente Valentín Gómez Farías.¹⁰¹ Sin embargo, el presidente renunció al poder ejecutivo por cuestiones de salud y se retiró a su hacienda en Veracruz, por ende, a partir del 1º de abril el vicepresidente tomó el control de la presidencia. Durante su breve periodo presidencial (1833-1834), ejercido durante la etapa final del federalismo, el país vivió uno de los periodos más críticos bajo el mando del liberal Gómez Farías, pues su proyectó consistía en la creación de un Estado moderno, lo cual demandaba quitar de la

¹⁰¹ Valentín Gómez Farías (1781-1858), ya era conocido por ser un enemigo de la Iglesia, por la influencia que ejercía en el Congreso y porque desde el gobierno de Zacatecas publicó la ley agraria de 1827 que desamortizaba los bienes de las corporaciones religiosas e indígenas. Véase: Martha Eugenia García Ugarte. *Poder Político y religioso...*, op. cit., pp. 106-107.

escena a una Iglesia poderosa e influyente, para ello era necesario modificar y quitar algunas actividades de la vida cotidiana y crear una sociedad secular.¹⁰²

El deseo de crear una sociedad secular significaba para los federales liberales, en este contexto, que los individuos fueran libres de actuar y pensar en beneficio del Estado, así como destinar la lealtad al poder civil sin tener competencia de lo sagrado, o bien, como ha señalado Anne Staples:

El proceso de secularización significaba reducir paulatinamente la influencia de la segunda esfera [Iglesia], reordenar las prioridades, poner lo económico y lo político antes que las inquietudes metafísicas, concentrar la atención en los problemas del momento. En el plano político esto significaba crear una sociedad orientada hacia el hombre y sus necesidades, no hacia Dios.¹⁰³

Lo anterior significaba que, había que quitarle a la Iglesia un papel preponderante en la vida civil del país, cuyos esfuerzos legislativos culminaron en las leyes reformistas de 1833, las cuales provocaron un profundo malestar al ser consideradas por el clero, el ejército y los comerciantes como violentas para sus fueros.¹⁰⁴ La desvinculación de la Iglesia y el Estado y el camino para su éxito, es el tema central de este apartado, pues tales medidas anticlericales afectaron a los regulares. Las leyes que atentaban en contra de La Iglesia en México fueron:

- 30 de mayo de 1833: Establecía el patronato nacional. El artículo 2o. establecía la pena de diez años de destierro y la privación de sus empleos y temporalidades a quienes no reconocieran ese derecho. El 3o. anulaba las instrucciones que se habían dado a Vázquez, de acuerdo con el decreto de 1825 que estableció la necesidad de negociar el establecimiento del patronato con la Santa Sede.
- 17 de agosto de 1833: Algunos textos dicen que fue el 17 de julio. Secularización de las misiones de Californias y prohibición de que los párrocos recibieran las obvenciones parroquiales. En su lugar, tendrían un salario del gobierno.
- 12 de octubre de 1833: Cerró el Colegio de Santa María de todos los Santos.
- 19 de octubre de 1833: Se autorizó al gobierno para arreglar la enseñanza pública en todas sus ramas.
- En la misma fecha, pero diferente decreto: 19 de octubre de 1833. Ordenó la clausura de la Real y Pontificia Universidad de México. Los seminarios quedaron sujetos al gobierno. Estableció una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación.
- Ley del 23 de octubre de 1833: Prescribe la creación de establecimientos de educación pública en el Distrito Federal y prevenciones relativas.

¹⁰² Anne Staples. "Secularización: Estado e Iglesia en tiempos de Gómez Farías", en *Estudios De Historia Moderna y Contemporánea De México*, Vol. 10, Núm. 10, 1986, p. 109.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 111.

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 109.

- 24 de octubre de 1833: Ordena que se organice la Biblioteca Nacional y que se integre con los fondos de libros del Colegio de Todos Santos y de la suprimida Universidad Pontificia.
- 27 de octubre de 1833: Quitó la coacción civil en el cobro del diezmo. Los cabildos no tendrían que entregar ningún monto a los gobiernos a cuenta de la renta decimal.
- * 6 de noviembre de 1833: Derogó la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos.
- 15 de noviembre de 1833: Ordenó la abolición del fuero militar y se estimuló el crecimiento de las milicias cívicas.
- 18 de noviembre de 1833: Se declararon suspensas y sin efecto todas las ventas, enajenaciones, imposiciones y redenciones que se hubieran verificado de bienes y fincas de regulares del Distrito Federal desde que se había jurado la independencia nacional. En lo sucesivo no se debería proceder a ningún acto sobre las propiedades bajo la pena de nulidad.
- 17 de diciembre de 1833: el 22 de abril de 1834 se reiteró la misma instrucción. Ordenó que se nombraran los titulares de todas las parroquias vacantes en la República, según lo prescribían las leyes españolas. Este decreto estaba relacionado con el establecimiento del patronato nacional el 30 de mayo.
- 13 de enero de 1834 Las fincas de los jesuitas que no estuvieran legalmente enajenadas a la publicación de la ley serían cedidas a los estados. Se secularizan los bienes de todas las misiones existentes en la República mexicana.¹⁰⁵

De los decretos anteriores, la legislación que más pudo afectar contundentemente al clero regular fue la del 6 de noviembre de 1833, en la que desligó al Estado de la obligación que tenía de hacer observar los votos de las órdenes religiosas, cuya ley quedó establecido de la siguiente manera:

Ley que deroga de las Leyes Civiles la coacción para el cumplimiento de los votos monásticos, 6 de noviembre de 1833.

Se derogan las leyes civiles que imponen cualquier género de coacción directa o indirecta para el cumplimiento de los votos monásticos.

Y para que lo dispuesto en esta ley tenga su más exacto cumplimiento se ha servido el Excelentísimo señor Presidente, acordar los artículos siguientes:

Artículo 1. Los religiosos de ambos sexos quedan en absoluta libertad, por lo que respecta a la autoridad y orden civil, para continuar o no, en la clausura y obediencia de sus prelados.

2. Los que resuelvan a continuar en la comunidad de los conventos y monasterios respectivos, deberán observar su instituto, y sujetarse a la autoridad de los prelados que quedaren o elijan nuevamente por su falta.

3. El Gobierno, así como protegerá la justa libertad de los religiosos de ambos sexos, que voluntariamente quieran abandonar los claustros, en conformidad de lo dispuesto en esta ley, auxiliará también a los prelados en los casos en que súbditos que se resuelvan a seguir

¹⁰⁵ Martha Eugenia García Ugarte. *Poder Político y religioso...*, op. cit., pp. 109-110.

la comunidad, les falten al respeto o desconozcan su autoridad y disposiciones dirigidas al cumplimiento de sus deberes y observancia de su instituto.¹⁰⁶

Las leyes reformistas antes descritas fueron rechazadas con furor por el clero católico, mostrando su opinión y protestas mediante la utilización de periódicos de la época, discursos o levantamientos. Por su parte, la prensa liberal criticó la conducta de los eclesiásticos llamándolos inmorales, intrigosos o hipócritas. En cambio, la prensa católica defendió a los religiosos de tales insultos insistiendo en poner resistencia y no acatar las leyes que iban en contra de sus principios morales y, para quienes sí pusieran en práctica tales reformas, serían amonestados por herejes, ateos o pecadores.¹⁰⁷ En cuanto a qué pasó con los religiosos, Marta Eugenia García Ugarte afirma que varios religiosos regresaron con su familia, otros a las milicias cívicas, algunos exclaustros regresaron a sus conventos y bien, se pusieron bajo la obediencia de los obispos.¹⁰⁸

Las leyes anticlericales sacudieron a la Iglesia mexicana, sin embargo, su puesta en práctica tuvo poco éxito y poca duración, lo que es un hecho es que marcó el antecedente directo para las leyes de reforma, las cuales sí rompió legalmente las relaciones entre el Estado e Iglesia.¹⁰⁹ A la provincia de San Diego de México no le afectó severamente los preceptos introducidos por el federalista radical Gómez Farías, debido a que le faltó tiempo para que los decretos fueran aplicados en su totalidad, pues el 24 de abril de 1834 el general Santa Anna regresó a la Ciudad de México para asumir el poder ejecutivo. Acto seguido, los ministros de Hacienda y Guerra renunciaron, Gómez Farías pidió licencia para salir del país por un año y el Congreso fue cerrado. El 25 de mayo fue Publicado el Plan de Cuernavaca, éste defendía la Constitución de 1824, se oponía a las reformas eclesiásticas y dejaba a Santa Anna como única autoridad legítima: con este Plan las reformas anticlericales quedaban suprimidas.

¹⁰⁶ *Decreto de la Supresión de la coacción para el cumplimiento de los votos monásticos*, 6 de noviembre de 1833, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

¹⁰⁷ Lorena Herrera Facundo. *Reacciones, resistencias, malversaciones y consecuencias de las reformas eclesiásticas en la ciudad de San Luis Potosí. Gobierno, Iglesia y clase política, 1833-1847*, Tesis de Maestría, El Colegio de San Luis A.c., 2013, San Luis Potosí, pp. 66-67.

¹⁰⁸ Martha Eugenia García Ugarte. *Poder Político y religioso...*, *op. cit.*, p. 122.

¹⁰⁹ Anne Staples. *Secularización...*, *op. cit.*, p. 122.

Reflexión final

Las primeras décadas del México independiente transcurrieron con muchas dificultades, entre el estancamiento económico, el problema de legitimidad nacional, el intento de hacer funcionar un régimen político acorde a las necesidades del nuevo Estado mexicano y los esfuerzos de llegar a un concordato con el Vaticano para definir la situación del ejercicio del patronato; estas problemáticas reflejan que el país se encontraba inmerso en un caos total. La situación de por sí ya era difícil cuando en 1827 la conspiración del dieguino Joaquín de Arenas provocó hostilidades entre las logias masónicas y desató la hispanofobia social que culminó con la primera Ley de expulsión de españoles.

La aplicación de la Ley fue de carácter nacional y afectó a todos los españoles residentes en el país. Gracias al ramo de Expulsión de Españoles resguardo por el AGN se conocen los expedientes que contienen la correspondencia entre el gobierno de Puebla y el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a los poblanos expulsados y exceptuados del estado. En ese sentido se identificó el registro de un dieguino de Texmelucan que fue exceptuado de la ley. Para la provincia de San Diego de México la expulsión de españoles significó una disminución de personal, hacia 1830 se calculó una caída del 39%, sin embargo, esos números se explican en conjunto con las defunciones de frailes y de las secularizaciones individuales. Sobre las secularizaciones, se identificaron varios expedientes de dieguinos en el ramo Justicia Eclesiástica del AGN y en el Archivo Histórico y Memoria Legislativa de la Cámara de Senadores; las solicitudes demuestran que fueron procesos burocráticos y en los cuales se reflejan la intromisión del poder civil en los asuntos eclesiásticos, por lo tanto, un asunto de carácter religioso tenía que tener la aprobación de funcionarios de gobierno y no de la jerarquía diocesana.

Finalmente, no hay claras evidencias de que las leyes liberales, sobre todo, la ley de coacción para el cumplimiento de los votos monásticos, impuesta por Valentín Gómez Farías haya provocado serías afectaciones a la Provincia de San Diego de México. En parte se debió al poco tiempo de su vigencia y la evidencia visible es que esta familia descalza siguió existiendo. Al final de cuentas, representaron el antecedente de las leyes liberales de la década de 1850.

Capítulo IV: Proceso de inserción de las reformas liberales en México (1835-1861)

En el apartado anterior se mostró que la provincia de San Diego continuó inmersa en los constantes cambios políticos del país, aunado a esos factores externos, las situaciones internas de carácter religioso terminaron provocando una baja paulatina de frailes, esto significó que su composición numérica estaba sufriendo alteraciones. Asimismo, las reformas liberales de 1833 no afectaron a esta familia descalza, por lo tanto y hasta el momento, no se observan cambios contundentes. Sin embargo, en un tercer corte temporal comprendido desde la primera República Centralista hasta el término de la Guerra de Reforma sí hubo cambios significativos; por estas razones, en este capítulo se analizarán los libros conventuales de Cartas Patentes y libros de Balances económicos para identificar cuáles fueron los cambios políticos, económicos, sociales, legales y religiosos del país que impactaron hacia los conventos poblanos.

4.1. Contexto general: de la Primera República Centralista a la Guerra de Reforma

El federalismo instaurado en 1824 entró en crisis en 1833 y 1834. En esos años, Gómez Farías haciéndose cargo del ejecutivo por las múltiples ausencias del entonces presidente Santa Anna y con apoyo de los liberales buscaron coartar la intromisión de la Iglesia en los asuntos del gobierno civil, por esto, aplicaron una serie de reformas que afectaron los intereses de la Iglesia, el ejército y otros sectores sociales que desde el punto de vista de Gómez Farías y otros políticos mexicanos de la época obstaculizaron el funcionamiento del Estado. Debido al reformismo que se buscó imponer al campo eclesiástico, considerado por sus miembros como violento y a la incapacidad del sistema federal para lograr dar estabilidad al país, la alternativa fue pugnar por una nueva forma de gobierno bajo el sistema centralista, que estuvo vigente entre los años de 1835 y 1841.¹ El retorno de Santa Anna al poder trajo consigo nuevos cambios, entre ellos, la Constitución federal de 1824 fue sustituida por las *Siete Leyes* de 1836, siendo la primera constitución centralista. La desamortización de bienes eclesiásticos cesó, no obstante, ante el problema del crecimiento de la deuda pública el

¹ Reynaldo Sordo Cedeño. "La Primera República Centralista, 1835-1841", en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Gran Historia de México Ilustrada*, Tomo III, Planeta DeAgostini, S.A. de C.V., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2001, p. 181.

gobierno siguió recurriendo a las autoridades eclesiásticas para solicitarles préstamos forzosos como vía de solución y hacerle frente al problema económico del país; con relación a esto, Brian Connaughton señala que las diócesis que posiblemente más recursos destinaron como préstamos fueron México, Puebla, Michoacán y Guadalajara.²

La nueva Constitución entró en vigor en 1837 y pretendía lograr el equilibrio y la convergencia política y religiosa, pero no pudo controlar las opiniones políticas respecto a las cuestiones religiosas nacionales. A pesar de la suspensión de algunas leyes reformistas de 1833 como la desamortización, otras siguieron vigentes, por ejemplo, la supresión de la coacción civil y el cobro de diezmos.³ La Primera República Centralista y las Siete Leyes de 1836 respondieron a la necesidad de resolver el fracaso del federalismo de 1824. Sin embargo, el centralismo también fracasó; fueron varios los factores que confluyeron para su culminación: la oposición de los federalistas, la incapacidad de resolver la bancarrota, la independencia de Texas en 1836, el intento de Yucatán de emanciparse y los conflictos internacionales como la guerra con Francia.⁴

Los factores antes mencionados significaron barreras que trajeron como consecuencia el levantamiento de 1841 encabezado por el general Antonio López de Santa Anna, dicho pronunciamiento terminó estableciendo una dictadura militar apoyada por los federalistas moderados bajo la condición de que se convocaría a un nuevo congreso constitucional. Estos sucesos ocurridos en la capital provocaron que el 11 de diciembre la guarnición de Huejotzingo se declarará en contra del proyecto de Constitución, acusando a los diputados de no haber correspondido la confianza que el pueblo depositó en ellos. Además, solicitaron al gobernador de Puebla y al general Valentín Canalizo que le solicitara al presidente la disolución del congreso y, en su lugar, se designará a una Junta de Notables, dos días después el gobernador expidió un manifiesto en la que apoyaba los puntos del Plan de Huejotzingo.⁵

El nuevo congreso estuvo vigente poco tiempo, dado que en 1842 Nicolás Bravo como presidente provisional lo disolvió y lo sustituyó por una Junta de Notables que redactó las

² Brian Connaughton. "De las reformas borbónicas a la reforma mexicana (1750-1876), en Antonio Rubial (et. al.), *Historia mínima de la Iglesia católica en México*, El Colegio de México, 2021, p.133.

³ *Ibidem*, pp. 135-136.

⁴ Reynaldo Sordo Cedeño. "*La Primera República Centralista...*, *op. cit.*, p. 200.

⁵ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla. Historia Breve*, 2da. Ed., Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, México, 2011, pp. 113. 114.

Bases Orgánicas, tal como lo había propuesto la guarnición de Huejotzingo.⁶ Una vez jurada la nueva constitución centralista se convocaron a elecciones en 1843 resultando electo Santa Anna junto a un congreso conformado de federalistas moderados. No obstante, el presidente terminó disolviéndolo y, por siguiente, el legislativo le retiró su apoyo y en su lugar el poder ejecutivo provisional quedó en manos de José Joaquín de Herrera.⁷

El escenario político nacional se volvió a poner tenso por la política expansionista del vecino del norte, esto trajo como consecuencia la aceptación de Texas para unirse a Estados Unidos en 1845, situación que fue aprovechada por los federalistas radicales para acusar a Herrera de pretender su venta y la de California. Ante la negativa del gobierno de ceder a las pretensiones expansionistas y con la falsa acusación de que México había derramado sangre norteamericana en suelo norteamericano, oficialmente el 12 de mayo de 1846 el presidente Polk le declaró la guerra a México. La conflagración entre ambos países terminó en 1848 con la firma del “Tratado de Guadalupe-Hidalgo”, misma que significó la mutilación del territorio nacional. México perdió los territorios que ocupan los actuales estados de California, Nevada, Utah, Nuevo México, Texas, Colorado, Arizona y partes de Wyoming, Kansas y Oklahoma; además, la frontera quedó establecida con el río Bravo.

Bajo ese contexto nacional, después de un año de iniciada la guerra, la ciudad de Puebla fue ocupada por los norteamericanos, en seguida, la capital se convirtió en cuartel general de los enemigos del norte.⁸ Desde un principio las autoridades poblanas dispusieron una serie de iniciativas para la defensa y organización del país, también se alinearon a la jerarquía católica para la celebración de un novenario de misas y pedir así para afrontar la guerra contra Estados Unidos.⁹ En ese sentido, Puebla aportó un total de 3800 hombres en demanda del gobierno nacional de contingentes para la defensa nacional, pero también continuó con la formación de cuerpos de la Guardia Nacional del estado en: Matamoros, Atlixco, Tepeaca,

⁶ Hasta el momento, las constituciones de 1824, 1836 y 1843 habían reconocido la fe católica como la religión de la nación mexicana. Brian Connaughton. *“De las reformas borbónicas...”, op. cit.*, p. 145.

⁷ Cecilia Noriega. “Entre la dictadura y la constitución, 1841-1846”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Gran Historia de México Ilustrada*, Tomo III, Planeta DeAgostini, S.A. de C.V., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2001, pp.254-257.

⁸ Alicia Tecuanhuey Sandoval. “Puebla durante la invasión norteamericana”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, 2da. Ed., El Colegio de México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, p. 392 [PDF]

⁹ *Ibidem*, pp. 400-401 [PDF]

Chalchicomula, Tehuacán, Llanos, Zacapoaxtla, Teziutlán, Tlatlauqui, Zacatlán, Huachinango, Cholula, Tlapa y Amozoc.¹⁰

La guerra demandaba en términos económicos la urgente necesidad de destinar recursos para su sostenimiento, por esto, las Juntas de Auxilio fueron las encargadas de reunir donativos voluntarios, cuyo objetivo fue fortalecer el erario nacional. Es entonces que se organizaron 58 comisiones para la colecta y se agruparon por tipo de ocupación y profesión.¹¹ Otra medida impuesta como vía de salvación fueron los préstamos forzados al clero, pero ni el obispo de Puebla ni el cabildo eclesiástico aceptaron ser garantes del préstamo, tampoco hicieron caso de sujetarse a la ley del 27 de enero sobre el decreto de hipoteca y bienes de la Iglesia hasta obtener 15 millones de pesos, de los cuales, Puebla debía aportar 2 millones; estas medidas causaron protestas que impidieron su aplicación, considerándose el momento más crítico de los recursos monetarios para continuar con la defensa del país.¹² En definitiva, la guerra de México contra Estados Unidos involucró a todos los estados del país para la defensa nacional y regional, algunas de las medidas impuestas como las económicas o para el abastecimiento de milicias tuvieron aplicación directa en todos los niveles del estado. Las intervenciones extranjeras en México desequilibraron a la nación que, al mismo tiempo tenía que atender sus propios problemas regionales.¹³

Después de todos los problemas que ocasionó la guerra contra Estados Unidos y su desenlace, incluyendo el regreso a la Constitución de 1824 reformada en 1847 y una inestabilidad política muy evidente, a partir de 1853 Santa Anna ejerció el poder absoluto y arbitrario. En Puebla no se tomó con agrado su regreso, la discordia aumentó cuando en el mismo año, el dictador le obsequió a su natal Veracruz el departamento de Tuxpan y el de Chicontepec, claramente provocó la amputación de una parte del territorio poblano. Asimismo, firmó un tratado por el cual obtuvo 10 millones de pesos por la meseta de la

¹⁰ *Ibidem*, p. 402 [PDF]

¹¹ *Ibidem*, p. 403 [PDF]

¹² *Ibidem*, pp. 403-407.

¹³ En 1849 el Congreso aprobó la creación del estado de Guerrero; Puebla tuvo que ceder el departamento de Tlapa y el de Ometepec: esto significó la pérdida de una parte de su territorio y su salida al Océano Pacífico. Además, en 1850 una cólera morbus azotó el sur poblano, lo que ocasionó una gran mortandad. Véase: Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla. Historia Breve...*, op. cit., p.120.

Mesilla, esta acción detonó el malestar de sus adversarios. En consecuencia, el fin de la dictadura llegó con la redacción del Plan de Ayutla de 1854, por el coronel Florencio Villareal, liderado por Juan N. Álvarez. El documento desconoció a Santa Anna como presidente, se convocaría a un nuevo Congreso Constituyente para establecer a la Nación bajo la forma de República Representativa Federal. Por su parte, de inmediato Puebla se pronunció en contra del presidente y en favor del Plan de Ayutla con la 8ª compañía del Regimiento de Lanceros. Igualmente, cuando las autoridades de Cholula apoyaron dicho Plan, el pueblo destruyó el monumento a Santa Anna que había sido recién inaugurado.¹⁴

En la segunda mitad del siglo XIX el país se encontraba dividido en una lucha entre la Iglesia, que junto a otros sectores de la sociedad, la política y la economía, apoyaba a los conservadores y el Estado, en manos de nuevos grupos radicalizados y que conjuntamente con interés distinto en lo económico, comenzaron a llamarse liberales puros. Los problemas entre ambas potestades (Iglesia y Estado) no surgieron a mediados de este siglo, sino que, el conflicto fue de larga duración y entró en crisis en momentos específicos de la historia de México. El resultado de dicha problemática terminó con la separación definitiva de la Iglesia y el Estado. En 1855, una junta de representantes estatales eligió a Juan Álvarez como presidente provisional e integró su gabinete de liberales puros como: Melchor Ocampo, Benito Juárez, Ponciano Arriaga y Guillermo Prieto. El periodo histórico conocido como la Reforma dio inicio con la promulgación de la *Ley Juárez* (1855), que suprimía los fueros militares y eclesiásticos, lo que permitía la igualdad civil ante la ley. Álvarez renunció a la presidencia en diciembre y su relevo fue Ignacio Comonfort, su gabinete se conformó de moderados. En relación a esto, se promulgaron la *Ley Lerdo* (1856), que desamortizaba las fincas rústicas y urbanas de corporaciones civiles y religiosas y la *Ley Iglesias* (1857), que prohibía el cobro de obvenciones parroquiales: cobro de bautismos, amonestaciones, casamientos y entierros. En suma, dichas reformas liberales fueron consideradas ataques directos a esta institución, lo que provocó el inicio de una discordia que duraría al menos hasta el inicio de la República Restaurada.¹⁵

¹⁴ *Ibidem*, pp. 122-123.

¹⁵ Josefina Zoraida Vázquez. "De la independencia a la consolidación de la república", en Alberto Torres Rodríguez (coord.), *Nueva Historia Mínima de México Ilustrada*, Secretaría de Educación, El Colegio de México, 2008, pp. 299-301.

El 17 de febrero de 1856 quedó instalado el Congreso Constituyente bajo la presidencia del diputado Ponciano Arriaga. La mayoría de los diputados eran moderados, pero quienes encabezaron los debates fueron los puros.¹⁶ Los principales temas de discusión fueron la educación y libertad de enseñanza y, por primera vez, se ponía sobre la mesa la tolerancia de cultos, aunque no se declaró abiertamente, por el contrario, sí se eliminó la católica como religión de Estado y no se prohibía el ejercicio de alguna otra. Enseguida, el 5 de febrero de 1857 se promulgó la constitución que establecía los derechos del hombre y una serie de libertades como la educación, de trabajo, de expresión, asociación, tránsito y ratificaba la soberanía en el pueblo bajo una república representativa, democrática y federal formada de estados libres y soberanos. A pesar de no ser una legislación radical, fue muy polémica y dividió opiniones.¹⁷ El grupo conservador la rechazó por irreligiosa e inmoral. Por su parte, los liberales radicales la consideraban tenue, sobre todo en lo que concernía a la tolerancia de cultos, mientras que, los moderados temían que el radicalismo de alguno de los artículos hiciera ingobernable al país.¹⁸

Las elecciones designaron como presidente a Ignacio Comonfort. Acto seguido, el 17 de diciembre de 1857, el general Félix Zuloaga, que representaba al grupo conservador dentro del ejército redactó el *Plan de Tacubaya*, que declaraba desconocer la constitución de 1857 y expresaba la necesidad de una nueva convocatoria para un Congreso Constituyente, que tendría el fin de elaborar una nueva constitución y dar continuidad a la presidencia de Comonfort con amplias facultades para gobernar. Esto hizo que Benito Juárez saliera de la capital y Zuloaga terminará convirtiéndose en presidente interino con un ligero tinte de conservador, enseguida promulgó las *Cinco Leyes*, en las que derogaba las legislaciones reformistas que afectaban a la iglesia, principalmente. En consecuencia, un grupo de liberales comprometidos con hacer valer la constitución de 1857 reconocieron a Benito Juárez como presidente de la república. El resultado de diferencias entre liberales y conservadores hizo que

¹⁶ Los diputados constituyentes más destacados fueron: Valentín Gómez Farías, Francisco Zarco, Guillermo Prieto, Pedro Escudero y Echáove, Santos Degollado, Ignacio Ramirez, José María del Castillo, Isidoro Olveda, Ponciano Arriaga, José María Mata, Ignacio L. Vallarta, Marcelino Castañeda, Melchor Ocampo y José María Lafragua.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 301-303.

¹⁸ Sonia Pérez Toledo (et. al.), "A la mitad del siglo XIX. Las realidades y los proyectos", en Javier Garciadiego (coord.), *Gran Historia de México Ilustrada*, Tomo IV, Planeta DeAgostini, S.A. de C.V., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2001, p. 21.

el país se encontrara bajo el mandato de dos presidentes gobernando, situación que desató una guerra civil, conocida como la Guerra de Reforma (1858-1861).¹⁹

En 1859 el gobierno de Juárez instaurado en Veracruz promulgó las *Leyes de Reforma* entre las que hay que destacar: *Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos*, por la que se establecía que entraban al dominio de la nación todos los bienes del clero regular y secular y se declaraba la independencia entre los negocios del Estado y la Iglesia; la *Ley del Matrimonio Civil* que determinaba al matrimonio como contrato civil (relegando al matrimonio eclesiástico como un sacramento para ser cumplido por aquellos fieles que así lo quisieran) por lo que este ámbito público le fue privado a la Iglesia; en la *Ley Orgánica del registro Civil* se establecía que en toda la República funcionarios llamados jueces del estado civil para que se encargaran de las funciones en materia de nacimientos, adopciones, matrimonios y fallecimientos; por otro lado, según la *Ley de Cementerios y Camposantos* se estableció que cesaba toda intervención del clero en estos recintos. Quizá de mayor importancia en la relación entre Iglesia y Estado fue la *Ley de Libertad de Cultos* (1860) por la que se permitió que todas las personas pudieran ser libres de practicar y elegir el culto que deseara y se determinaba que el Estado no podía ejercer coacción de ninguna especie en los asuntos religiosos; por la *Ley de Secularización de Hospitales y Establecimientos de Beneficencias* (1861) se establecía que el Gobierno de la Unión y los gobiernos de los estados se encargarían del cuidado, dirección y mantenimiento de estos establecimientos.²⁰

Finalmente, en 1861 se expidió la *Ley de Extinción de las comunidades religiosas*, en ella se decretaba la extinción de comunidades religiosas, debido a que solían imponer sus demandas y ejercían la privación ilegal de la libertad. Esta ley fue la medida que mayor reacción produjo en la sociedad poblana, algunos de los conventos de las órdenes religiosas, tanto masculinas como femeninas, se demolieron en partes o en su totalidad, lo que alteró la traza urbana.²¹

Con la promulgación de las Leyes de Reforma la separación Iglesia y Estado era indiscutible, esto significaba que la vida en México era cada vez más laica. Por ejemplo, con

¹⁹ *Ibidem*, p. 23.

²⁰ Fernando Serrano Migallón. *Historia mínima de las constituciones en México*, El Colegio de México, 2013, México, pp. 309-310.

²¹ Leonardo Lomelí Vanegas. *Puebla. Historia Breve...*, op. cit., p.133.

la ley del matrimonio civil, el matrimonio pasó de ser un sacramento a un contrato, es decir, ante las nuevas normas la validez oficial era ante un notario civil y no ante un sacerdote. Con la ley del registro civil, las anotaciones de nacimientos, matrimonios y defunciones le fueron quitados al clero y pasaron a esta instancia gubernamental. Asimismo, con la ley de cementerios y camposantos, se designaron zonas específicas del espacio urbano para su uso, quedando atrás los espacios religiosos, en cuya aplicación influyó el tema de las condiciones de saneamiento en que se establecían a nivel municipal.²² Finalmente, estas leyes fueron preceptos constitucionales que fueron anexadas a la constitución por mandato de Sebastián Lerdo de Tejada durante su gobierno (1782-1786) en la República Restaurada.

La falta de recursos económicos para sostener la guerra de Reforma llevó a los liberales a comprometer al país con acuerdos extranjeros. Washington aceptó apoyarlos a cambio de una nueva compra de territorio, pero esto no fue aprobado. En cambio, se firmó el Tratado McLane-Ocampo, entre el ministro norteamericano McLane y el liberal Melchor Ocampo, por el cual le hicieron a México un préstamo de dos millones de pesos a cambio de tener el libre tránsito por el Istmo de Tehuantepec, comercio de ciertas mercancías y autorización de intervenir militarmente en casos de emergencia sin la aprobación del país intervenido, pero el senado de los Estados Unidos terminó no aceptando los términos del tratado. Por su parte, los conservadores apelaron al apoyo europeo, por lo cual, firmaron con los españoles el Tratado Mon-Almonte, entre el ministro español Alejandro Mon y el representante de los conservadores Juan Nepomuceno Almonte. En dicho Tratado se reestablecían las relaciones con España y se comprometían a pagar indemnizaciones por los hechos ocurridos en 1856 en el mineral de San Dimas y en las haciendas de San Vicente y Chiconcuac.²³ La guerra civil terminó con el triunfo de los liberales y con Juárez al frente del ejecutivo, no obstante, en 1861 México se veía inmerso en una nueva guerra, pero ahora internacional con España, Francia e Inglaterra.

²² Brian Connaughton. "Introducción", en Brian Connaughton (coord.), México durante la guerra de reforma. Tomo I, Universidad Veracruzana, Xalapa, 2011, p. 23.

²³ Josefina Zoraida Vázquez. "De la independencia...", *op. cit.*, pp. 304-308.

4.2. El marco legal: las Constituciones de México (1824, 1836, 1843 y 1857)

La historia del constitucionalismo mexicano es un tema bastante complejo y su estudio requiere un análisis exhaustivo en cuestiones de derecho. Por lo tanto, la finalidad de este apartado reside en comprender, de acuerdo con las leyes, los cambios y permanencias en la relación Iglesia – Estado, sin dejar de lado la esencia misma de cada legislación. El análisis se centra en las constituciones de 1824²⁴, 1836,²⁵ 1843²⁶ y 1857;²⁷ cada una ellas no se pueden entender sin su historia, contexto y tiempo en que fueron elaboradas, ya que respondieron a la necesidad de darle orden, identidad y, sobre todo, estabilidad al país en tiempos turbulentos como lo fue el siglo XIX mexicano. A continuación se analizarán las constituciones antes anunciadas para conocer sus principales artículos y la forma en que se fue insertando el liberalismo en la normativa.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1824)

Después del fallido primer imperio y los descalabros de Iturbide, la salida para lograr la construcción del Estado Mexicano fue por medio de la redacción del *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana*, dicho plan fue redactado y debatido por el congreso constituyente, entre los diputados existía la incertidumbre sobre el modelo republicano que gobernaría en el naciente Estado mexicano, la elección era entre el régimen federalista o centralista. Aquellas primeras discusiones sirvieron para tomar al *Acta* como modelo de lo que terminó siendo el proyecto de Constitución de 1824, publicado oficialmente el 4 de octubre del mismo año y pasó a ser la primera legislación del México independiente. Su elaboración respondió a la necesidad de consolidar la identidad nacional con organizaciones políticas propias e

²⁴ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*. 1824, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion/federal/historicos/1824.pdf> última fecha de consulta: 18 de abril de 2023.

²⁵ *Leyes Constitucionales de la República Mexicana*. 1836, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado de: <http://historico.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1836.pdf> última fecha de consulta: 18 de abril de 2023.

²⁶ *Bases de Organización Política de la República Mexicana*. 1843, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado de: <http://historico.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/> última fecha de consulta: 18 de abril de 2023.

²⁷ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*. 1857, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado de: <http://historico.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf> última fecha de consulta: 18 de abril de 2023.

intermedias.²⁸ En ese sentido, como en aquel momento España se negaba a reconocer la independencia, el primer artículo señalaba que: “La nación mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia”.²⁹

Otro de los aspectos centrales fue el de la religión. Desde el preludio se anunciaba que Dios todopoderoso era el autor y supremo legislador de la sociedad, por consiguiente, el artículo tercero señalaba: “La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica apostólica y romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio en cualquiera otra”.³⁰ Esto quería decir que, la tradición católica continuaba con su ejercicio, sobre todo, era evidente la intolerancia respecto a cualquier otro culto. Con este respaldo no hubo mayores inconformidades y la Iglesia siguió manteniendo sus fueros y privilegios. Entre otras cuestiones, esta constitución adoptó la forma de república representativa, popular y federal con división de poderes que recayó en el legislativo depositado en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores. Un ejecutivo cuyo poder recaía en un presidente y un vicepresidente y, finalmente, el judicial. A pesar de no haber un título dedicado a los derechos, sí se contemplaba de manera sutil la igualdad, libertad de imprenta y de expresión, que entraba en contradicción con la intolerancia de cultos.³¹

Leyes Constitucionales de la República Mexicana (1836)

Desde la planeación de una constitución federalista hubo grupos que se opusieron a ese régimen político porque de acuerdo con sus opiniones no era el sistema adecuado para el país. Las dificultades de la realidad para dar estabilidad impulsaron la idea de cambiar de régimen constitucional. El congreso se asumió como constituyente y en 1835 aprobó la redacción del proyecto de las *Bases constitucionales*, por lo cual quedaba sin vigencia la de 1824. El 5 de diciembre de 1836 se publicó la nueva legislación con nombre de las Leyes Constitucionales de la República Mexicana, que también se le llamó *Siete Leyes*, bajo el sistema republicano, representativo, popular y centralista.

²⁸ Fernando Serrano Migallón. *Historia mínima...*, op. cit., pp. 155-160.

²⁹ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*. 1824, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

³⁰ *Id.*

³¹ Fernando Serrano Migallón. *Historia mínima...*, op. cit. p. 171.

A diferencia de la constitución de 1824, como su nombre denota los Títulos se dividieron en Siete Leyes. Esta legislación fue la primera que estableció de manera explícita en su primera ley los derechos y obligaciones de los mexicanos, así como de los habitantes de la república. En sus fracciones se determinaba quiénes eran considerados como mexicanos y se especificaba una serie de derechos a su favor y las cualidades por las que se perdían.³² Entre sus obligaciones estaba: “Profesar la religión de su patria, observar la Constitución y las leyes, obedecer a las autoridades”.³³ En ese sentido, la religión seguía siendo la católica, apostólica y romana sin tolerancia del ejercicio de cualquier otra. En su segunda Ley se estableció un cuarto poder llamado “Supremo Poder Conservador”; con su inclusión se buscaba lograr el equilibrio que su antecesora no logró y funcionaría como un poder neutral para el cumplimiento del orden constitucional y dirimir las controversias que pudieran sugerir entre los otros tres poderes.³⁴

Las leyes Tercera, Cuarta y Quinta mantuvieron la división de poderes en el Legislativo con una cámara de senadores y diputados. El Ejecutivo recaía en una sola persona como presidente y su cargo duraría ocho años, esto significaba el doble de tiempo que estableció la de 1824 y el periodo más largo que estableció el constitucionalismo mexicano y judicial, como la federalista.³⁵ Otro cambio devino en la Sexta Ley; la organización territorial se dividió en departamentos y, a su vez, en distritos y partidos.³⁶ El sistema centralista también vivió las dificultades de su tiempo y eso imposibilitó el éxito de sus funciones, con esto quiero decir que tampoco logró dar la anhelada estabilidad.

Bases de Organización Política de la República Mexicana (1843)

El Supremo Poder Conservador dictaminó que se podían hacer reformas a la legislación de 1836, esto dio paso a que empezaran a surgir propuestas para redefinir el sistema.³⁷ Después de la sublevación de 1841 encabezada por el general Paredes y Santa Anna, el congreso fue sustituido por una Junta Nacional Legislativa. Finalmente, las *Bases Orgánicas de la República mexicana* fueron publicadas el 14 de junio del mismo año, entre sus

³² *Leyes Constitucionales de la República Mexicana*. 1836, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

³³ *Id.*

³⁴ Fernando Serrano Migallón. *Historia mínima...*, op. cit. pp. 196-197.

³⁵ *Ibidem*, p. 199.

³⁶ *Ibidem*, p. 191.

³⁷ *Ibidem*, p. 206.

características principales se encuentra el artículo 1° en que declaraba: “La Nación Mexicana, en uso de sus prerrogativas y derechos, como independiente, libre y soberana, adopta para su gobierno la forma de República representativa popular”. Asimismo, mantenía la tradición centralista y en el artículo 4° se continuó con la división del territorio en Departamentos, Distritos, partidos y municipalidades.³⁸

Respecto a la religión, en su artículo 6° se declaraba que: “La Nación profesa y protege la religión católica, apostólica, romana, con exclusión de cualquiera otra”.³⁹ Lo anterior significaba que se volvía a una clara definición de la intolerancia de cultos. Al ser una legislación que tuvo como modelo la constitución de 1836 y a la cual se le hicieron reformas, se entiende que hubo muchas continuidades. En contraparte, uno de los cambios significativos fue que las Bases Orgánicas desapareció al Supremo Poder Conservador y regresaba a la forma tradicional tripartita de división de poderes. Se mantuvieron las bases que otorgaban derechos y obligaciones de los habitantes de la república y se agregó por primera vez la prohibición de la esclavitud.⁴⁰ Conviene subrayar que, hasta el momento de la promulgación de las Bases Orgánicas, con tres proyectos constitucionales que se habían establecido en México, la religión de Estado siguió siendo la católica, situación que cambiaría en 1857.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1857)

El triunfo de la revolución del *Plan de Ayutla* promulgado en 1854 por Juan Álvarez e Ignacio Comonfort significó el fin de la dictadura de Santa Anna (1853-1855). Se designó como presidente interino a Álvarez y se convocaría a un congreso extraordinario constituyente para redactar y promulgar una nueva constitución. A este plan se sumaron Juárez, Arriaga y Ocampo, sin embargo, por diversas causas Álvarez dejó el poder en manos de Ignacio Comonfort, quien fue nombrado presidente sustituto en 1855 y un año después expidió el *Estatuto Orgánico Provincial de la República mexicana*, que sería el antecedente o base de la legislación del año siguiente.⁴¹

³⁸ *Bases de Organización Política de la República Mexicana*. 1843, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

³⁹ *Id.*

⁴⁰ Fernando Serrano Migallón. *Historia mínima...*, op. cit. pp. 217-220.

⁴¹ Fernando Serrano Migallón. *Historia mínima...*, op. cit. pp. 250-253.

El Congreso constituyente de 1856 bajo la presidencia de Ponciano Arriaga se encargó de redactar el texto constitucional y, finalmente, el 5 de febrero de 1857 fue promulgada la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*. Si bien, las constituciones antes señaladas reconocieron algunos de los derechos del hombre, por primera vez se incorporaban estos derechos en un texto político con vigencia nacional,⁴² quedando establecido en su artículo primero. Siguieron los artículos que otorgaban libertades, asimismo la prohibición de la esclavitud, libertad de enseñanza, profesión, trabajo, opinión, imprenta, asociación, tránsito y comercio.⁴³ En su artículo 13, prohibía los fueros a cualquier persona o corporación, esto significaba que los eclesiásticos y los militares perdieron ese privilegio. Finalmente, estableció la forma de gobierno bajo una república representativa democrática y federal, con estados libres y se puntualizó que en el pueblo residía la soberanía nacional.

Esta legislación fue muy polémica y debatida, sobre todo en cuanto a la libertad de cultos; las constituciones antes descritas mantuvieron la tradición católica como la religión de Estado y la protegían prohibiendo el ejercicio de cualquier otra, no obstante, la de 1857 no declaró ninguna religión de Estado, pero tampoco negó su ejercicio por los individuos; tampoco proclamó la tolerancia abiertamente, pero dio ciertas prerrogativas para el ejercicio de cualquier otra religión que no fuera la católica en el país. Esto trajo como consecuencia inconformidades y protestas entre los conservadores, puesto que, al negarle al catolicismo el lugar privilegiado que había tenido era, ante sus ojos, un acto que no iba acorde al ejercicio del patronato.⁴⁴

La constitución de 1857 no fue un proyecto liberal radical, pero fue reflejo del programa liberal, mismo que como ha señalado Charles Hale, sus objetivos fueron contradictorios. Por una parte, se buscaba dotar al individuo de libertades como la de prensa, expresión, ideas o la de religión, además de proteger los derechos de propiedad y económicos que formaron parte de las libertades individuales. Por otra parte, los liberales buscaban suprimir en México los privilegios corporativos, esto respondía a que la fidelidad de los ciudadanos solo debía

⁴² Sonia Pérez Toledo (et. al.), *“A la mitad del siglo XIX...”, op. cit.*, p. 17.

⁴³ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*. 1857, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

⁴⁴ Brian Connaughton. *“De las reformas borbónicas...”, op. cit.*, p.145.

ser hacia el Estado, sin competencia de la Iglesia o el ejército. De ahí que era necesario la libertad de enseñanza, el ataque a los fueros o la reforma agraria.⁴⁵

4.3. Los asuntos internos en los conventos dieguinos poblanos a través de las Cartas Patentes

Como se ha señalado anteriormente, las cartas patentes son la fuente fidedigna para conocer los asuntos de principal interés que en ellas comunicaban los preladados de San Diego de México.⁴⁶ En ese sentido, la finalidad de este aparatado es indagar en las patentes para entender cómo transcurrió la cotidianeidad de la provincia descalza durante el periodo estudiado (de la primera República centralista a la Guerra de Reforma), puesto que, además de tratar asuntos exclusivamente internos como la disciplina, se puede saber si el curso normal se vio alterado por aspectos políticos según la situación en la que se encontraba el país.

El 27 de enero de 1835, el provincial Fr. Luis Gonzaga Spínola comunicaba el oficio recibido del 24 de enero por la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos; en ese comunicado invitaba y solicitaba el apoyo de frailes regulares para servir en las capellanías de los estados internos de occidente, esto debido a la falta de escasez de eclesiásticos seculares. Ante esa situación, declaraba que siendo probable que entre el clero regular hubiera quienes quisieran optar por aquellos destinos, el presidente resolvía para las comunidades como para la provincia que los religiosos que quisieran presentar aquel servicio a la religión y al supremo gobierno, no se les pondrían trabas para que pudieran ir a la secretaría y recibir el recurso pecuniario y costear el viaje a Durango donde se presentarían con el diocesano y así solicitarle lo que se hiciera la designación correspondiente. Por su parte, el provincial agregó que, en efecto, daría las licencias necesarias para el servicio solicitado.⁴⁷

⁴⁵ Charles A. Hale. *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, 2da. Ed. 1991, Siglo XXI Editores, México, p. 42.

⁴⁶ Cabe recordar que las cartas patentes emitidas por el Ministro Provincial de San Diego de México fueron aplicadas para todos los conventos de su jurisdicción y no de forma particular sobre un convento en específico.

⁴⁷ Oficio del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, 1835, AHPSEM, caja 167, libro de patentes (1800-1841), sin foliar.

En otra patente del 26 de marzo de 1835, el provincial Fr. Luis Gonzaga Spínola comunicaba la patente recibida el 24 de marzo, del visitador general y presidente del próximo capítulo Fr. José María Lazcano; en ella mencionaba el fin de su visita y las preparaciones para la celebración del capítulo, por lo que pedía a los prelados conventuales remitieran las cartas cuenta y libros de recibo y gasto para ser examinadas y para que los conventos no se quedarán sin superior, se nombrará a los presidentes *In Capite*, por lo cual hacía una lista de los religiosos a cargo.⁴⁸

El 26 de septiembre de 1835 el provincial Fr. Mariano Estrada, comunicaba el oficio del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, en la que comunicaba, que el presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos hacia saber que el Congreso decretó, que todas las instituciones eclesíásticas realizaran rogativas (oraciones) con el fin de que las nuevas autoridades tuvieran éxito en su gobierno.⁴⁹ Respecto al oficio anterior, el provincial agregó que a todos les interesaba el asiento del gobierno por el bien público, la paz y consecución de la religión y Orden del Estado, con el tenor anterior, mandó a todos los conventos se cantará una misa y las letanías de los Santos.⁵⁰

En otra extensa patente del 17 de julio de 1841, el provincial Fr. Luis González Spínola, iniciaba su mensaje haciendo mucho énfasis en recordar a su comunidad la observancia religiosa, la prudencia, la justicia para obrar y la fortaleza para vencer las dificultades. En otro párrafo volvió a hacer hincapié en las virtudes de los votos de obediencia, castidad y pobreza, así como su sujeción a las leyes, superiores, costumbres. Después de esto, el prelado mencionó que sabía de los diversos y graves negocios que ocurrían con frecuencia en el cuerpo del Definitorio, por lo que pedía que no se ausentaran más de 25 lenguas del convento donde fuera la residencia del superior, porque resultaba ser demasiado notorio el escándalo que producía en el pueblo cuando los religiosos faltaban al cumplimiento de los deberes monásticos valiéndose de personas extrañas para satisfacer sus obligaciones y tal situación ya había llegado a niveles altos por el abuso de ambición en el estado que profesaron. Asimismo, pedía que no se faltara a la hora de estudio de cinco a seis de la mañana y que

⁴⁸ Patente del Visitador General, 1835, AHPSEM, caja 167, libro de patentes (1800-1841), sin foliar.

⁴⁹ Oficio del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, 1835, AHPSEM, caja 167, libro de patentes (1800-1841), sin foliar.

⁵⁰ *Id.*

cuidaran los hermanos lectores haciéndolos responsables por las faltas que hubieren estado por concepto de este cumplimiento de la religión.⁵¹

Por su parte, el 7 de julio de 1849, el Comisario Provincial Fr. José de Jesús María Nava, comunicaba la patente recibida del ministro provincial Fr. Manuel Alfaro, en ella mencionaba que la obediencia era como la piedra fundamental de un edificio y ponía como ejemplo el voto de obediencia al prelado, a la Regla, la subordinación al prelado y a las leyes pues todo esto era para el servicio de Dios. Entre tanto, pedía conservar la paz en los conventos y cuidar del buen ejemplo. Además, ordenaba que los conventos que tenían que dar la contribución para los estudiantes del convento de Puebla en adelante lo dieran al colegio de Churubusco, en efecto, el de Guanajuato y Aguascalientes dieran cien pesos al año y San Martín Texmelucan, Córdoba y Morelos dieran cincuenta pesos. A los que correspondían apoyar al colegio de San Diego en la capital, como Oaxaca y Querétaro dieran cien pesos, mientras que, Morelia, Taxco y Sultepec cincuenta pesos.⁵² Terminaba pidiendo la conservación del orden religioso de la observancia de la disciplina regular.⁵³

En el libro de patentes del convento de Santa Bárbara de Puebla quedó asentada la disposición del comisario visitador Fr. Francisco Soto, emitida el cuatro de julio de 1850, en la que mencionaba que había concluido la visita jurídica a esta casa, encontrando el libro de patentes en correcto orden.⁵⁴ Asimismo, en otra patente del dos de diciembre de 1850, el ministro provincial Fr. José Suarez, mencionaba que se había introducido el abuso de algunos hermanos guardianes tomar de las limosnas de los conventos para los gastos de su caminata, resultando ser esto una llamada de atención, puesto que les pedía a los discretos y a los prelados no se pasase esto por alto. Agregaba que, no se emprendieran obras en los conventos sin licencia del provincial, puesto que ni los religiosos ni los guardianes podían iniciar mejoras o reposiciones de cuentas sin la referida licencia.⁵⁵

⁵¹ Patente del Ministro Provincial, 1841, AHPSEM, caja 167, libro de patentes (1800-1841), sin foliar.

⁵² Hacia 1798 quedó establecido para todos los conventos la contribución económica fija en 50 pesos, en cambio, con la patente de 1849 se puede observar que a algunos conventos se les aumentó a 100 pesos. Véase: Marcela Corvera Poiré, *Estudio Histórico de la familia de franciscanos descalzos en la provincia de San Diego de México, siglos XVI-XX*, tesis de Doctorado, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1995, p. 242.

⁵³ Patente del Ministro Provincial, 1849, AHPSEM, caja 167, libro de patentes (1842-1858), sin foliar.

⁵⁴ Patente del Comisario Visitador, 1850, AHPSEM, caja 178, libro de patentes (1848-1855), sin foliar.

⁵⁵ Patente del Ministro provincial, 1850, AHPSEM, caja 167, libro de patentes (1842-1858), sin foliar.

El 11 de enero de 1851, el ministro provincial Fr. José Suarez, emitió una patente en la que comunicaba que muchas veces las leyes se quebrantaban por el descuido e ignorancia. Ante tal situación, pedía que para restar esto se sacudiera el polvo de las leyes y se estudiarán las obligaciones. Comentaba de ciertas atribuciones que se tomaban por esa ignorancia como algunos prelados que solicitaban a personas seculares favores para los oficios de algunos religiosos, debido a esto mandaba saber que había pena de privación de voz activa y pasiva e inhabilidad perpetua para los oficios de la orden y excomunión mayor a cualquier religioso que pretendiera por medio de personas de fuera alcanzar oficios, reducción de penas, traslado a otro convento o salir de aquel en que moraban. En ese sentido, también quedaba prohibido regalar cosas a las personas para conseguir favores. Por último, pedía a los guardianes tener arreglado el machote de cuentas del defensorio, así como su cierre cada cuatrimestre.⁵⁶

El 6 de octubre de 1853, el ministro provincial Fr. Vicente López Tello, emitió una patente en la que mencionaba, que el voto de obediencia para la vida monástica era el principal resorte que movía las dificultades de una máquina, por el contrario, todas se desordenaban o dislocaban y se volvían temples y débiles. Con esta metáfora daba a entender que el incumplimiento moral que movía las acciones en el incumplimiento de la ley resultaba la deformidad de la vida religiosa, por eso pedía que obraran para el bien.⁵⁷ En otra patente del 30 de septiembre de 1854, el ministro provincial Fr. Vicente López Tello, comunicaba la patente del 26 de septiembre del Comisario General Fr. José Suarez, en ella mencionaba que había nuevo comisario general, además les hacía saber que estaba enterado de las cartas que llevaron los religiosos a Roma sin conseguir contestación. Las misivas se referían a la escasez de religiosos y la pobreza en la que se encontraba la provincia que le impedía remitir un procurador y de las dificultades en las relaciones y que en algún caso podría ser necesario mandar un visitador que fuera de la provincia lo que causaría gasto que no podían sufragar.⁵⁸

En otra patente del 24 de febrero de 1855, el ministro provincial Fr. Vicente López Tello hacía saber que la desconsoladora epidemia del cólera morbus, que entonces invadía por distintos puntos de la República, no les impidió cumplir con sus misiones de llevar el celo pastoral y espíritu religioso para el culto del país. También agregó que por la falta de

⁵⁶ Patente del Ministro Provincial, 1851, AHPSEM, caja 178, libro de patentes (1848-1855), sin foliar.

⁵⁷ Patente del Ministro Provincial, 1853, AHPSEM, caja 178, libro de patentes (1848-1855), sin foliar.

⁵⁸ Patente del Comisario General, 1854, AHPSEM, caja 167, libro de patentes (1842-1858), sin foliar.

limosnas comunes que debían entrar en poder del síndico, se les permitía el recuso particular conforme a lo que ordenaba sus reglas y en cumplimiento de dichos preceptos se aprobaba obtener limosnas no solo de comunes sino también en particulares.⁵⁹

En otra ocasión, el provincial fray Vicente López Tello comunicaba que había recibido una carta del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública con fecha del 17 de enero de 1856 en la que mencionaba lo siguiente:

Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública

Por varios conductos fidedignos ha sabido el Sr. Presidente sustituto de la República que algunos eclesiásticos, faltando a sus obligaciones de su ministerio, sacerdotes que deben ser modelos de sumisión y obediencia a las autoridades legítimas, han predicado y predicán la sedición contra el supremo gobierno, llegando al extremo la conducta escandalosa de algunos curas que han convocado a sus feligreses contra las autoridades constituidas dándoles el pésimo ejemplo [...]

La prensa periodística de esta capital y de otras ciudades de la República confirman la verdad de hechos tan inmorales como dignos de severos escarmentos; se ha sentido disgusto, no solo por el desvío criminal e injustificado de algunos del clero, sino por la omisión de sus faltas y que sin duda algunas deben ser corregidas [...]

Reconocido el plan de Ayutla como la suprema ley y por la nación aceptado por el gobierno del Sr. Presidente sustituto y por todos los estados y territorios de la República [...] para paliar las conductas de ignorancia y perversidad y de escándalo y sediciosos de los eclesiásticos, esperando cada postura que permita corregirlos.⁶⁰

La disposición anterior fue emitida por una dependencia de gobierno, en la que informaba que el presidente estaba al tanto de la conducta disidente de algunos miembros del clero, y sin hacer señalamientos directos sobre los nombres o procedencias de los responsables, dejaba saber que tal comportamiento causaba un escándalo mayor así como el persuadir a la sociedad católica para ponerse en contra del gobierno civil. Asimismo, enfatizaba que los eclesiásticos debían guardar su obediencia y sumisión a las autoridades políticas, así como exhortar que se corrigiera esta falta grave. Respecto al comunicado anterior, el provincial fray Vicente López Tello agregó que se apresuró a hacer saber el mensaje porque temía que hubiera algún religioso que pudiera mezclarse en los asuntos tan graves que generaba males con la política del siglo; agregó que en la provincia mostrarían obediencia y

⁵⁹ Patente del Ministro Provincial, 1855, AHPSEM, caja 167, libro de patentes (1842-1858), sin foliar.

⁶⁰ Patente del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, 1856, AHPSEM, caja 167, libro de patentes (1842-1858), sin foliar.

sumisión a las autoridades legítimas, así como el cuidando de su cumplimiento, encargándoles cuidar la religiosidad, el recogimiento, honor y buen comportamiento de su estado de perfección y ordenación. La patente del provincial termina con la mención que hizo al darles a conocer que no se ignoraba las muy desfavorables circunstancias en las que se encontraba el clero en lo general y en particular contra los regulares; circunstancias que hasta las acciones tan sencillas no están seguras.⁶¹

De las cartas patentes antes señaladas se puede deducir, que los asuntos y problemas políticos del país no fueron el principal interés que debían comunicarse a los conventos, esto es así porque no hay evidencias claras de que sus asuntos internos se vieran alterados por cuestiones ajenas a su vida religiosa. En cambio, lo que sí resulta ser muy notorio son las inquietudes de los superiores de San Diego, puesto que, las constantes reiteraciones en sus mandatos sobre la disciplina interna y el cumplimiento de los votos, principalmente el de la obediencia a sus leyes y hacia sus superiores, son reflejo de que posiblemente la provincia estaba pasando por un relajamiento en su regla de vida. En ese sentido, en un contexto nacional tenso y en cual se cuestionaba el papel de las órdenes religiosas en el país, lo más importante era arreglar los problemas de la provincia.

Para finalizar este apartado es importante mencionar que, hasta el momento, las patentes consultadas y antes señaladas terminan en el año de 1855, esto es así porque lamentablemente a la fecha solo se ha encontrado un caso de patentes posterior a 1858. En consecuencia, el conocimiento de los asuntos de la provincia en los años posteriores es limitado, así como el alcance que tuvo en la provincia de San Diego el decreto por el que se extinguían en toda la República las comunidades religiosas; con relación a dicha Ley, se sabe la reacción del prelado de San Diego por una patente consultada por Marcela Corvera Poiré. El documento fue emitido en 1862 por el Ministro provincial, con motivo de hacerle saber a su comunidad cuáles eran sus obligaciones y la forma en que llevarían su vida a causa de la ley de exclaustación:

Fr. Rafael Venegas... Ministro provincial de la de San Diego en la República Mexicana, a todos los religiosos súbditos a nuestra ordinaria jurisdicción...
... Acompañó enseguida las providencias que los señores diocesanos, de acuerdo con los prelados superiores de las órdenes regulares expidieron normando el estado que en las

⁶¹ *Id.*

presentes circunstancias debe ser observado por los mismos regulares y son del tenor siguiente:

- 1.- La ley de exclaustación no puede hacer que el religioso deje de serlo delante de Dios y de la Iglesia, ni rebajar en lo más mínimo de la obligación que contrajo en su profesión por los votos solemnes que hizo, ni la de las leyes ni estatutos propios de su orden, los que debe cumplir hasta donde sea posible.
- 2.- Aunque la fuerza los arroje del claustro no dejan de ser súbditos de sus propios preladados y estar sujetos a su jurisdicción.
- 3.- Cada religioso residirá en la diócesis a que pertenece el convento en que estaba filiado al tiempo de la exclaustación [aunque con licencia podrán cambiar su residencia]...⁶²

La patente anterior demuestra que los dieguinos fueron expulsados de sus claustros, a pesar de esa situación, los religiosos mantendrían el culto en sus iglesias y residirían en las diócesis que pertenecieran a la jurisdicción de sus conventos. Lo que sí fue un hecho es que, a pesar de la dureza de su aplicación cuyo propósito era separar a la Iglesia y el Estado para que el país fuera cada vez más laico, la familia franciscana descalza de México siguió existiendo, pero con muchas dificultades económicas y de integrantes. Esta afirmación es dada con base en un expediente de Estadística de la provincia de San Diego de México, mismo que fue emitido el 14 de julio de 1882, por el provincial Rafael Venegas al Comisario General, fray Teófilo García Sánchez.⁶³ Este documento señala que para la fecha, la provincia contaba con 14 conventos y 40 religiosos; proseguía a detallar el estado material de los conventos. A continuación se mostrará el caso de las casas en Puebla.

Sobre el estado material del convento de Santa Bárbara se sabe que, en la revolución que precedió a la caída de Maximiliano, cuando las fuerzas liberales entraron en Puebla, estas ocuparon el convento y la barreta entró por en medio de el en que se abrió una calle, quedando esta tan llena de escombros que nunca se hizo caso de ella y fue necesario que cuando calmó la furia de los agresores, el guardián con mucha pena echase cosas de uno y otro lado de la calle quedando tapada. Pasando algún tiempo el provincial rescató del adjudicador el convento en la manera siguiente: cuando el adjudicador pretendía vender el convento, el provincial tenía un amigo piadoso capaz de hacerle préstamos y lo invitó para la compra, la que se verificó por medio de la escritura, la que antes de morir ese bienhechor la dejó al provincial en beneficio de la provincia sin que en esa compra hubiera pagado cosa alguna.

⁶² Marcela Corvera Póire. *Estudio Histórico...*, op. cit., pp. 269-272.

⁶³ AHPSEM, caja 154, Diversas tablas capitulares de la provincia de San Diego de México (siglo XIX).

Para quitarlo de la codicia del gobierno y poderse conservar ha sido propicio admitir que sería para el establecimiento de educación de niñas y niños.⁶⁴ En cambio, sobre el estado material del convento de Santa María Magdalena de San Martín Texmelucan, se sabe que estaba ocupado por el gobierno y solo se habían dejado algunas celdas para el guardián.⁶⁵

Asimismo, en el capítulo segundo se detalla sobre el estado material de las iglesias. Para el caso de Santa Bárbara se sabe esta iglesia sufrió mucho por los destrozos de 1863 en que en ella causaron las fuerza liberales, habiendo destruido el órgano, algunas paredes estaban tiradas, de manera que en ella quedó hecha un sótano lleno de escombros, hasta que después de algunos días calmada la tormenta el guardián, que era el actual, con la ayuda de los fieles vecinos emprendieron los trabajos hasta dejarla esplendida y al servicio. Su prelado fr. Luis Lorenzo no cesó de repararla, de manera que, hasta la fecha del documento, se hallaba en un estado superior u óptimo; el inventario se hallaba conveniente, pero ya no contaba con bienes y se solo se sostenía de limosnas.⁶⁶ Por su parte, la de Santa María Magdalena se encontraba en un estado magnifico gracias a los cuidados que en ella hizo su entonces prelado fray José Olvera; su inventario iba al corriente y no contaba con bienes, solo se mantenía de limosnas.⁶⁷

4.4. Los balances económicos conventuales

Como se ha señalado anteriormente, las Cartas cuenta de recibo y gasto y de disposición fueron balances generales sobre las entradas, salidas y mejoras que remitía el padre guardián al Definitorio para ser revisado en el capítulo provincial o intermedio. A través de estos libros se puede conocer el funcionamiento interno de la economía conventual, es decir, describen los conceptos y cantidades de los ingresos y gastos; una lista de provisiones en especie; las deudas pasadas y/o presentes, así como las mejoras realizadas en beneficio de la casa y, una relación de los religiosos difuntos. Ahora bien, de acuerdo al inventario, guía y catálogo en línea del Archivo Histórico de la Provincia del Santo Evangelio de México (AHPSEM), del convento de Santa Bárbara de Puebla se tiene registro de un libro de cartas cuenta en los

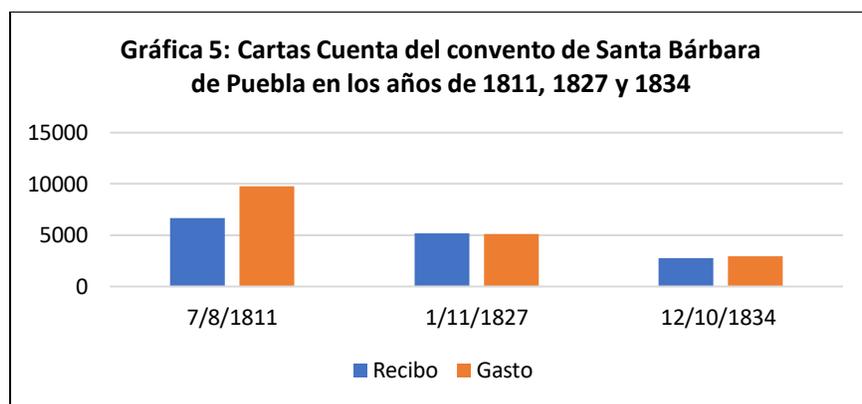
⁶⁴ AHPSEM, caja 154, *Estadística de la Provincia de San Diego de México de Religiosos menores descalzos de la más estrecha observancia de N.S.P.S. Francisco...*, fs. 1.

⁶⁵ *Ibidem*, fs. 2.

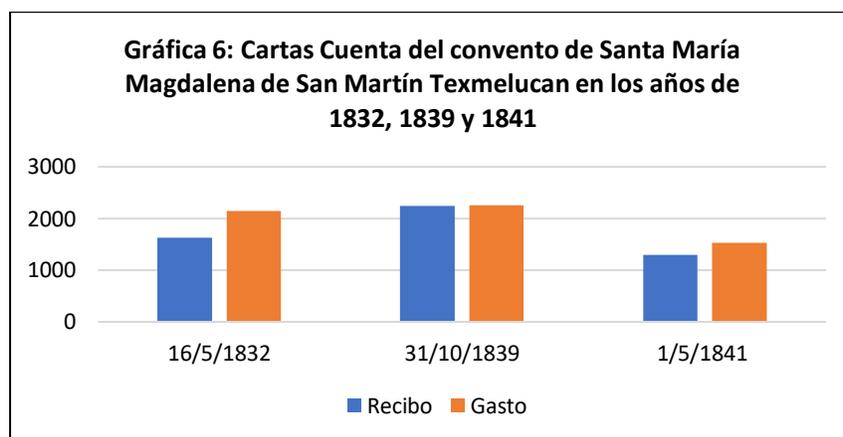
⁶⁶ *Ibidem*, fs. 3.

⁶⁷ *Ibidem*, fs. 4.

años de 1811, 1827 y 1834. Asimismo, del convento de Santa María Magdalena de San Martín Texmelucan se tiene un libro de los años de 1832, 1839 y 1841.⁶⁸ Con base en los archivos antes enunciados, se realizaron dos gráficas para analizar el ritmo en la economía conventual de los conventos dieguinos en Puebla, tal como se observa a continuación:



Fuente: AHPSEM, Cartas cuenta de los años 1811, 1827 y 1834, caja 182. Elaboración propia.



Fuente: AHPSEM, Cartas cuenta del convento de Sta. María Magdalena del pueblo de San Martín Texmelucan, caja 172. Elaboración propia.

De la gráfica 5 se puede observar que los ingresos del convento de Puebla disminuyeron considerablemente, esto es, en 1811 sus entradas se estimaban en más de seis mil pesos, contrariamente, en 1834 recibieron poco más de dos mil pesos. Esta baja dio como resultado que los gastos excedieran a los recibos y, en consecuencia, el aumento de las deudas. Como se mencionó en el capítulo II, la ciudad de Puebla se consolidó como cabecera de una región

⁶⁸ Acceso al catálogo en línea del AHPSEM: <https://biblio.udlap.mx/ahpsem/>

productora de granos, centro comercial y manufacturero gracias a todas sus regiones que determinaron su dinámica socioeconómica, entonces, si sus áreas de abastecimiento pasaron por años de bonanza, su centro se beneficiaba, pero si pasaban años de crisis, terminaba afectando a la ciudad. En efecto, es probable que así haya sucedido, lo que provocó que disminuyeran las cantidades recibidas por concepto de limosnas, principalmente, pero esto no era suficiente para sufragar los gastos conventuales y, por lo tanto, se entiende la baja drástica en la economía de este convento.

En la gráfica 6 se observa que, a diferencia del convento de Puebla, la economía conventual de Texmelucan varió. En 1832 recibieron 1,633 pesos anuales, pero esta cifra subió en 1839 con 2,246 pesos anuales y en 1841 bajó considerablemente a 1,291 pesos anuales, esto quiere decir que hubo variaciones en los recibos y gastos del convento. Posiblemente este desequilibrio se deba a que hubo periodos de crisis en la región y en los cuales desestabilizó a los ingresos. Como se mencionó en el capítulo II, hacia finales del siglo XVIII hubo crisis agrícolas que impactaron negativamente en el valle de Texmelucan, luego devino el estallido de la guerra de independencia de México y las amenazas de las bandas rebeldes que se iban introduciendo al territorio, provocando que se robaran el ganado y los granos de las haciendas para alimentarse y, en consecuencia, entre el periodo de 1813 y 1815 muchas de las propiedades agrícolas estaban reportadas como vacías. Esto provocó en la casa una disminución en sus entradas por concepto de limosnas, principalmente.

Para finalizar sobre este aspecto es conveniente subrayar que la economía conventual de los dieguinos funcionó principalmente de la caridad de las personas a través de las limosnas dadas a los religiosos. Entonces, cuando una casa recibía suficientes ingresos por concepto de donaciones, misas cantadas, limosnas recolectadas en ciudad y campo o mortajas y, en contraparte, los gastos eran menores que las entradas, se puede hablar de años de bonanza. En cambio, cuando los gastos como reparaciones, compras de alimentos, medicamentos o lo necesario para el óptimo sostenimiento del inmueble y del personal excedían a lo recibido, se habla de un déficit; esta situación traía como consecuencia que, al no alcanzar los ingresos tuvieron que recurrir a solicitar préstamos al Síndico; este cargo era dado a una persona civil económicamente estable que además de llevar las cuentas, se contaba con su ayuda para otorgar préstamos al convento y sufragar así los gastos. Cuando los años de crisis eran

consecutivos, las deudas se fueron acumulando (deudas pasadas), pero cuando había años buenos, se abonaba una parte o la totalidad de la deuda (deudas presentes); esta lógica de funcionamiento se puede observar en el apéndice 5.⁶⁹

Otro aspecto importante es que fueron varios los factores que influyeron para que hubiera variaciones en cuanto las entradas y salidas de ambos conventos, esto hizo que hubiera periodos de crecimiento y decrecimiento. Por ejemplo, de forma externa les afectaron los préstamos forzosos que el gobierno solicitaba a las diócesis y éstas a su vez, pedían la contribución económica a las distintas corporaciones religiosas, como lo fue con la Consolidación de Vales Reales de 1804; por breve tiempo la coacción civil del cobro del diezmo en 1833 o, ante el déficit económico del país, los conventos de Puebla se vieron en la necesidad de destinar recursos para el sostenimiento de las guerras nacionales y para el reforzamiento de la región. Aunado a esos gastos, se sumaron los propios del convento, ya sea para comprar suministros alimenticios, reparaciones al inmueble, pago de salarios etc. Asimismo, de sus ingresos, una parte era destinada a los gastos de la provincia, como fueron las enfermerías, para las visitas.

Reflexión final

Los primeros años de la segunda mitad del siglo XIX transcurrieron bajo el contexto político nacional con las pugnas entre la Iglesia y el Estado. El conflicto de larga duración entre ambas potestades terminó con el triunfo de los liberales sobre los conservadores, esto ocasionó que se promulgaran una serie de reformas liberales que afectaron no solo los privilegios del clero, sino la existencia misma de este sector que, hasta entonces había gozado de una posición privilegiada de poder e influencia en México. En ese sentido, la promulgación de la Constitución de 1857 significó un cambio contundente en la vida del país, esto fue así porque por primera vez la máxima legislación establecía de manera amplia libertades y derechos del hombre, pero, sobre todo, se eliminó la religión de Estado, lo que dio paso a la libertad de cultos; estos cambios buscaron abrir el camino de la modernización y un modo de proceder cada vez más laico.

⁶⁹ Véase: apéndice 5.

Los archivos conventuales de los dieguinos poblanos reflejan que los asuntos y problemas políticos del país no fueron el principal interés que debían comunicarse en los conventos, en cambio, resulta muy notorio que, para los prelados de San Diego de México, la vital preocupación fue atender las cuestiones de disciplina y del cumplimiento de los votos.

De las Leyes de Reforma introducidas al país en 1859, la que más afectó al clero regular fue la expedida en 186 bajo la *Ley de Extinción de las comunidades religiosas*, en ella se decretaba la extinción de comunidades religiosas, de este modo, los dieguinos fueron expulsados de sus claustros, sin embargo, mantuvieron el culto de sus iglesias y siguieron existiendo hasta las primeras décadas del siglo XX.

Conclusiones

Hoy día se han desarrollado pocos estudios sobre la provincia de San Diego de México y de manera particular sobre los conventos que la integraron durante en el siglo XIX, por ende, existe una amplia colección documental sobre fuentes provinciales y conventuales que deberían ser consultadas y difundidas; debido a ese vacío historiográfico he tomado a dos conventos dieguinos como los protagonistas de esta investigación. Partiendo de esa inquietud personal, se realizó un estudio histórico regional teniendo como marco geográfico la región agrícola de Puebla por ser la demarcación donde fueron fundadas las dos casas de análisis, pues no se puede dejar de lado la importancia que tuvo esta corporación de la Iglesia en la propagación de la religión católica en Nueva España.

El análisis de los dos conventos dieguinos poblanos se realizó con el objetivo de identificar y demostrar que los constantes cambios que conllevó el proceso de inserción de un modelo de Estado liberal en México y cómo repercutieron a nivel regional. Para mostrar cuál fue el impacto en dichas casas se realizaron cuatro cortes temporales que permitieron fijar la atención en eventos trascendentales que marcaron la historia de México. Asimismo, se observó desde un panorama general cómo transcurrió la vida cotidiana y religiosa de esta familia de franciscanos descalzos en las últimas décadas del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX.

Enfocar el lente de observación hacia la región agrícola de Puebla permitió comprender su importancia histórica, económica, política, social, religiosa y cultural, pero, sobre todo, se mostró la interrelación del entorno geográfico con los conventos. Los dieguinos se insertaron en territorio poblano con la intención de llevar a cabo sus tareas espirituales al servicio de la comunidad católica, al mismo tiempo que ejercerían una espiritualidad distinta del clero secular o de otras órdenes religiosas. De este modo, el vínculo con la sociedad permitió consolidar la economía conventual, esto es, al pertenecer a una Orden mendicante sus ingresos estaban determinados a obtenerse principalmente de la caridad dada en forma de limosna; por esta razón, fue de suma importancia que los religiosos enraizaran su presencia, identidad y servicios espirituales con los bienhechores, porque la unión entre ambos fue vital para la existencia misma de los dieguinos.

En ese sentido, se mostró cómo fue la economía conventual gracias al uso de los libros de recibo y gasto, disposiciones y cartas cuenta; a partir del análisis de estos archivos se observó que el ritmo de su economía nunca fue homogénea, sino que, siempre hubo variaciones en cuanto a los ingresos y egresos, esto fue así porque los conventos dieguinos poblados se vieron afectados por los constantes cambios que generó la inestabilidad del país, es decir, en términos económicos la lógica de su funcionamiento sufrió alteraciones por las diversas situaciones nacionales y regionales, entre ellas se destacan los préstamos forzosos como la Consolidación de Vales Reales, destinar recursos para la defensa del territorio mexicano o bien, años de crisis agrícola o de epidemias. Lo que más les afectó a los dieguinos fueron todos aquellos casos expuestos en esta investigación porque influyeron para que los bienhechores les otorgaran pocas limosnas, en consecuencia, excedieron los años en los que no pudieron hacer frente a sus propios gastos y terminaron endeudándose. De este modo, a pesar de los constantes vaivenes, este no fue un factor que terminó con su existencia, sino que sobrevivieron con lo poco que llegaron a tener.

El primer caso presentado como uno de los cambios que tuvo el sistema político mexicano fue con la Reformas Borbónicas, cuya política de Carlos III buscó limitar el prestigio, la presencia y las actividades del clero regular. Las medidas que más afectaron a la provincia dieguina fueron las cédulas emitidas con el fin de reducirlos en número, es decir, la de 1754, que elevó a 21 años la edad para ingresar al noviciado y la de 1757, que redujo el número de aspirantes a ingresar por año. Sin embargo, a pesar del cumplimiento de ambas disposiciones se concluye que, las Reformas Borbónicas no afectaron severamente a los dieguinos, tampoco hubo cambios contundentes porque hacia finales del siglo XVIII, con 250 frailes y 14 conventos la provincia estaba numéricamente estable.

La coyuntura siguiente fue con el proceso de independencia de México. Se pudo conocer cuál fue la participación de los dieguinos en este acontecimiento gracias al uso del archivo conventual y del análisis de las Cartas Patentes. Sobre este aspecto se concluye, que en el bando realista participaron, principalmente, los superiores desde las ideas, pues fueron ellos quienes a través de sus cartas patentes y de sus sermones exhortaban a los religiosos a mantener la lealtad y fidelidad hacia el monarca español. Hasta la fecha no se tiene registro de algún indicio que demuestre que hubo partición desde las armas. En cambio, en el bando

insurgente sí hubo participación desde la rebelión armada; estos casos en su mayoría fueron frailes provenientes de casas ubicadas en el actual bajío mexicano, entendiéndose porque fue el foco de la rebelión. Estos casos extraordinarios fueron reflejo de la disidencia franciscana y la evidencia de que el espíritu religioso en ciertos miembros de la provincia se iba perdiendo. Finalmente, durante este proceso no se observaron afectaciones graves o cambios contundentes en los conventos dieguinos investigados.

En el tercer periodo analizado se rescatan algunas cuestiones internas y externas que afectaron a la provincia de San Diego y a los conventos poblanos de dicha provincia. El periodo es el de los primeros años de vida independiente de la nueva nación mexicana, entre 1821 y 1834, tiempo en el que políticamente México tuvo fuertes convulsiones políticas. En el caso de los franciscanos descalzos, la pérdida del fervor religioso en algunos dieguinos se hizo visible con la fallida conspiración del padre fray Joaquín de Arenas, este caso en particular evidenció que el cumplimiento de la disciplina y obediencia en la provincia de San Diego no andaba del todo bien. Más allá de la afectación a la imagen de su familia descalza, fue el escándalo nacional y las consecuencias desatadas lo trascendental del caso; como consecuencia de dicha revuelta se emitió la primera Ley de expulsión de españoles de 1827. Se conoció el alcance que tuvo esta ley en la región de Puebla y en San Diego gracias a la documentación que resguarda el Archivo General de la Nación. Los manuscritos demostraron que, efectivamente, distintas órdenes religiosas que residían en el Obispado de Puebla se vieron afectadas, sin embargo, existió una mayor preocupación por conseguir la excepción, entre ellos un dieguino de Texmelucan.

Se ha estimado que hacia 1830, es decir, después de las dos leyes de expulsión de españoles, la provincia de San Diego de México presentó una baja de personal de 104 integrantes, lo que equivale a -39%, siendo la más afectada de entre todas las provincias de la Orden franciscana que hasta ese momento coexistían en el territorio mexicano. Esta cifra se entiende porque los dieguinos no solo sufrían por el destierro de la población peninsular residente, sino por las secularizaciones individuales. Sobre este aspecto, se mostró el caso de más de 20 religiosos (entre ellos uno de Puebla) gracias a los expedientes del AGN y del Archivo Histórico y Memoria Legislativa de la Cámara de Senadores; este asunto reafirmó que se iba perdiendo la visión de la vida de la descalcez, para vivir de manera menos rigurosa.

Por estas razones se concluye, que ambas situaciones sí provocaron cambios significativos de recomposición interna a causa de la baja de personal y, por lo tanto, siguieron existiendo, aunque numéricamente vulnerables.

Después de esto devino otro de los periodos más críticos en la historia de la Iglesia en México bajo el mando del liberal Gómez Farías, cuyo proyecto buscaba la creación de un Estado moderno y para lograrlo se propuso quitar de la escena a una Iglesia poderosa e influyente. A pesar de las leyes liberales emitidas, estas no afectaron severamente a los dieguinos y tampoco hubo cambios contundentes porque el tiempo de su vigencia fue poco, siendo la prueba más visible de esta afirmación el mantenimiento de la existencia de la provincia.

El último caso expuesto sobre los múltiples cambios que tuvo el sistema político mexicano aconteció en la segunda mitad del siglo XIX, periodo muy controversial que marcó la historia de México y la historia de la Iglesia porque fue el resultado de una larga lucha de diferencias entre la Iglesia y el Estado, que terminó con la separación definitiva de ambas potestades. En medio de ese ambiente con mucha tensión, los superiores de la provincia de San Diego de México sabían de los cambios que se estaban presentando a nivel nacional a raíz de la Constitución de 1857, no obstante, su principal preocupación fue atender el problema de la falta del cumplimiento de los votos, en especial el de obediencia y la disciplina, que seguían siendo muy notorios; ese relajamiento y pérdida del fervor religioso ya se venía haciendo visible desde el siglo XVIII y no se había podido frenar. Hasta el momento, la vida de esta familia descalza había transcurrido con muchas dificultades económicas y disciplinares; ya con una marcada pérdida de integrantes.

La relativa estabilidad que habían mantenido los dieguinos cambió de manera contundente a partir de la promulgación de las Leyes de Reforma; la pérdida de los bienes que poseían, el cese del registro de nacimientos, casamientos o defunciones y el cierre de sus camposantos fueron transformaciones que tuvieron que asumir. La medida que provocó una seria afectación en San Diego fue la Ley de Extinción de las comunidades religiosas expedida en 1861; en ella se decretaba la extinción de comunidades religiosas. Seguramente para los frailes no fue fácil afrontar ser expulsados de sus claustros y en adelante asumir una nueva forma de vida, no obstante, siguieron estando bajo la tutela de los superiores y se mantuvieron

dentro de la jurisdicción de sus conventos. A pesar de la rigidez de estas medidas liberales, los franciscanos descalzos siguieron existiendo, claro está, cada vez más debilitados.

A lo largo de esta investigación se ha demostrado que la provincia de San Diego de México se fue desgastando paulatinamente; por esta razón, la hipótesis planteada fue ampliamente comprobada, pues efectivamente el proceso de implantación y de consolidación de un modelo de Estado liberal México impactó en la vida religiosa, social y económica de los conventos dieguinos en Puebla. Por último, pese a que la periodización de este trabajo finaliza en 1861, me permito terminar de explicar las últimas décadas de vida de los dieguinos.

Se sabe que para 1882 la provincia de San Diego contaba con 14 conventos, entre ellos las dos casas de este análisis, pero ya solo con 40 religiosos, lo que comprueba que efectivamente, numéricamente se fueron debilitando poco a poco e inclusive había conventos en los que ya no había frailes. Como consecuencia de los cambios que causó la ley de 1861, en el último tercio del siglo XIX ya no contaban con los claustros ni bienes materiales, solo se mantenían de las limosnas, como siempre había sido; algunos inmuebles ya estaban en poder del gobierno y solo mantenían una celda para que ahí habitase el guardián, lo que sí mantuvieron fueron las iglesias para llevar a cabo el servicio espiritual. Sin embargo, el golpe decisivo que terminó con la existencia de la provincia de San Diego devino el 4 de octubre de 1897, cuando el entonces papa León XIII, ordenó la reunificación de las cuatro reformas franciscanas existentes: Observantes, Reformados, Descalzos y Recoletos, bajo la única denominación de "Hermanos Menores". Este proceso llevó su tiempo, pues para 1908 la provincia descalza ya estaba extinta; tal situación se sabe por una carta del 12 de julio de 1908 que escribió un dieguino desde Puebla al superior de la provincia del Santo Evangelio de México de franciscanos observantes, con el motivo de solicitarle su incorporación a esta familia;¹ es así como terminó su existencia en México.

Si bien, el objeto de estudio fue la historia e interacción con la sociedad de los dos conventos dieguinos en Puebla, muchas veces se habló de la Provincia de San Diego porque al final de cuentas fueron una unidad intrínsecamente hermanada, las casas siempre respondieron a su provincial. Para concluir, esta investigación contribuye a enriquecer y

¹ AHPSEM, Caja 154, Diversas tablas capitulares de la Provincia de San Diego, siglo XIX, foja suelta.

ampliar la historiografía sobre esta familia descalza en México y tiene el mérito de analizar fuentes conventuales poco estudiadas que permiten aportar estudios históricos regionales de carácter religioso en el siglo XIX; con esto se abre la invitación a investigadores para interesarse en el tema y así difundir el conocimiento histórico.

APÉNDICES

Apéndice 1

Cuadro 1 de Recibo. Libro de recibo y gasto 1776-1812: convento de Santa María Magdalena de San Martín Texmelucan.

Fecha Concepto	31 dic 1777	19 oct 1778	19 feb 1779	21 ago 1780	19 oct 1780	29 sep 1781	19 feb 1784	4 abril 1785	14 jul 1875	13 oct 1785	8 nov 1789	28 abril 1789	23 abril 1789
Recibo	1328	157.875	163.3125	846.125	378.0625	192.125	1792.938	424. 8125	657.125	1413.188	1438.25	836.1875	571
Gasto	962.375	156.875	43.1875	953.3125	490.8125	108.25	892.6875	382.125	636.25	1513.188	1366.75	999.4375	1289.625
Alcance	365		120.125	107.1875	112.75	83.75	900.25		200.875	100		163.25	
sobra pasada	114.25		200.125	320.25	212.8125	237.125	300		42.625				
Sobra presente	497. 875		320.25	212.8125	100	320.9375	1200.25	42.625	63.5		71.5		
Deuda pasada													163.25
Deuda presente													718.625

Fecha Concepto	4 ago 1792	4 dic 1792	23 jun 1794	20 mayo 1796	30 sep 1797	15 may 1798	19 may 1800	19 sep 1800	3 oct 1800	10 may 1802	20 sep 1804	13 feb 1805
Recibo	786.5	441.4375	318.8125	306.125	1128.875	691	1452.125	924	524.5	622	803.9375	1095.75
Gasto	863.75	496.4375	495.3125	306.125	878.875	281	556.625	542.625	535.75	808.375	854.25	806.25
Alcance	77.25	55	176.5		250		895.375		211.25	186.375	50.375	298.5
sobra pasada									252.625	253		
Sobra presente								381.375	41.375	66.625		
Deuda pasada	318.1875	395.4375	404.5	6492.938	4201	1070.125	1024.125	128.625			644.625	695
Deuda presente	395.4375	450.4375	581	6492.938	3951	660.125	128.625	252.625			695	405.5

Apéndice 2

Cuadro 2 de Gasto. Libro de recibo y gasto 1776-1812: convento de Santa María Magdalena de San Martín Texmelucan.

Fecha Concepto	1 nov 1776	31 jul 1777	15 jul 1779	21 ago 1780	15 may 1781	26 nov 1783	2 mar 1784	2 oct 1785	14 jun 1785	30 abr 1787
Gasto	647.375	311.1875	1097.875	43.1875	541.1875	556.25	84.5625	382.1875	636.25	417.1875
Recibo	914.5	197.125	364.625	163.3125	834.5	505.5625	96.875	424.8125	657.125	505.9375
Alcance	267.125	117	266.6875	120.125		60.9375			20.875	
Sobra pasada	306	295.0625	178	201.125	293.3125	371.9375	72.3125	42.625		88.75
Sobra presente	76.125	178.6875	44	320.25	22.4375	300.625			63.5	
Deuda pasada										
Deuda presente										

Fecha Concepto	17 jul 1787	5 jun 1788	9 nov 1789	9 mar 1790	16 oct 1795	3 dic 1795	19 sep 1800	31 ene 1804	23 may 1804	20 mar 1806
Gasto	970.5	1240.4375	709.0625	797.625	681.6875	185.1875	542.625	146.8123	1 392.625	1 211.25
Recibo	977	983.125	652.5625	1414.1875	1 567.50	201.375	924	69.125	880.8123	973.3125
Alcance		257.3125	56.5	614.5625	885.8125	16.1875	381.375		511.8123	237.9375
Sobra pasada	6.5									
Sobra presente										
Deuda pasada		52.375	718.625	775.125	7420.3125	6534.5	128.625	77.5	132.8123	808.875
Deuda presente		257.3125	775.125	158.5625	6534.5	6518.3125	252.625	132.8123	644.625	1 046 .8125

Apéndice 3

Cuadro 3. Libro de recibo y gasto 1776-1812: convento de Santa María Magdalena de San Martín Texmelucan

Fecha Concepto	21 jul 1806	1 dic 1806	31 ago 1807	31 dic 1807	16 oct 1809	4 mar 1810	15 jun 1810	17 oct 1810	22 mar 1811	15 jul 1811	22 ago 1811
Recibo	1114.25	894	572.25	775.375	579.5625	823.8123	212.125	396.5	966.625	619.5	167.875
Gasto	1279.3125	1004.25	965.25	419.25	804.8125	631.75	200.125	564.5	554.625	519	156.875
Alcance	165	109.5	393		225.25			168.5	412	100.5	
sobrante				356		192	12				11
Deuda pasada	1046.75	1211.875	910		719.25	923.25	731.25	944.5	1112.5	700.5	600
Deuda presente o total	1211.875	1321.375	1303	946.875	944.5	731.25	719.25	1112.5	700.5	600	589

Apéndice 4

Cuadro 4 de promedios mensuales de recibo y gasto. Libro de recibo y gasto 1776-1812:
convento de Santa María Magdalena de San Martín Texmelucan

Fecha / Concepto	Recibo por mes	Gasto por mes	Fecha / Concepto	Recibo por mes	Gasto por mes
31/7/1777	120.3046875	106.0234375	23/6/1794	17.71180556	27.51736111
31/12/1777	265.6	192.475	23/8/ 1794	121.1875	176.9375
19 /10/1778	15.6875	15.6875	16/8/1795	3135	1363.375
15/3/1779	38.825	62.2375	3/12/1795	100.6875	92.59375
15/7/ 1779	341.15625	274.484375	20/3/1796	61.225	61.225
13/4/1780	99.22222222	150.0347222	30/9/1797	70.5546875	54.9296875
21/4/1780	346.625	240.25	2/2/1798	172.75	70.25
21/4/1780	346.625	86.375	19/3/1800	51.86160714	19.87946429
21/8/1780	211.53125	238.328125	19/9/1800	231	135.65625
19/10/1780	139.03125	245.40625	31/10/1800	324.5	535.75
19/2/1781	334.25	274.953125	10/5/1802	32.73684211	42.54605263
15/5/1781	278.1666667	191.6458333	9/12/1803	32.40131579	29.64473684
29/9/1781	48.015625	27.0625	31/2/1804	34.5625	73.40625
30/4/1782	80.89285714	126.3482143	11/4/1804	240.6875	295.8125
26/11/1783	26.60855263	29.80263158	23/5/1804	880.8125	1392.625
9/2/1784	597.6458333	297.5625	20/9/1804	200.96875	213.5625
2/3/1784	96.875	84.5625	13/2/1805	219.15	161.25
4/4/1785	32.67788462	29.39903846	20/3/1806	74.87019231	93.17307692
14/6/1785	328.5625	318.125	21/7/1806	278.5625	319.828125
19/10/1785	353.296875	378.296875	1/12/1806	178.95	20.85
8/11/1786	130.75	124.25	31/8/1807	71.53125	120.65625
30/4/1787	101.1875	83.4375	31/12/1807	193.84375	103.140625
5/6/1788	70.22321429	88.60267857	4/5/1810	48.45955882	37.16176471
28/4/1789	83.61875	99.94375	15/6/1810	212.125	200.125
17 /7/1789	325.6666667	323.5	16/10/1810	144.890625	201.203125
9/8/1789	571	1289.625	22 mayo 1811	138.0892857	79.23214286
9/11/1789	217.5208333	236.3541667	15 julio 1811	307.25	259.5
9/3/1790	353.546875	199.40625	22 agosto 1811	167.875	156.875
4/8/1792	27.12068966	29.78448276			
4/12/1792	110.359375	124.109375			

Apéndice 5

Ejemplo de Recibo y Gasto del convento de Santa María Magdalena de San Martín Texmelucan²

Recibo y Gasto que ha tenido este convento de Sta. María Magdalena del pueblo de San Martín Texmelucan. Desde el día 20 de marzo de 1806, en que se ajustaron las últimas cuentas para presentarlas en la Visita Jurídica que celebró N.C.H. Ministro Provincial, Fr. Manuel de Loygorri, hasta hoy, 21 de julio de 1806, en que se ajustaron las presentes por haberse cumplido los cuatro meses.

Recibo

Por la limosna que a solicitud del N.C.H. Mtro. Prov. Dieron para una vigilia y misas	0500p. 0
Por la del sobrante de misas cantadas	0055,, 0
Por la del novenario y fiesta de la Santísima Trinidad	0091,, 0
Por el de Dolores	0020,, 0
Por la de la cera del monumento hecha en este pueblo	0051,, 4
Por la de dos mortajas	0025,, 0
Por la del monumento en los ramos hecha por el H. Romero	0067,, 0
	<hr/>
Pasa a la siguiente	0821,, 4
	<hr/>
Por la de la tierra caliente hecha por el H. Medina	0018,, 6
Por la de Tlaxcala	0073,, 7 ^{1/2}
Por la de tianguis	0060,, 4 ^{1/2}
Por la de Cholula	0068,, 5
Por la de 11 cargas. Un tercio de maíz y se conmutaron	0051,, 6
Por la de las jaleas que se han conmutado	0019,, 1
	<hr/>
Suma todo el recibo	1114,, 2

² AHPSEM, Caja 164. Convento de San Martín Texmelucan, Libro de recibo y gasto (1776-1812), fs. 259-260.

Gasto

Por el de pan	0169,, 5
Por el de plaza platillo, gallinas y otros gastos de cocina	0092,, 6
Por el de arroz de leche y conserva en los clásicos	0020,, 4
Por el de 12 y ½ arroba de manteca 2 de jamón	0070,, 2
Por el de 2 y ½ arroba de pescado y por los días de abstinencia en la cuaresma	0010,, 0
Por el de 2 cargas de sal	0016,, 0
Por el tercio de arroz	0012,, 5
Por el de 2 cuartillos de garbanza	0002,, 6
Por el de 86 cargas de carbón	0048,, 3 ^{1/2}
Por el de una gruesa de platos	0001,, 4
Por el de un cazón de carbón	0008,, 0
Por el de un sartén grande nuevo para vaciar el puchero	0017,, 4
Por el de 2 ollas de cobre que se tomaron casi de nuevo	0011,, 4
Por del de 14 arrobas de azúcar para chocolate	0033,, 5 ^{1/2}
Por el de salarios de organista, toallero, cocineros y lavanderas	0054,, 2
Por el de cacles para los H. coristas y donados	0020,, 2
Por el de 64 carneros y sus conducciones	0157,, 0
Por el de 119 varas de sayal para hábitos y para túnicas 56 y sus hechuras	0168,, 0
Pasa al frente	0914,, 0
Por el de 4 a 20 tiras de cera labrada	0192,, 5
Por el de un barril de vino de parras y 2 botellones de blanco	0075,, 2 ^{1/2}
Por el de 1 barril de aceite de nabo para la lámpara y candiles del convento	0016,, 0
Por el de poner y quitar el monumento y otros gastos	0020,, 0
Por el de los fuegos de Corpus y S. Antonio	0018,, 3 ^{1/2}

Por el de 3 moliendas de chocolate para los religiosos	0025,, 5 ^{1/2}
Por el de medicinas para los enfermos y porte de cartas	0010,, 0
por el de 3 cargas de cebada para las cabalgaduras de N. H. provincial	0006,, 6
Suma de todo el gasto	1279,, 2 ^{1/2}

Juntos el H. Guardián y los H. discretos con N. H. síndico Sor capitán don José Domínguez García, para el ajuste de cuentas de recibo y gasto que ha tenido este convento de Sta. Ma. Madalena del pueblo de Sn. Martín Texmelucan, desde el día 20 de marzo de 1806, en que se ajustaron las últimas cuentas, hasta hoy 21 de julio de 1806, en que se ajustaron las presentes. Parece haber habido de Gasto (S. Y.) la cantidad de doscientos setenta y nueve pesos, dos y medio real. De Recibo la de un mil ciento catorce pesos, dos reales: por lo que parece alcanzar el gasto al recibo en ciento setenta y cinco pesos y medio real, como se declara en la demostración que aparece. Y agregada la deuda pasada de un mil cuarenta y seis pesos y seis y medio real a al dicha cantidad de ciento setenta y cinco pesos y medio real, resulta a favor de N.H. síndico un mil ciento once pesos y siete reales en su poder como consta del vale que se le entregó y mantiene en su poder para su resguardo. Por ser así lo firmamos en el sobredicho convento, en dicho día, mes y año.

Demostración

Gasto	1279,, 2 ^{1/2}
Recibo	1114,, 2
Alcance	0165,, ^{1/2}
Deuda pasada	1046,, 6 ^{1/2}
Deuda presente	1211,, 7

Fr. José María Medina
(Guardián)

Fr. José María Marizal

Fr. Chistor Ignacio López

José Domínguez Díaz (síndico)

Apéndice 6

Cuadro 5. Libro de recibo y gasto 1812-1841: convento de Santa María Magdalena de San Martín Texmelucan

Fecha Aspecto	12 mar 1812	31 mar 1812	23 jun 1812	31 oct 1812	28 jun 1813	30 jun 1814	23 ago 1814	dic 1814	1 feb 1815	1 abr 1815
Recibo	649.5	390.0625	650.5	779.0625	455.5	705	380.75	834	235.875	580.3125
Gasto	847.8125	191.75	720	686.125	533.75	705.3125	380.375	1005.125	209.625	853.75
Sobrante		198.3125		92.9375			0.375		26.25	
Alcance	198.3125									
Deuda pasada		198.3125				78.1875			171.125	144.875
Deuda presente o total			69.5		78.1875	78.5		171.125	144.875	418.3125

Fecha Aspecto	31 abr 1815	31 ago 1815	dic 1815	1 abr 1817	31 jul 1817	1816 - 1817	31 jul 1808	abr 1819	16 may 1820	31 dic 1821
Recibo	212.25	981.4375	930.625	646.625	755.5	374.875	851.5625	847.4375	117.25	211.25
Gasto	126.25	673.9375	904.8125	655.25	696.0625	774.25	1211.5	710.125	111.25	181.25
Sobrante	86	307.5	25.8125		59.4375			137.25	6	30
Alcance						399.375	359.9375			
Deuda pasada	4182.0625	332.3125	61.25	388	396.625	683.6875				
Deuda presente o total	3322.0625	24.8125	35.4375	396.525	337.1875	1083.0625	1540.375	1482	140.25	1051

Apéndice 7

Cuadro 6 de promedios mensuales de recibo y gasto. Libro de recibo y gasto 1812-1841:
convento de Santa María Magdalena de San Martín Texmelucan.

Fecha	Recibo por mes	Gasto por mes
22/5/1811	138.089286	79.232143
15/7/1811	307.25	259.5
22/8(1811	167.875	156.875
12/3/1813	34.1842105	44.621711
31/3/1813	780.125	1183.5
23/6/1813	216.833333	240
31/10/1813	194.765625	171.53125
28/2/1814	113.890625	133.4375
30/6/1814	176.25	176.32813
23/8/1814	190.375	190.1875
31/12/1814	208.5	251.28125
1/2/1815	117.9375	104.8125
1/4/1815	290.15625	426.875
31/4/1815	424.5	252.5
31/12/1815	245.359375	168.46875
31/8/1816	32.0208333	61.401042
1/4/1817	80.828125	81.90625
31/7/1817	251.833333	232.02083
17/11/1817	32.9625	52.4
28/2/1818	124.958333	258.08333
31/7/1818	170.3125	242.4
31/4/1819	94.1597222	78.909722
16/5/1820	9.01923077	8.5576923
21/12/1821	11.1184211	9.5394737

Apéndice 8

Cuadro 7. Libro de disposiciones 1786-1851: convento de Santa Bárbara de Puebla

Fecha Concepto	18 jul 1787/ 27 dic 1788	9 ene 1795 / 26 jun 1796	15 nov 1799 / 30 sep 1800	18 oct 1800 / 4 nov 1800	22 oct 1805 / 20 mar 1807	17 ago 1811	15 abr 1816 / 6 sep 1817
Recibo	10129.875	13875	8858.75	565	13643.5	6647.8125	9111.5
Gasto	11212.9375	12056.375	10746.9375	259.375	14781	9398.625	9109.9375
Alcance/ Sobra	1 083.0625	1818.625		305.625	1137.5	3150.25	1.5
Deuda total	670.5625		3304.25		1137.5	3186.375	3123
Otra Deuda					349		
Deuda Pasada						2655	

Apéndice 9

Cuadro 8 de promedios mensuales de recibo y gasto. Libro de disposiciones 1786-1851:
convento de Santa Bárbara de Puebla.

Fecha	Recibo por mes	Gasto por mes
19/1/1786	557.911765	555.705882
27/12/1788	289.425	320.369643
26/6/1796	154.166667	133.959722
30/9/1800	173.70098	210.724265
20/3/1807	174.955128	189.5
29/9/1811	123.107639	174.038194
6/9/1817	126.548611	126.521701

Apéndice 10

Cuadro 9 de promedios de balances. Libro de Cartas Cuenta de Santa Bárbara de Puebla en los años de 1811, 1827 y 1834.

Fecha	Recibo	Gasto
7/8/1811	6647.8125	9798.625
1/11/1827	5197.375	5147
12/10/1834	2768.75	2958.875

Apéndice 11

Cuadro 10 de promedios de balances. Libro de Cartas Cuenta de Santa María Magdalena de San Martín Texmelucan en los años de 1832, 1839 y 1841.

Fecha	Recibo	Gasto
16/5/1832	1633.1845	2142.4375
31/10/1839	2246	2253.625
1/5/1841	1291.625	1528.375

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes manuscritas

Archivo Histórico de la Provincia del Santo Evangelio (AHPSEM)

- Caja 154 – Provincia de San Diego de México
 - Diversas tablas capitulares de la Provincia de San Diego de México (siglo XIX)

- Caja 164 - Convento de San Martín Texmelucan
 - Libro de recibo y gasto (1776-1812)
 - Libro de recibo y gasto (1812-1841)

- Caja 167 Convento de San Martín Texmelucan
 - Libro de patentes (1779-1800)
 - Libro de patentes (1800-1841)
 - Libro de patentes (1842-1858)

- Caja 172 Convento de San Martín Texmelucan
 - Cartas cuenta del convento de Sta. María Magdalena de San Martín Texmelucan correspondientes a los años 1832, 1839 y 1841

- Caja 178 Convento de Santa Bárbara de Puebla
 - Libro de patentes (1848-1855)

- Caja 179 Convento de Santa Bárbara de Puebla
 - Libro de disposiciones (1786-1851)

- Caja 190 Convento de San José de Tacubaya
 - Libro de patentes de los prelados (1802 a 1840)

- Caja 182 Convento de Santa Bárbara de Puebla
 - Cartas cuenta de los años de 1811, 1827 y 1834

Archivo General de la Nación (AGN)

- Indiferente Virreinal
- Infidencias
- Justicia Eclesiástica
- Expulsión de Españoles

Archivo Histórico y Memoria Legislativa de la Cámara de Senadores (AHyML)

- Secularizaciones

Archivo Histórico Ex-Convento de Churubusco

- Caja 11 Gobierno/ Tablas capitulares
 - Calificaciones de los conventos de la provincia de San Diego de México

Fuentes primarias publicadas

Bases de Organización Política de la República Mexicana. 1843, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Causas que se han seguido y terminado contra los comprendidos en la conspiración llamada del Padre Arenas, tomo primero, Imprenta del correo, José María Alva (impresor), México, 1828. Edición facsimilar en Repositorio IIBI-UNAM.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1824, versión digital: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Museo Nacional de las Constituciones.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. 1824, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. 1857, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Decreto de la Supresión de la coacción para el cumplimiento de los votos monásticos, 6 de noviembre de 1833, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Gómez Zamora, Matías. *Regio Patronato Español e Indiano,* Imp. Del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, 1897. Colección Digital de la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Leyes Constitucionales de la República Mexicana. 1836, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Medina, Fr. Baltasar de. *Crónica de la Santa Provincia de San Diego de México*, J. de Rivera, 1682, México, Disponible en: colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

MEDINA, Fr. Baltasar de. (comp.), *Constituciones de la Provincia de San Diego de México de los Menores Descalzos de la más estrecha observancia regular de N.S.P.S Francisco de la Nueva España*, México, Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, 1698, Catálogo Cisne de la Universidad Complutense de Madrid.

Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, Sección IV. Cap. II, art. 2. 1822.

Bibliografía

Abreu y Abreu, Juan Carlos. “Infidencia, el delito que cometieron los insurgentes novohispanos”, en *História Do Direito: RHD*. Curitiba, v.2, núm. 2, jan-jun, 2021.

Aguirre Álvarez, Alejandro. *La expulsión de españoles en Tabasco: 1827-1834*, Biblioteca Tabasqueña del Bicentenario, Gobierno del Estado de Tabasco, Instituto Estatal de Cultura de Tabasco, México, 2010.

Alamán, Lucas. *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Fondo de Cultura Económica, Instituto Cultural Helénico, V. 3.

Arenal Fenchio, Jaime del. *Un modo de ser libres: Independencia y Constitución en México (1816-1822)*, 2da. Ed., El Colegio de Michoacán, S.A., Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2010, México.

Arenal Fenchio, Jaime del. *Cronología de la Independencia (1808-1821)*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2011, México.

- Ávila, Alfredo, Luis Jáuregui. “La disolución de la monarquía hispánica y el proceso de independencia”, en *et. al, Nueva historia general de México*, El Colegio de México, México, Himali, 2014.
- Barceló Rojas, Daniel y José Ma. Serna de la Garza (coords.), *Memoria del Seminario Internacional: conmemoración del bicentenario de la Constitución de Cádiz. Las ideas constitucionalistas de América Latina*, Universidad Nacional Autónoma de México, Senado de la República, México, 2013.
- Bazant, Jan. “Evolución de la industria textil poblana (1544-1845)”, en *Historia Mexicana* 52, Vol. 13, Núm. 4, 1964.
- Bazant, Jan. “Industria algodonera poblana de 1800-1843 en números”, en *Historia Mexicana*, Vol. 14, Núm. 1, 1964.
- Brading, David A. “El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, México, v. II, núm. 5, 1981.
- Bravo Ugarte, José. “El clero y la independencia. Ensayo estadístico de los clérigos y religiosos que militaron durante la independencia en las filas insurgentes, Trigarante y realistas”, en *Ábside* V. 10, 1941.
- Carrión, Antonio. *Historia de Puebla de los Ángeles*, tomo I, Viuda de Dávalos e hijos editores, Puebla, 1897.
- Cervantes Bello, Francisco Javier. “Los militares, la política fiscal y los ingresos de la Iglesia en Puebla”, 1821-1847, en *Historia Mexicana*, Vol. 39, Núm. 4, 1990.
- Cervantes Bello, Francisco Javier. “El declive del crédito eclesiástico en la región de Puebla, 1800-1847”, en María del Pilar Martínez López-Cano coord., *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigación Dr. José María Luis Mora, México, 1995.

- Cervantes Bello, Francisco Javier. “Crisis agrícola y guerra de independencia en el entorno de Puebla. El caso de San Martín y sus cercanías, 1800-1820”, en *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 20., 1999.
- Cervantes Bello, Francisco Javier, Silvia Marcela Cano Moreno y Ma. Isabel Sánchez Maldonado. “Estudio introductorio. Cuarto concilio provincial mexicano”, en María del Pilar López-Cano coord., *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004.
- Commons, Áurea. *Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla (1519-1970)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1971.
- Connaughton, Brian. “República federal y patronato: el ascenso y descalabro de un proyecto”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n° 39, enero-junio, 2010.
- Connaughton, Brian. “Introducción”, en Brian Connaughton (coord.), México durante la guerra de reforma. Tomo I, Universidad Veracruzana, Xalapa, 2011.
- Connaughton, Brian. “De las reformas borbónicas a la reforma mexicana (1750-1876), en Antonio Rubial (et. al.), *Historia mínima de la Iglesia católica en México*, El Colegio de México, 2021.
- Corvera Poiré, Marcela. *Estudio Histórico de la familia de franciscanos descalzos en la provincia de San Diego de México, siglos XVI-XX*, tesis de Doctorado, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1995.
- Erskine Inglis, Frances Madame Calderón de la Barca. *La vida en México durante una residencia de dos años en ese país*, 6ta. Ed., tr. y pról. De Felipe Teixidor, Porrúa, México, 1981 (Sepan cuantos, 74).
- Espinosa Cortés, Luz María. “‘El año del hambre’ en Nueva España, 1785-1786: escasez del maíz, epidemias y ‘cocinas públicas’ para los pobres”, en *Diálogos*, Vol. 17, Núm. 1, enero-junio, 2016.

- Farriss, Nancy M. *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*. Fondo de Cultura Económica, México, 1995.
- Fernández Echeverría y Veytia, Mariano. *Historia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Angeles en la Nueva España su descripción y presente estado*, imprenta “labor”, Puebla, 1931.
- Flores Sosa, Emmanuel Michel. *Construyendo el espacio social novohispano. La influencia de la estructura socioeconómica sobre el papel de los indios en las fiestas públicas de la ciudad de Puebla. Siglo XVIII*, Tesis de maestría, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Mérida- Yucatán, 2014.
- Galeana, Patricia. *El proceso independentista de México*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Educación Pública, México, 2015.
- Gamboa, Leticia y Emilio Maceda, “La expulsión de los españoles en Puebla y el perfil de los exceptuados, 1827-1828”, en *Revista de Indias*, Vol. LXIII, Núm. 228, 2003.
- Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso. “La región de Puebla/Tlaxcala y la economía novohispana”, en *Historia Mexicana*, Vol. XXXV, Núm. 4, 1986.
- García Ugarte, Marta Eugenia. *Poder político y religioso. México siglo XIX*. Tomo I, Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, Instituto Mexicano de Doctrina Social, Miguel Ángel Porrúa, México, 2010.
- Gerhard, Peter. *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821*, Universidad Nacional Autónoma de México, Stella Mastrangelo (trad.), México, 1986.
- Giménez Montiel, Gilberto. *Teoría y análisis de la cultura, capítulo IV*, Vol. I, CONACULTA, México, 2005.
- Gómez Álvarez, María Cristina. *El alto clero poblano y la revolución de independencia, 1808-1821*, Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

- González Navarro, Moisés. Segunda parte: “la era de Santa Anna”, en Miguel León-Portilla (ed.), *Historia documental de México* 2, 4ta. Ed., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones históricas, México, 2013.
- Guerrero Flores, David y Emma Paula Ruiz Ham. *El país en formación. Cronología (1821-1854)*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012, México.
- Hale, Charles A. *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, 2da. Ed. 1991, Siglo XXI Editores, México.
- Hamnett, Brian R. *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, 2da. Edición, Fondo de Cultura Económica, México, 2010.
- Herrera Facundo, Lorena. *Reacciones, resistencias, malversaciones y consecuencias de las reformas eclesiásticas en la ciudad de San Luis Potosí. Gobierno, Iglesia y clase política, 1833-1847*, Tesis de Maestría, El Colegio de San Luis A.c., 2013, San Luis Potosí.
- Ibarra, Ana Carolina. *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2010.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Presentación de resultados. Puebla, 2020 censo de población y vivienda*.
- Iriarte, Lázaro. *Historia Franciscana*, IV. La reestructuración, Valencia, Ed. Asís, 1979.
- Lavrin, Asunción. "The Execution of the Laws of Consolidación in New Spain: Economic Aims and Results", en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 53, Núm. 1, 1973.
- Lomelí Vanegas, Leonardo. *Puebla. Historia breve*, preámbulo de Alicia Hernández Chávez, 2da ed., México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, 2011

- López Castillo, Martha. “La desobediencia franciscana como forma de disidencia durante la primera mitad del siglo XIX”, en Margarita Moreno Bonett, Rosa María Álvarez González (coords.), *El Estado laico y los derechos humanos en México: 1810-2010*, Tomo 1, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2012.
- López Leguizamón, Itzel María. *Franciscanos descalzos en Nueva España: desobediencia en la provincia de San Diego de México, 1577-1810*, tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México, 2021.
- Marichal, Carlos. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810, Capítulo III*, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, México, 1999.
- Mazín Gómez, Óscar. “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Relaciones* 39, vol. X, México, verano 1989.
- Miño Grijalva. *El mundo novohispano: Población, ciudades y economía. Siglos XVII Y XVIII*, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
- Morales Valeiro, Francisco. “Los franciscanos ante los retos del siglo XIX mexicano”, *Archivo Ibero-Americano*, Año n°. 57, N°. 225-228, 1997.
- Morales, Francisco. “Mexican society and the franciscan orden in a periodo of transition, 1749-1859”, en *The Americas*, V. 54, N°. 3, enero 1998, Filadelfia, Drexel University.
- Noriega, Cecilia. “Entre la dictadura y la constitución, 1841-1846”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Gran Historia de México Ilustrada*, Tomo III, Planeta DeAgostini, S.A. de C.V., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2001.
- O’Gorman, Edmundo. *Historia de las divisiones territoriales de México*, 11a edición, editorial Porrúa, México, 2021.
- Olveda, Jaime. *Los discursos opuestos sobre la Independencia de la Nueva España*, Fundación MAPFRE Instituto de Cultura, Ediciones Doce Calles, S.L, 2006.

- Pérez Toledo, Sonia, Leonor Ludlow y Jaime del Arenal Fenochio. “A la mitad del siglo XIX, las realidades y los proyectos”, en: Javier Gardiadiago coord., *Gran Historia de México Ilustrada, Tomo IV, De la Reforma a la Revolución, 1857-1920*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2012.
- Ramírez Méndez, Jessica. “Fundar para Debilitar. El Obispado de Puebla y las órdenes regulares, 1586-1606”, en *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, N° 49, México, Julio-diciembre, 2013.
- Ricard, Robert. *La conquista espiritual de México: ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, Ángel María Garibay K. trad. 2da. Ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Rosas Salas, Sergio. *La Iglesia Mexicana en tiempos de las impiedad: Francisco Pablo Vázquez (1769-1847)*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, El Colegio de Michoacán, A.C., Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S.C., México, 2015.
- Rubial García, Antonio. (coord.), *La Iglesia en el México colonial*, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alonso Vález Pliego”-BUAP, Ediciones de Educación y Cultura, México, 2013.
- Rubial García, Antonio. “Un reino que sí es de este mundo. La expansión territorial de las provincias mendicantes novohispanas (1524-1607)”, en María del Pilar Martínez López-Cano, Francisco Javier Cervantes Bello Coords., *La Iglesia y sus territorios, siglos XVI-XVIII*, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2020.
- Serrano, José Antonio. “Rumbo al fracaso del primer federalismo, 1829-1835”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Gran Historia de México Ilustrada, tomo III*, Editorial Planeta DeAGOSTINI, S.A. de C.V., México.
- Serrano Migallón, Fernando. *Historia mínima de las constituciones en México*, El Colegio de México, 2013, México.

- Sims, Harold D. “Los exiliados españoles de México en 1829”, en *Historia Mexicana*, vol. 30, núm. 3 (119), enero-marzo, 1981.
- Sims, Harold D. *La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1827-1830*, Fondo de Cultura Económica, Lilian Seddon (trad.), México, 1984.
- Sims, Harold D. *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, Secretaría de Educación Pública, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- Sordo Cedeño, Reynaldo. “La Primera Republica Centralista, 1835-1841”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Gran Historia de México Ilustrada*, Tomo III, Planeta DeAgostini, S.A. de C.V., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2001.
- Staples, Anne. *La Iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835)*, trad. Andrés Lira, Secretaría de Educación Pública, México, 1976.
- Staples, Anne. “Secularización: Estado e Iglesia en tiempos de Gómez Farías”, en *Estudios De Historia Moderna y Contemporánea De México*, Vol. 10, Núm. 10, 1986.
- Sheridan Prieto, Cecilia. “La construcción de una nueva Nación, 1823-1828”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Gran Historia de México Ilustrada*, Tomo III, Editorial Planeta DeAgostini, S.A. de C.V., 2021, México.
- Tecuanhuey Sandoval, Alicia. “Puebla durante la invasión norteamericana”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, 2da. Ed., El Colegio de México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
- Trejo Pinedo, Virginia. “Los vínculos del patriotismo monárquico español: rey, patria y religión”, en Noé Héctor Esquivel Estrada (comp.), *Pensamiento Novohispano*, núm. 16, México, 2016.
- Torre Villar, Ernesto de la. “La Iglesia en México, de la guerra de independencia a la reforma. Notas para su estudio”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, Vol. 1, Núm.1, 1965.

- Torre Villar, Ernesto de la. “La Independencia”, en *Historia documental de México* 2, Miguel León-Portilla (edición) 4ta ed., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2013.
- Torre Villar, Ernesto de la. “Primera parte. La independencia”, en Miguel León-Portilla, *Historia documental de México* 2, 4ta edición, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2013
- Van Young, Eric. *La crisis del orden colonial: Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, Adriana Sandoval (trad.), Alianza Editorial Mexicana, México, 1992.
- Van Young, Eric. “Haciendo Historia Regional. Consideraciones metodológicas y teóricas”, en *Anuario IEHS* 2, 1987.
- Vázquez Conde, Daniel Salvador. *Religiosidad y vida cotidiana en la provincia de franciscanos descalzos de San Diego de México, 1599-1821*, Tesis de Licenciatura, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2007.
- Von Wobeser, Gisela. “La consolidación de vales reales como factor determinante de la lucha de independencia en México, 1804-1808”, en *Historia Mexicana*, Vol. 56, Núm. 2, (222), octubre-diciembre, México, 2006.
- Zoraida Vázquez, Josefina. “El siglo XVIII mexicano: de la modernización al descontento”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, Nueva Imagen, México 1992.
- Zoraida Vázquez, Josefina. “El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, El Colegio de México, 2003, México.
- Zoraida Vázquez, Josefina. “De la independencia a la consolidación de la República”, en *Nueva Historia Mínima de México Ilustrada*, El Colegio de México, Secretaría de Educación Pública, México, 2008.

Zoraida Vázquez, Josefina. “De la independencia a la consolidación república”, en Alberto Torres Martínez (coord.), *Nueva Historia Mínima de México Ilustrada*, Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, El Colegio de México, 2008.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS

Maestría en Estudios Regionales

Cuernavaca, Morelos a 25 de agosto de 2023

Dr. Rafael Monroy Ortiz
Coordinador Académico de la Maestría en Estudios Regionales
CICSER-IIHCS
P R E S E N T E

Por medio del presente le comunico que he leído la tesis: **Conventos dieguinos en Puebla: el impacto del proceso de inserción de un modelo de Estado liberal en México, el caso de Santa Bárbara y Santa María Magdalena, 1767-1861**, que presenta la alumna

Itzel María López Leguízamo

Para obtener el grado de Maestro en Estudios Regionales. El sentido de mi voto es **aprobatorio**

Bajo mi decisión en lo siguiente:

El trabajo de Itzel María López Leguízamo es un estudio historiográfico muy detallado sobre la provincia religiosa (poco estudiada) de San Diego en México a lo largo del siglo XIX. Dicho estudio basado en fuentes conventuales se acotó al proceso de secularización de México y en particular de la formación del Estado Nacional. Es con base en esto que la estudiante logra una comprensión profunda de porque la orden de San Diego termina por desaparecer en 1897. Sin embargo, el trabajo además contribuye a comprender la complejidad de las disputas y procesos que llevaron a la formación del Estado Nacional mexicano. Me gustaría destacar el rigor historiográfico que desarrollo la alumna y el trabajo impecable que se expresa en esta investigación.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia

DRA. ADRIANA ESTRADA ÁLVAREZ
FACULTAD DE ARTES DE LA UAEM



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

ADRIANA ESTRADA ALVAREZ | Fecha:2023-08-25 13:41:46 | Firmante

kSimy5FalDThRCcQ7NCSeS9W8k/AYr3ewrPr6gDROKZCPBzVRRjH/nBckyiQutSoL6u2H9UsSd/Gxc+xlyTqT3lpr0Ear1rnDtfjgHGcMq309EbGBYjwNmhnjRfcOUMTM8F08WFPmGBqRm3Ut27brljzmZse1SS91ijYmccYHjXtLBRI2EXDIlbi8VXqL7GijUuBVoEwqhBPdiUXtNsA4GIDgb03JTH5+EnhnbDrXvzKhfS2GR7Xh+SV7o977xVysJzgjTb9woN/UesXq65VAVvm+1SxnIFbNgRXOqPATifF7/5Bs3n14Li7fJOBZfymxuH2bbRzzvNSnPzDL+qhQ==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[7dWEq6yZU](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/UOXizX5iLLWEzfKMeKN1ime4zqUwSGDN>





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS REGIONALES

Maestría en Estudios Regionales



Cuervavaca, Mor., a 4 de septiembre, 2023.

Dr. Rafael Monroy Ortiz
Coordinador Académico de la Maestría en Estudios Regionales
CICSER-IIHCS
PRESENTE

Por medio del presente le comunico que he leído la tesis: **Conventos dieguinos en Puebla: el impacto del proceso de inserción de un modelo de Estado liberal en México, el caso de Santa Bárbara y Santa María Magdalena, 1767-1861**, que presenta la alumna

Itzel María López Leguizamo

Para obtener el grado de Maestro en Estudios Regionales. El sentido de mi voto es: **aprobatorio**.

Baso mi decisión en lo siguiente: el planteamiento tanto del problema historiográfico como de la hipótesis de trabajo es claro y pertinente; el desarrollo del tema fue realizado con rigor metodológico mediante el manejo riguroso de fuentes primarias originales y secundarias. Las conclusiones se corresponden con el tema y la hipótesis. En suma, el texto en su conjunto cumple cabalmente con los requisitos necesarios de una tesis de maestría.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia

DRA. MACRINA RABADÁN FIGUEROA.
PROFESORA - INVESTIGADORA
CICSER



Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

MACRINA RABADAN FIGUEROA | Fecha:2023-09-04 19:43:59 | Firmante

oRPEXW4R3fF8wDYS+o6Rp52F8i6qpBec/+o8wCIADP8fkmDqaBhAkGAOART4dz59f88p/1Nf386PsnY70vpxmHiuyFXmUaqk+FINR96RYcTQgNQP4N9hUJfbdOC85cakoX9Su12UnNE1cRMC/KJKF4oV5CQs6mVnGJ3m4WbGHsLhV/59OjEcgWe+yBuaN4rdFrJ7bNWJk3O6cXl4GGbE6tIBaRmyNYqa9tNv3m+fLrZp6A5q1v3KY/QqJQTfMupd/V8FpAJKw332zUUX3ECKkhKwoStUpLigaOkpePpsFyZPcl6FEfOtkAUj/aX2cg9d6JPRFxbAN9vanwajij5mfg==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



7eiGH8agB

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/N3xKrDa51kJtYSWgYVZ9YNnyCmjFPLh5>





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS REGIONALES**

Maestría en Estudios Regionales

Cuernavaca, Morelos a 7 de septiembre 2023

Dr. Rafael Monroy Ortiz
Coordinador Académico de la Maestría en Estudios Regionales
CICSER-IIHCS
P R E S E N T E

Por medio del presente le comunico que he leído la tesis: **Conventos dieguinos en Puebla: el impacto del proceso de inserción de un modelo de Estado liberal en México, el caso de Santa Bárbara y Santa María Magdalena, 1767-1861**, que presenta la alumna

Itzel María López Leguízamo

Para obtener el grado de Maestro en Estudios Regionales. El sentido de mi voto es **aprobatorio**.

Bajo mi decisión en lo siguiente:

La tesis se encuentra bien escrita. La investigación es clara en cuanto al objetivo planteado: entender cómo los conventos dieguinos poblanos fueron afectados por el proceso de establecimiento del Estado liberal en México, mostrando sus repercusiones a nivel regional. En este proceso, la sustentante hace su análisis en cuatro momentos importantes: las Reformas Borbónicas, la Independencia, los primeros años de vida de la nación independiente y la promulgación de las Leyes de Reforma. Es un análisis diacrónico que permite comprobar la hipótesis planteada desde la introducción, mostrando que el modelo de Estado liberal impactó en la vida de los conventos poblanos, en los ámbitos religiosos, sociales y económicos.

La tesista deja claro desde el inicio la metodología a utilizar, así como los aportes de otros investigadores en el estudio de la Provincia de San Diego, que permiten vislumbrar los datos originales de su investigación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS REGIONALES**

Maestría en Estudios Regionales

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia

Dra. Adriana Saldaña Ramírez
Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales
UAEM



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

ADRIANA SALDAÑA RAMIREZ | Fecha:2023-09-07 09:08:43 | Firmante

T85apD0JJPytBQoqLAWH7laFoT4pzqCHBEh0lJigFN7yB6RFqzZQpqf1DomdnBWS02J2/soEybeTy5bYAD/2o0wSAKie1R9a/eWoDnovewD6UHib+AJLvJNuOUMo3pm0B4BhGIzErH6Z6z2+g5S66+4OcfQS6G/e1L0o18TMN+0DICRBB1W4+Cp+for/pBITNkbH9hkG5543detluL5VyfFmSTt6F5QkgJidroxQEblEwGsb38P97ieWuUwvpL1rrl1k1A2sxmg9JGTe mQto+Yjl6hSJGxd+bXQNn+VwAlv066FL6fH7UBYagZwl9hmjzr693oBE5bLFN1QY+xbdA==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[kiQebNynB](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/r8mKywbLZDIizFBaisAp1mznJStaptDD>





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS REGIONALES

Maestría en Estudios Regionales

Cuernavaca, Morelos, 12 de septiembre de 2023

Dr. Rafael Monroy Ortiz
Coordinador Académico de la Maestría en Estudios Regionales
CICSER-IIHCS
P R E S E N T E

Por medio del presente le comunico que he leído la tesis: **Conventos dieguinos en Puebla: el impacto del proceso de inserción de un modelo de Estado liberal en México, el caso de Santa Bárbara y Santa María Magdalena, 1767-1861**, que presenta la alumna

Itzel María López Leguízamo

Para obtener el grado de Maestro en Estudios Regionales. El sentido de mi voto es **aprobatario**.

Baso mi decisión en lo siguiente:

La tesis de la Lic. Itzel María López Leguízamo se encuentra en la línea del análisis histórico regional, haciendo confluír los grandes procesos nacionales sucedidos en un período de tiempo específico, con lo que sucede en un ámbito espacial acotado, en términos internos de una parte de una de las instituciones más importantes de México en lo económico, político y social como lo es la Iglesia católica.

En este sentido, la Lic. López Leguízamo ha hecho una extensiva búsqueda de fuentes primarias, ponderando y analizando lo que se expone en dichos documentos, logrando establecer una serie de características sobre la región poblana en términos económicos y de los conventos de la provincia de San Diego ubicados en la región poblana en sus estructuras internas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS REGIONALES**

Maestría en Estudios Regionales

De esta manera, la tesis presentada por la Lic. Itzel María López Leguízamo cumple con creces con los requisitos de la Maestría en Estudios Regionales.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia

MTRO. GUILLERMO ANTONIO NÁJERA NÁJERA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS
REGIONALES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

GUILLERMO ANTONIO NAJERA NAJERA | Fecha:2023-09-12 12:37:44 | Firmante

DKOcmBAvI36RS7taSve5KjwZAQcyOrOp9YT8ic3jiZQYFKnttH7UULumNKrdSFDeZdTswmoBoYDlplbUgXgQtcKbMC+bb47RNogYM4QnGEXT2CqAEjwHRLkp0HFIV02ZP7b2VjLayLjSO0TA01yeYATdOhdx8h9uLI63mHTWGeBCbB82Ut8/qADYndCrC6Z6TbW2aVGLwsbNV4eK2o7MmlKofgRlfl4unLREa6FkcyI6bxdNDlpwyOOeVm1peBJM8rFSBZ2Cn129a+xARgvX3q4NcBM2cy4SHiMW7bmxWtBM/WLlxUrAc2b/sUDqA8dpPJ3onPyJE5ZPm5oG/ewW/Q==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[mUih7rF00](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/3QwLXwjLS0I6hcv2i21QyzYIHIXQS3BW>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN HISTORIA**

14 de Agosto de 2023

**Dr. Rafael Monroy Ortiz
Coordinador Académico de la Maestría en Estudios Regionales
CICSER-IIHCS
P R E S E N T E**

Por medio del presente le comunico que he leído la tesis: **Conventos dieguinos en Puebla: el impacto del proceso de inserción de un modelo de Estado liberal en México, el caso de Santa Bárbara y Santa María Magdalena, 1767-1861**, que presenta la alumna

Itzel María López Leguízamo

Para obtener el grado de Maestra en Estudios Regionales. El sentido de mi voto es **aprobatorio**.

Baso mi decisión en lo siguiente:

La tesis responde a la necesidad de conocer y aportar mayor información de los dieguinos y la forma cómo afectó a esta comunidad religiosa los distintos contextos políticos que se desarrollaron desde mediados del siglo XVIII hasta pasada la segunda mitad del siglo XIX. Hasta ahora no existen suficientes trabajos que los analicen en Puebla, de ahí que el trabajo de la alumna aporta conocimiento a la historiografía de estos frailes franciscanos.

Aunado, es una investigación organizada y erudita, donde la autora dialoga bastante bien con los autores que le sirven de fuentes secundarias y con los expedientes novohispanos y del siglo XIX a los que tuvo acceso. Las nutridas fuentes de archivo y su subsecuente análisis, reflejan perfectamente el manejo y experiencia que Itzel María López Leguízamo tiene del tema, la paleografía y de la lógica de los documentos históricos que estudia.

Se trata, además, de una tesis muy bien escrita y cuidada en su presentación, lo que la hace tener más mérito. Aunado, cada una de las etapas que la autora analiza están perfectamente contextualizadas, lo que es un logro más. El resultado es un trabajo de investigación donde se articulan y enriquecen perfectamente los cuadros de información, mapas y anexos con la narración.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN HISTORIA**

En conclusión, López Leguízamo, maneja ampliamente las herramientas del trabajo de la historia y fue capaz de elaborar un texto que ha llegado a conclusiones nuevas y firmes. Es un tema interesante y seguramente podrá continuar profundizándolo en su vida profesional. Así, la alumna ha demostrado merecer el grado de Maestra en Estudios Regionales.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Dra. Rubí Xixián Hernández de Olarte
Universidad Nacional Autónoma de México
Posgrado en Historia



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

RUBÍ XIXIÁN HERNÁNDEZ DE OLARTE | Fecha:2023-09-18 21:51:09 | Firmante

eP8VJjAjcuggCJuxQMG6BBxHolOsgSf9TIXmiFBQE4E9s/ZlxzwpXBUSEBx0XeM29eHwAW/e/sTIUb5cXwL4JCNrRSc4UalvBs3jyENiYugpJzIFF+MKDtpY0yk25bRTfM0mcU3T04/2sIT55IjvOWhoi9T5vFJTAHbJWmQTDLz3leF/gxtCTGAAPhxGx21aDqwNITixVuHG8009dhOZlpCE2Bo+/T9ACD+ZFSCP2yHVCCc5T50Gr7TC56KGOHMGfBeF2j+mP/FnEyxo+dAO4ZNR9Hhtkn+P8UbAKZ8KvGeQIUHBmlbju9iDsVhNL05ZggEZeAzHrpt9i2xUoKfVlw==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[ybrheCsSq](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/Tx5G0zks4UGwBolDxpdHKQtCxOZUzTk1>

